



---

**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ) y de conclusión del proceso electoral judicial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL**

---

**Enero, 2026**

## Contenido

Glosario .....	4
Presentación .....	5
1. Objetivos .....	7
2. Metodología .....	7
3. Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 .....	9
3.1. Acuerdo de creación de la COPIPJ .....	9
3.2. Integración.....	11
3.3. Marco Normativo del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial de la Ciudad de México 2024-2025 .....	12
3.4. Plan de Trabajo y Calendario del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial en la Ciudad de México 2024-2025 .....	13
3.5. Acuerdos aprobados por la COPIPJ .....	14
4. Seguimiento a las actividades del Plan de Trabajo y Calendario del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial en la Ciudad de México 2024-2025 y diagnóstico para la emisión de recomendaciones para Procesos Electorales futuros.	23
4.1. Promoción de la participación ciudadana .....	23
4.2. Misión de acompañamiento .....	25
4.3. Marco Geográfico Electoral .....	27
4.4. Ubicación de casillas .....	29
4.5. Integración de las Mesas Directivas de Casilla .....	30

4.6. Asistencia electoral .....	30
4.7. Documentación y material electoral .....	31
4.8. Bodegas electorales .....	35
4.9. Mecanismos de recolección .....	36
4.10. Recepción de paquetes .....	37
4.11. Cómputos .....	37
4.12. Medios de impugnación .....	42
5. Cargos electos del Poder Judicial de la Ciudad de México y estadística de los resultados del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.	46
6. Propuestas de ajuste a disposiciones normativas para el Proceso Electoral del Poder Judicial en la Ciudad de México, derivadas del diagnóstico formulado. ....	103
6.1. Constitución Política de la Ciudad de México .....	105
6.2. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México .....	105
6.3. Reglamento de Elecciones .....	107
6.4. Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México .....	108
6.5. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SEL) y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales (CAEL) .....	109
Conclusiones .....	109



**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ) y de conclusión del proceso electoral judicial**

## Glosario

Término	Definición
<b>CAEL</b>	Persona Capacitadora Asistente Electoral Local
<b>Código</b>	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
<b>Comisión Provisional/ COPIPJ</b>	Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.
<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México
<b>Constitución Federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local</b>	Constitución Política de la Ciudad de México.
<b>DEGDHECyCC</b>	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana
<b>DEOEyG</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
<b>DEPCyC</b>	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación
<b>DJEL</b>	Distritos Judiciales Electorales Locales
<b>DVOE</b>	Dirección de Vinculación con Organismos Externos
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>ECAE 2024-2025</b>	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 para el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025
<b>Gaceta</b>	Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
<b>INE/ Instituto Nacional</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>IECM/ Instituto Electoral</b>	Instituto Electoral de la Ciudad de México.
<b>Ley General</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Ley Procesal</b>	Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México.
<b>Personas Juzgadoras</b>	Las Magistradas y Magistrados, Jueces y Juezas, integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México
<b>Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025/ PELE PJ 2024-2025</b>	Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial en la Ciudad de México 2024-2025.
<b>SEL</b>	Personas Supervisoras Electorales Locales

## Presentación

La Comisión Provisional es un órgano que, además de tener una naturaleza temporal, tuvo como centro de su actividad un proceso electoral completamente inédito e histórico. Una elección como la judicial, tanto a nivel federal como local, implicó una serie de retos y compromisos institucionales de alta exigencia.

Derivado de una reforma constitucional trascendente, el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 que culminó el año próximo pasado se desarrolló con un esfuerzo sin precedente de todos los actores involucrados.

El IECM, como autoridad administrativa electoral tuvo a su cargo la organización de este proceso, destinando los recursos humanos y materiales disponibles para que la ciudadanía de la capital del país pudiera elegir por primera vez a 137 personas juzgadoras que integraron el Poder Judicial de la Ciudad de México, a fin de materializar las disposiciones constitucionales y legales producto de la reforma judicial de 2024.

La COPIPJ entrega este balance de actividades con la convicción de que la transparencia y rendición de cuentas a cargo del IECM se extiende a sus órganos auxiliares como lo es esta Comisión Provisional.

Las actividades de la Comisión resultan particularmente relevantes, pues permiten contextualizar la correcta organización y ejecución del proceso electoral extraordinario, además de ofrecer una primera aproximación a los desafíos inéditos de esta nueva etapa, que posibilitó el inicio en funciones de los órganos jurisdiccionales renovados en la capital.

Con el propósito de dar cuenta de la complejidad, magnitud e impacto del proceso, el presente documento se estructura en torno al seguimiento, análisis y acompañamiento permanente que tuvo la Comisión Provisional; pero también dar cuenta de las actividades realizadas y la estadística electoral de la Ciudad de México, considerando la Sección, Distrito y Demarcación, a las que refiere el artículo 77 fracción X, del Código de Instituciones y procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Sin duda, la coordinación interinstitucional resultó un factor clave para el éxito del proceso inédito e histórico que vivimos. El informe da cuenta de la complejidad de su desarrollo, desde el diseño de boletas capaces de permitir al electorado distinguir los cargos diversos de acuerdo con la materia y jurisdicción, a fin de no generar

confusión ni afectar la certeza del voto. Asimismo, la Comisión Provisional estuvo al tanto de la coordinación sobre el despliegue operativo de la jornada electoral del 1 de junio de 2025 y atento a las directrices de un ejercicio responsable y eficiente del presupuesto extraordinario autorizado para una elección de esta magnitud por parte del IECM.

Cabe destacar que, el comportamiento del electorado frente a un proceso inédito en la historia del sistema electoral de la Ciudad de México tiene muchas aristas que servirán para los análisis y propuestas para procesos futuros. La Comisión Provisional participó de la evaluación de las estrategias de difusión implementadas, las cuales debieron apegarse estrictamente a criterios informativos, que representó un reto de comunicación institucional sin precedentes.

Mención especial merece toda la actividad relacionada con los cómputos distritales realizados, una tarea que dio cuenta del profesionalismo de quienes integran el servicio profesional electoral y que con su dedicación y ahínco hicieron posible la consecución del cumplimiento del mandato que tuvo y tiene el IECM en relación con este proceso electoral judicial.

Este Informe Final no constituye únicamente un cierre administrativo, sino un repositorio de aprendizajes institucionales y lecciones estratégicas. La experiencia acumulada durante el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 servirá como base para las futuras renovaciones escalonadas del Poder Judicial y, atendiendo a su contenido, dará referencia de las actividades y estadística de este proceso electoral local extraordinario.

La Comisión Provisional es un órgano que tendrá otras versiones e integraciones, pues, a futuro, será necesario que continúe coadyuvando con los órganos centrales del Instituto Electoral para lograr que los procesos a cargo del IECM en esta materia lleguen a buen puerto.

Con ello, se pone a disposición de la ciudadanía y de las instituciones del Estado un testimonio fiel de cómo la Ciudad de México se colocó -una vez más- a la vanguardia en la organización de procesos electorales.



## Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ) y de conclusión del proceso electoral judicial

### 1. Objetivos

#### a) General

- Informar sobre las actividades implementadas, el seguimiento a los trabajos desarrollados por el Instituto Electoral y la estadística de los resultados del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.

#### b) Específicos

- Informar sobre los proyectos de Acuerdos presentados al Consejo General para su consideración, necesarios para la organización, ejecución y desarrollo de las actividades del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
- Presentar la estadística de los resultados de la elección del Poder Judicial en la Ciudad de México.
- Identificar las áreas de oportunidad, como resultado de la evaluación de las actividades principales por temáticas relacionadas con las atribuciones del IECM.
- Emitir las recomendaciones para el desarrollo de actividades en el futuro Proceso Electoral del Poder Judicial que son atribución del Instituto Electoral.
- Proponer los ajustes a las disposiciones normativas que regulan el Proceso Electoral para el Poder Judicial en la Ciudad de México.

### 2. Metodología

En cumplimiento a los objetivos de coordinación y seguimiento por parte de la Secretaría Técnica de la Comisión Provisional, respecto de los trabajos que se desarrollaron durante el Proceso Electoral, se presentaron informes de seguimiento en las sesiones ordinarias de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre, en los cuales se daba a conocer los acuerdos aprobados por el Consejo General relacionados con la elección; el estatus de las actividades y las actividades relevantes.

Como parte de las atribuciones del Instituto Electoral es la elaboración de la estadística de la elección, por lo cual la DEOEyG desarrolló el Sistema de Consulta de la Estadística Resultados de la elección del Poder Judicial en la Ciudad de México 2025, el cual se compone de siete módulos temáticos: instrumentos

registrales, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistraturas del Poder Judicial, Juzgados del Poder Judicial, voto anticipado, mapas temáticos y descargas. Cada módulo presenta tablas y gráficas que se desplazan en un bloque horizontal de forma interactiva, que permite recorrer la información de manera intuitiva y dinámica.

Cada módulo presenta la información estadística en cinco ámbitos geo-electorales: entidad, distrito judicial electoral local, distrito electoral local, sección electoral y casilla seccional única, y despliega tablas, gráficos y comparativos que muestran el número de votos emitidos, la participación, la distribución de votos válidos y nulos, los resultados por sexo, materia y poder postulante, así como las candidaturas y personas juzgadoras electas.

Además, incorpora un apartado de descargas que permite obtener insumos institucionales como el Padrón Electoral y la Lista Nominal del Electorado por sexo y grupo etario, el número de plazas y candidaturas aprobadas por materia y los resultados por candidatura y poder postulante.

De igual manera, se elaboró la Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados, el cual se integra por cinco capítulos que corresponden a la información general y ámbito en los que el IECDMX organizó cada elección, así como la presentación de una nota metodológica precisando las fuentes de información y procedimientos para integrar las bases estadísticas, así como un análisis descriptivo que ofrece un panorama general del comportamiento del electorado.

La metodología para la evaluación de las actividades del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025, consideró las siguientes tareas:

- Análisis de informes, manuales, lineamientos y otros documentos generados durante el PELE PJ 2024-2025.
- Reuniones de Trabajo: Sesiones con el personal de cada área para profundizar en sus experiencias y perspectivas.
- Grupos Focales: Reuniones con equipos de trabajo de las áreas para profundizar sobre información y datos de las actividades a evaluar, experiencias adquiridas, oportunidades de mejora y buenas prácticas.
- Cuestionarios: Aplicación de cuestionarios a las áreas para obtener información de las actividades.



## Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ) y de conclusión del proceso electoral judicial

La Secretaría Técnica, bajo la supervisión de la COPIPJ, desarrolló estas actividades:

- 22 de enero al 30 de julio de 2025, la coordinación y seguimiento de las actividades para la preparación de la elección.
- 31 de julio de 2025 al 17 de enero de 2026, la evaluación de las actividades del PELEPJ 2024-2025.

### 3. Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025

#### 3.1. Acuerdo de creación de la COPIPJ

El 21 de enero de 2025, el Consejo General del Instituto Electoral emitió el Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2025, por el que se creó e integró la Comisión Provisional, la cual tenía, entre sus atribuciones, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo General el Plan de Trabajo y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 y una vez aprobado dar seguimiento a su ejecución.
- b) Realizar un diagnóstico sobre la normativa interna que deba ser emitida o bien requiera modificación para la instrumentación del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, y someta las propuestas correspondientes a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.
- c) Llevar a cabo, opinar y proponer actividades, proyectos, tareas, que resulten necesarias para la consecución de las actividades del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
- d) Presentar para la consideración del Consejo General cualquier proyecto de Acuerdo que se considere necesario para la ejecución, organización, desarrollo, cómputo y vigilancia del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025; con excepción de lo relativo a la implementación del voto de la ciudadanía residente en el extranjero; la que se encuentre en estado de postración y la que se encuentre en prisión preventiva, además de lo relativo a la organización de foros públicos de Debate, en términos de lo establecido en los artículos 76, 484 y 485 del Código y en relación con el séptimo párrafo de este Considerando.

- e) Auxiliar a la presidencia del Consejo General en el establecimiento con el INE de las bases institucionales en materia de capacitación, asistencia electoral, implementación de sistemas informáticos y demás actividades que se deriven con motivo de la Elección Extraordinaria Concurrente del Poder Judicial Federal y Local.
- f) Dar seguimiento y revisión de los sistemas informáticos que se requieran para el desarrollo de las actividades inherentes al proceso electoral extraordinario a diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México y coadyuvar con la autoridad electoral nacional en la implementación de aquellos sistemas informáticos que apliquen en virtud del proceso electoral concurrente o que ameriten la coordinación entre autoridades.
- g) Llevar a cabo el seguimiento y revisión de los informes de monitoreo de publicaciones impresas y digitales sobre encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales, que tengan como fin dar a conocer preferencias o tendencias electorales, durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 en la Ciudad de México.
- h) Tomar determinaciones sobre cualquier actividad y/o resolución que resulte necesaria para la realización de los actos para la adecuada organización y el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia electoral, en la forma y plazos que se señalan en la normativa correspondiente; informando de éstas al Consejo General.

En un primer momento, se estableció que la vigencia de la Comisión Provisional iniciaría con la entrada en vigor del citado Acuerdo y se previó su conclusión al finalizar el referido Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, esto es, una vez que se hubieran resuelto la totalidad de medios de impugnación presentados o bien que se tuviera conocimiento de que no se presentó alguno, y el Tribunal Electoral de la Ciudad de México aprobara el Dictamen correspondiente.

No obstante, al considerar el carácter inédito del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial en la Ciudad de México que implicó complejidades operativas, técnicas, presupuestales y jurídicas, el Consejo General determinó extender la vigencia hasta el 20 de enero de 2025, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG/082/2025, así como la ampliación de sus atribuciones, para elaborar, revisar, atender y organizar los trabajos de diagnóstico, evaluación y propuestas de mejora para las actividades institucionales vinculadas con la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en los que se elijan a personas juzgadoras, a

partir de la experiencia del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, los términos siguientes:

- Aprobar el diagnóstico, evaluación y propuestas de mejora sobre los temas tratados en la Comisión Provisional, derivado de los trabajos realizados por las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.
- Proponer al Consejo General las mejoras en las actividades institucionales y posibles reformas o modificaciones a la normativa electoral, con el objeto de mejorar la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales del Poder Judicial.

### **3.2. Integración**

De conformidad con el punto SEGUNDO del Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2025 del Consejo General del Instituto Electoral se aprobó la integración y designación de la Presidencia e Integrantes, así como de la Secretaría Técnica de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025, quedando integrada de la siguiente manera:

#### **Presidencia e Integrantes de la Comisión Provisional con derecho a voz y voto**

C.E. Ernesto Ramos Mega, Presidencia.  
C.E. Cecilia Aída Hernández Cruz, Integrante.  
C.E. Sonia Pérez Pérez, Integrante.  
C.E. María de los Ángeles Gil Sánchez, Integrante.

#### **Integrante con derecho a voz**

Mtro. Bernardo Núñez Yedra,  
Secretaría Técnica.

#### **Personas Invitadas con derecho a voz**

Consejera Presidenta y Consejeras Electorales.  
Titular de la Secretaría Administrativa.  
Titulares de las Direcciones Ejecutivas.  
Titulares de las Unidades Técnicas.

### **3.3. Marco Normativo del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial de la Ciudad de México 2024-2025**

Las atribuciones del Instituto Electoral para la organización del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, la aprobación de la COPIPJ y el Plan de Trabajo y Calendario de Actividades, se encontraron establecidos en los siguientes ordenamientos:

**Cuadro 1.** Marco normativo del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025

<b>Fundamento legal</b>	<b>Artículos</b>
Constitución Federal	41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso c).
Decreto de Reforma Constitucional Federal	Decreto publicado el 15 de septiembre de 2024 en el DOF, artículos Transitorios SEGUNDO y OCTAVO.
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	1, numeral 4; 3, numeral 1, inciso I); 494, numerales 1, 2 y 3; 513, numeral 1; 516, numeral 1.
Decreto de Reforma a la Ley General	Decreto publicado en el DOF el 14 de octubre de 2024, en el Transitorio SEGUNDO.
Constitución Local	35, Apartado B, numeral 3, Apartado C, numeral 2, 3 y 6; 50, numeral 1 y 4.
Decreto de Reforma de la Constitución Local	Decreto publicado en la Gaceta Oficial el 23 de diciembre de 2024, en el Transitorio Tercero, NOVENO y DÉCIMO.
Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México	2, párrafo tercero; 34, fracciones I y II; 36, párrafos primero y segundo; 37, fracción I; 41, párrafos primero, segundo y tercero; 46; 50, fracciones I, IV, V y LII; del 462 al 517.
Decreto de Reforma del Código	Decreto publicado en la Gaceta Oficial el 23 de diciembre de 2024, en el Transitorio CUARTO.
Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2025	Considerando 37, inciso a).
Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2025	Considerandos 40 y 41
Acuerdo IECM/ACU-CG-082/2025	Considerando 37

### **3.4. Plan de Trabajo y Calendario del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial en la Ciudad de México 2024-2025**

El 14 de febrero de 2025, el Consejo General aprobó el Plan de Trabajo y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, mediante el cual Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2025.

El citado Plan de Trabajo y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 constituyó un documento que permitió conocer el avance y el cumplimiento de las actividades que desarrollaron las diferentes áreas del Instituto Electoral durante la organización del Proceso Electoral Extraordinario.

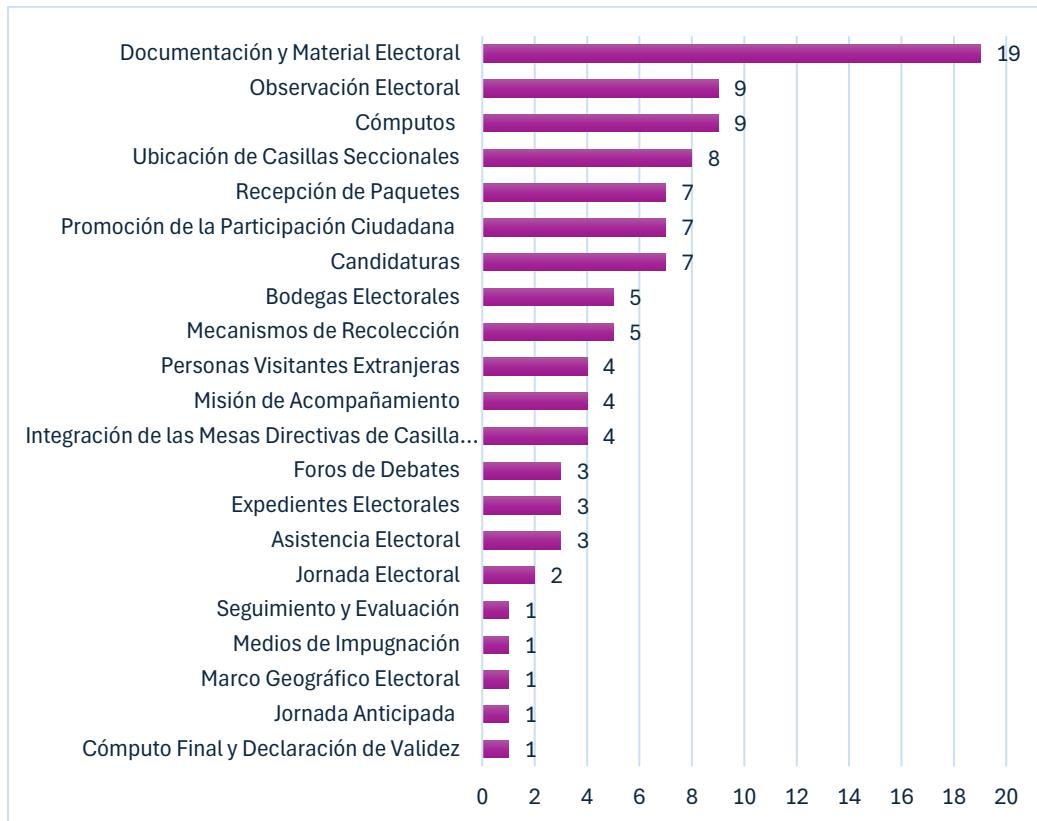
En este sentido, el Plan de Trabajo y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 se integró por 104 actividades, agrupadas en 21 temas, a saber:

**Cuadro 2. Temáticas del Plan de Trabajo del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025**

Núm.	Temas
1	Promoción de la Participación Ciudadana
2	Observación Electoral
3	Marco Geográfico Electoral
4	Ubicación de Casillas Seccionales
5	Integración de las Mesas Directivas de Casilla Seccionales
6	Asistencia Electoral
7	Candidaturas
8	Documentación y Material Electoral
9	Jornada Anticipada
10	Jornada Electoral
11	Bodegas Electorales
12	Mecanismos de Recolección
13	Recepción de Paquetes
14	Expedientes Electorales
15	Cóputos
16	Cóputo Final y Declaración de Validez
17	Personas Visitantes Extranjeras
18	Foros de Debates
19	Medios de Impugnación
20	Misión de Acompañamiento
21	Seguimiento y Evaluación

La distribución de actividades por temáticas fue la siguiente:

**Gráfica 1. Número de actividades por temáticas**



### 3.5. Acuerdos aprobados por la COPIPJ

El artículo CUARTO Transitorio del Decreto de reforma al Código estableció que el Instituto Electoral emitiera las determinaciones, acuerdos y resoluciones, así como la normativa necesaria, en el ámbito de sus atribuciones, para el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

En las 19 sesiones celebradas por la COPIPJ se aprobaron 24 Proyectos de Acuerdos, que fueron presentados ante el Consejo General, los cuales se detallan a continuación:

**Cuadro 3. Acuerdos aprobados la COPIPJ y presentados en el Consejo General**

No.	Fecha	Sesión	Acuerdo
1	24 de enero de 2025	1 <sup>a</sup> Extraordinaria	ACU/COPIPJ/01/2025. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad

**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ) y de conclusión del proceso electoral judicial**

No.	Fecha	Sesión	Acuerdo
			<p>de México, por el que se aprueba la Convocatoria para la observación electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial en la Ciudad de México 2024-2025, en cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo INE/CG2467/2024 del Instituto Nacional Electoral.</p> <p><b>Acuerdo del Consejo General:</b> IECM/ACU-CG-020/2025 del 30 de enero de 2025.</p>
2	24 de enero de 2025	1 <sup>a</sup> Extraordinaria	<p><b>ACU/COPIPJ/02/2025.</b> Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba que Talleres Gráficos de México imprima las boletas electorales, documentación electoral y auxiliar que se utilizará en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.</p> <p><b>Acuerdo del Consejo General:</b> IECM/ACU-CG-021/2025 del 30 de enero de 2025.</p>
3	13 de febrero de 2025	2 <sup>a</sup> Extraordinaria	<p><b>ACU/COPIPJ/04/2025.</b> Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Plan de Trabajo y Calendario del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México. Con las observaciones presentadas por la Consejera Presidenta del Consejo General.</p> <p><b>Acuerdo del Consejo General:</b> IECM/ACU-CG-022/2025 del 14 de febrero de 2025.</p>
4	13 de febrero de 2025	2 <sup>a</sup> Extraordinaria	<p><b>ACU/COPIPJ/05/2025.</b> Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Metodología para la difusión y promoción de la Participación Ciudadana en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México. Con las observaciones presentadas por la Consejera Presidenta del Consejo General.</p> <p><b>Acuerdo del Consejo General:</b> IECM/ACU-CG-027/2025 del 28 de febrero de 2025.</p>
5	14 de marzo de 2025	2 <sup>a</sup> Urgente	<p><b>ACU/COPIPJ/07/2025.</b> Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la generación de los productos cartográficos correspondientes al</p>



**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ) y de conclusión del proceso electoral judicial**

No.	Fecha	Sesión	Acuerdo
			<p>Marco Geográfico Electoral y la distribución de cargos de las elecciones de Magistraturas y Juzgados en cada Distrito Judicial Electoral Local para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México.</p> <p><b>Acuerdo del Consejo General:</b> IECM/ACU-CG-031/2025 del 18 de marzo de 2025.</p>
6	14 de marzo de 2025	2 <sup>a</sup> Urgente	<p><b>ACU/COPIPJ/08/2025.</b> Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Dictamen Técnico que evalúa la viabilidad de instalar los Consejos Distritales en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México.</p> <p><b>Acuerdo del Consejo General:</b> IECM/ACU-CG-032/2025 del 18 de marzo de 2025.</p>
7	14 de marzo de 2025	2 <sup>a</sup> Urgente	<p><b>ACU/COPIPJ/09/2025.</b> Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los modelos de los materiales electorales; así como su reutilización en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 en la Ciudad de México, mismos que fueron recuperados de anteriores Procesos Electorales y de Participación Ciudadana.</p> <p><b>Acuerdo del Consejo General:</b> IECM/ACU-CG-033/2025 del 18 de marzo de 2025.</p>
8	14 de marzo de 2025	2 <sup>a</sup> Urgente	<p><b>ACU/COPIPJ/10/2025.</b> Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los modelos de boletas electorales, actas electorales y documentación auxiliar que se utilizarán en las casillas seccionales del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 en la Ciudad de México, así como diversas disposiciones sobre las bodegas distritales, conteo sellado y agrupamiento de boletas, y mecanismos de recolección.</p> <p><b>Acuerdo del Consejo General:</b> IECM/ACU-CG-034/2025 del 18 de marzo de 2025.</p>



**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ) y de conclusión del proceso electoral judicial**

No.	Fecha	Sesión	Acuerdo
9	14 de marzo de 2025	2 <sup>a</sup> Urgente	<b>ACU/COPIPJ/11/2025.</b> Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Procedimiento para la asignación de las candidaturas a los cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 del Poder Judicial en la Ciudad de México.  <b>Acuerdo del Consejo General:</b> IECM/ACU-CG-035/2025 del 18 de marzo de 2025.
10	14 de marzo de 2025	2 <sup>a</sup> Urgente	<b>ACU/COPIPJ/12/2025.</b> Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos para garantizar la equidad en la contienda y el cumplimiento de las reglas de propaganda para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México.  <b>Acuerdo del Consejo General:</b> IECM/ACU-CG-036/2025 del 18 de marzo de 2025.
11	24 de marzo de 2025	2 <sup>a</sup> Ordinaria	<b>ACU/COPIPJ/14/2025.</b> Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Manual Operativo para la organización y desarrollo de las actividades en las Direcciones Distritales durante el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial en la Ciudad de México 2024-2025.  <b>Acuerdo del Consejo General:</b> IECM/ACU-CG-043/2025 del 31 de marzo de 2025.
12	24 de marzo de 2025	2 <sup>a</sup> Ordinaria	<b>ACU/COPIPJ/16/2025.</b> Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos para la recepción continua y simultánea de los paquetes en las Direcciones Distritales al término de la jornada electoral del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial en la Ciudad de México 2024-2025.  <b>Acuerdo del Consejo General:</b> IECM/ACU-CG-044/2025 del 31 de marzo de 2025.
13	24 de marzo de 2025	2 <sup>a</sup> Ordinaria	<b>ACU/COPIPJ/17/2025.</b> Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se autoriza que la integración y envío de los expedientes del Proceso Electoral



**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ) y de conclusión del proceso electoral judicial**

No.	Fecha	Sesión	Acuerdo
			<p>Local Extraordinario de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México 2024-2025 se realice en fecha posterior a la establecida en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.</p> <p><b>Acuerdo del Consejo General:</b> IECM/ACU-CG-045/2025 del 31 de marzo de 2025.</p>
14	01 de abril de 2025	3 <sup>a</sup> Urgente	<p><b>ACU/COPIPJ/18/2025.</b> Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban las versiones de las boletas electorales, así como la documentación electoral que será utilizada para el escrutinio y cómputo en las Direcciones Distritales y el Consejo General en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 de la Ciudad de México.</p> <p><b>Acuerdo del Consejo General:</b> IECM/ACU-CG-047/2025 del 2 de abril de 2025.</p>
15	03 de abril de 2025	4 <sup>a</sup> Urgente	<p><b>ACU/COPIPJ/19/2025.</b> Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.</p> <p><b>Acuerdo del Consejo General:</b> IECM/ACU-CG-050/2025 del 4 de abril de 2025.</p>
16	23 de abril de 2025	3 <sup>a</sup> Ordinaria	<p><b>ACU/COPIPJ/22/2025.</b> Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos, sumatoria, asignación de cargos, paridad de género, entrega de constancias de mayoría y declaratorias de validez para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial en la Ciudad de México 2024-2025.</p> <p><b>Acuerdo del Consejo General:</b> IECM/ACU-CG-057/2025 del 24 de abril de 2025.</p>
17	23 de abril de 2025	3 <sup>a</sup> Ordinaria	<p><b>ACU/COPIPJ/23/2025.</b> Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad</p>



**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ) y de conclusión del proceso electoral judicial**

No.	Fecha	Sesión	Acuerdo
			<p>de México, por el que se aprueba el procedimiento para la verificación muestral de las medidas de seguridad en las boletas y actas electorales que serán utilizadas en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 de la Ciudad de México.</p> <p><b>Acuerdo del Consejo General:</b> IECM/ACU-CG-063/2025 del 30 de abril de 2025.</p>
18	23 de abril de 2025	3 <sup>a</sup> Ordinaria	<p><b>ACU/COPIPJ/24/2025.</b> I Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la integración de las Comisiones encargadas del procedimiento de entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente de las elecciones federales o locales en las 33 Direcciones Distritales.</p> <p><b>Acuerdo del Consejo General:</b> IECM/ACU-CG-058/2025 del 24 de abril de 2025.</p>
19	23 de abril de 2025	3 <sup>a</sup> Ordinaria	<p><b>ACU/COPIPJ/25/2025.</b> Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban las boletas electorales, así como la documentación electoral y auxiliar para el voto anticipado de las personas que por alguna limitación física o discapacidad no podrán acudir a la casilla el día de la Jornada Electoral, así como para las personas cuidadoras primarias de ellas en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México.</p> <p><b>Acuerdo del Consejo General:</b> IECM/ACU-CG-055/2025 del 24 de abril de 2025.</p>
20	23 de abril de 2025	3 <sup>a</sup> Ordinaria	<p><b>ACU/COPIPJ/26/2025.</b> Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la designación y lista de reserva de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial en la Ciudad de México 2024-2025.</p> <p><b>Acuerdo del Consejo General:</b> IECM/ACU-CG-062/2025 del 30 de abril de 2025.</p>

**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ) y de conclusión del proceso electoral judicial**

No.	Fecha	Sesión	Acuerdo
21	22 de mayo de 2025	4 <sup>a</sup> Ordinaria	<p><b>ACU/COPIPJ/29/2025.</b> Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la modificación a la integración de las Comisiones encargadas del procedimiento de entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente de las elecciones federales o locales en las Direcciones Distritales 16 y 18.</p> <p><b>Acuerdo del Consejo General:</b> IECM/ACU-CG-065/2025 del 30 de mayo de 2025.</p>
22	22 de mayo de 2025	4 <sup>a</sup> Ordinaria	<p><b>ACU/COPIPJ/30/2025.</b> Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los espacios propuestos para operar los Grupos de Trabajo y las Sedes Alternas para, en su caso, llevar a cabo el cómputo distrital en cada una de las 33 Direcciones Distritales para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México.</p> <p><b>Acuerdo del Consejo General:</b> IECM/ACU-CG-066/2025 del 30 de mayo de 2025.</p>
23	29 de mayo de 2025	5 <sup>a</sup> Urgente	<p><b>ACU/COPIPJ/31/2025.</b> Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la modificación a la integración de las Comisiones encargadas del procedimiento de entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente de las elecciones federales o locales en las Direcciones Distritales 02 y 11.</p> <p><b>Acuerdo del Consejo General:</b> IECM/ACU-CG-067/2025 del 30 de mayo de 2025.</p>
24	29 de mayo de 2025	5 <sup>a</sup> Urgente	<p><b>ACU/COPIPJ/32/2025.</b> Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los listados de las personas participantes que auxiliarán en el escrutinio y cómputo y en la asignación de funciones, así como del personal que conformará la lista de reserva en las 33 Direcciones Distritales y de oficinas centrales que apoyarán en el cómputo distrital.</p> <p><b>Acuerdo del Consejo General:</b></p>



**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ) y de conclusión del proceso electoral judicial**

No.	Fecha	Sesión	Acuerdo
			IECM/ACU-CG-070/2025 del 30 de mayo de 2025.

Adicionalmente, la COPIPJ aprobó documentación necesaria para el desarrollo de diversas actividades, como se muestra a continuación:

**Cuadro 4. Acuerdos aprobados por la COPIPJ**

No.	Fecha	Sesión	Acuerdo
1	24 de enero de 2025	1 <sup>a</sup> Extraordinaria	<b>ACU/COPIPJ/03/2025.</b> Manual en materia de casillas electorales seccionales únicas para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.
2	24 de marzo de 2025	2 <sup>a</sup> Ordinaria	<b>ACU/COPIPJ/15/2025.</b> Manual de actividades para la recepción, integración y resguardo de la documentación y materiales electorales que serán utilizados en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial en la Ciudad de México 2024-2025.
3	23 de abril de 2025	3 <sup>a</sup> Ordinaria	<b>ACU/COPIPJ/21/2025.</b> Criterios para recopilar información respecto de la integración de mesas directivas de casilla seccional única y sobre la capacitación electoral en el marco del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación (PEEPJF) 2024-2025 / Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial (PELE) 2024-2025.
4	23 de abril de 2025	3 <sup>a</sup> Ordinaria	<b>ACU/COPIPJ/27/2025.</b> Manual para la Integración de Expedientes Electorales del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial de la Ciudad de México.
5	05 de junio de 2025	6 <sup>a</sup> Urgente	<b>ACU/COPIPJ/33/2025.</b> Acuerdo de la Comisión Provisional para la Implementación y Seguimiento de los Trabajos que Desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial 2024-2025, por el que se faculta a las personas Titulares de Órgano Desconcentrado de las Direcciones Distritales para tomar las medidas contingentes que aseguren el adecuado desarrollo y conclusión de los cómputos distritales.
6	23 de junio de 2025	5 <sup>a</sup> Ordinaria	<b>ACU/COPIPJ/35/2025.</b> Informe final que rinde la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la



**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ) y de conclusión del proceso electoral judicial**

No.	Fecha	Sesión	Acuerdo
			Ciudad de México, en materia de Encuestas por Muestreo, Sondeos de Opinión y/o Encuestas de Salida no institucionales, que tengan como fin dar a conocer preferencias o tendencias electorales, durante el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial de la Ciudad de México 2024-2025, a efecto de ser remitido a la Secretaría del Consejo General para su presentación en la sesión del Consejo General.
7	21 de octubre de 2025	9 <sup>a</sup> Ordinaria	<b>ACU/COPIPJ/40/2025.</b> Documento Rector para la elaboración de un estudio del voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial de la Ciudad de México.
8	10 de diciembre de 2025	11 <sup>a</sup> Ordinaria	<b>ACU/COPIPJ/40/2025.</b> Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025.

Respecto al Documento Rector para la elaboración de un estudio del voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial de la Ciudad de México se han realizado las actividades programadas en los meses de octubre de 2025 al 13 de enero de 2026, entre las más relevantes se encuentran las siguientes:

- Del 22 de octubre al 15 de diciembre de 2025, la DEOEyG proporcionó orientación a las 33 Direcciones Distritales para que realizaran la reserva y entrega de la muestra de las boletas de la elección judicial.
- Del 23 de octubre y hasta el 19 de diciembre de 2025, se llevó a cabo el proceso de revisión, control y resguardo de las muestras de boletas en un espacio reservado de la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.
- El 30 de octubre de 2025, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre integrantes de la COPIPJ, la Presidencia del Consejo General y el Titular de la DEOEyG, en la cual se presentaron aspectos técnicos para la realización del estudio.
- Una vez concluidos los trabajos de la COPIPJ, la DEOEyG integrará el documento con los resultados del estudio y lo remitirá a la Comisión correspondiente para la consideración que corresponda.

## **4. Seguimiento a las actividades del Plan de Trabajo y Calendario del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial en la Ciudad de México 2024-2025 y diagnóstico para la emisión de recomendaciones para Procesos Electorales futuros.**

La Secretaría Técnica de la Comisión Provisional presentó en las Sesiones Ordinarias correspondientes a los meses de abril a septiembre un informe sobre el seguimiento al Plan de Trabajo y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en los cuales, se reportó el avance de cumplimiento de las actividades.

El seguimiento de estas actividades permitió concentrar información de cada una de las áreas involucradas, a partir de las experiencias y conocimientos adquiridos al resolver las diversas problemáticas que enfrentó el funcionariado del Instituto al desplegar las acciones encomendadas.

Con base en esta información, la Comisión pudo obtener un diagnóstico de las diversas actividades desarrolladas en cada una de las etapas del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial que tuvo lugar en la Ciudad de México.

A continuación, se presenta el resultado del seguimiento realizado y el diagnóstico sobre cada temática relevante, a efecto de dar cuenta de los hallazgos precisados por las áreas operativas y ejecutivas del Instituto para que, en el apartado de propuestas se relacionen éstos con los ajustes normativos que se sugieren y recomiendan para procesos futuros de esta naturaleza.

### **4.1. Promoción de la participación ciudadana**

El 28 de febrero de 2025, el Consejo General aprobó la Metodología para la difusión y promoción de la participación ciudadana en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2025.

La DEGDHECyCC fue el área designada para dar seguimiento al desarrollo operativo de cada una de las acciones y actividades contenidas en la Metodología en commento, para asegurar su cumplimiento e informar a la COPIPJ los avances, dificultades y, en su caso, adecuaciones necesarias.

En la Séptima Sesión Ordinaria de la COPIPJ celebrada el 25 de agosto de 2025 y en la Octava Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 del Consejo General, se presentó la Memoria sobre la implementación de la citada Metodología para la difusión y promoción de la

participación ciudadana, la cual se elaboró con la finalidad de dejar constancia de las actividades realizadas, al tratarse del primer Proceso Electoral para ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México.

La Metodología se integró por 11 acciones y actividades, las cuales se desarrollaron bajo las premisas de sencillez conceptual, lenguaje claro e información precisa a saber:

1. Diseño y habilitación de un micrositio para informar a la ciudadanía sobre el Proceso Electoral y dar a conocer las candidaturas registradas.
2. Elaboración y difusión de infografías sobre distintos aspectos y etapas del Proceso Electoral.
3. Producción y difusión de cápsulas de video informativas sobre temas clave y etapas del Proceso Electoral.
4. Curso sobre las particularidades del Proceso Electoral.
5. Estrategia en medios para entrevistas de consejerías y difusión de boletines.
6. Creación de un pódcast sobre el Proceso Electoral.
7. Realización de intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica con distintas audiencias y escenarios.
8. Realización de jornadas de información y difusión en distintas zonas de la Ciudad de México.
9. Organización de foros y conversatorios.
10. Capacitación en materia de observación electoral.
11. Acción territorial “Conoce tu boleta”.

Durante la evaluación de las actividades del Proceso Electoral, la DEGDHECyCC y la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión identificaron los siguientes hallazgos y recomendaciones:

- Destinar recursos específicamente para la ejecución de la Metodología.

- Resulta imprescindible que más áreas del IECM se involucren en la difusión y las áreas que estuvieron a cargo de algunas actividades puedan incrementar su número.
- Establecer convenios de colaboración con instituciones, organizaciones y la iniciativa privada, donde el objeto del instrumento jurídico sea específicamente sobre la promoción de la participación en el marco del proceso electoral. Unir esfuerzos involucrará a más agentes en la tarea del fomento a la participación ciudadana.
- Prever la implementación del micrositio de internet con mayor tiempo de anticipación para su diseño y organización.

#### **4.2. Misión de acompañamiento**

La Secretaría Ejecutiva, a través de la DVOE, organizó la Misión de Acompañamiento para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial en la Ciudad de México 2024-2025, que permitió facilitar la observación y el acompañamiento electoral por parte de personas representantes de instituciones expertas, tanto nacionales como internacionales, así como de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil. Además, de forma inédita, se incorporaron personas líderes migrantes de organizaciones mexicanas en Estados Unidos (EUA), quienes, si bien no pudieron votar en 2025, tuvieron la oportunidad de observar la experiencia de la Ciudad de México y obtener lecciones para futuros procesos en que se les incorpore, siendo un importante insumo para las organizaciones de nuestra diáspora. En este sentido, la observación electoral y la participación de personas visitantes extranjeras han contribuido a fortalecer la confianza en los institutos electorales, generando procesos más transparentes.

El acompañamiento consistió en la programación de una agenda de actividades del 29 de mayo al 2 de junio, entre ellas, se incluyeron actividades con autoridades de este Instituto; además, se integraron diferentes rutas por diversas casillas electorales, en donde las personas observadoras y visitantes extranjeras pudieron acudir a observar lo que sucedió en cada una de ellas. Además, es importante destacar que, con posterioridad a la jornada electoral, diversas personas observadoras nacionales acompañaron en las sedes distritales las sesiones de cómputos que se realizaron.

La acreditación de las personas como observadoras y visitantes extranjeras se llevó a cabo por el INE.

## Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ) y de conclusión del proceso electoral judicial

La Misión de Observación y Acompañamiento 2025 organizada por el IECM constituyó un ejercicio de gran relevancia en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, al ser la primera vez que la ciudadanía de la capital eligió mediante voto popular a las Magistraturas y Juzgados del Tribunal Superior de Justicia y Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial. La Misión se distinguió por su integración plural: participaron 60 personas observadoras, 28 hombres y 32 mujeres, de las cuales 28 fueron visitantes extranjeras provenientes de 14 países y 32 personas observadoras nacionales, incluyendo integrantes de organismos públicos, instituciones académicas, de la sociedad civil y de la Red de Observación del Instituto.

Adicionalmente, durante los cómputos distritales considerando los espacios en 20 Direcciones Distritales se dio acceso a 71 personas observadoras electorales, como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro 5. Personas Observadoras Electorales durante los Cómputos Distritales**

Distrito	Cantidad
3	2
4	1
7	3
8	5
11	4
14	3
15	2
16	13
18	4
19	1
20	1

Distrito	Cantidad
21	2
22	3
25	4
26	3
27	10
28	1
29	2
30	6
32	1
Total	71

La DVOE diagnosticó como área de oportunidad que no se cuenta con un documento rector para la organización y desarrollo de las misiones de acompañamiento, por lo que propone las siguientes recomendaciones para la organización de futuros Procesos Electorales:

- Contar con un documento guía que establezca los lineamientos para la organización de la Misión de Acompañamiento.
- Elaborar un cronograma integral que asegure la adecuada planeación y ejecución de las actividades, incluyendo plazos, términos y personas responsables.

- Fortalecer los mecanismos de coordinación con la autoridad nacional para optimizar los procesos de colaboración y comunicación, para el caso de las personas visitantes extranjeras.

#### **4.3. Marco Geográfico Electoral**

El Marco Geográfico Electoral es esencial para que las y los votantes se asignen correctamente a un área específica en la que puedan elegir a sus candidatas y candidatos, de acuerdo con el ámbito de competencia del cargo por el que contienen.

Es importante mencionar que, conforme al artículo 462, segundo párrafo del Código, para la elección del Poder Judicial el territorio de la Ciudad de México se considera como una sola circunscripción; empero, derivado del alto número de cargos de personas juezas a elegir, la DEOEyG elaboró una propuesta para la división del ámbito geográfico local en 11 distrito judiciales, la cual se remitió a la autoridad nacional para su análisis y, en su caso, aprobación por su máximo órgano de dirección.

El 06 de marzo de 2025, el Consejo General del Instituto Nacional mediante Acuerdo INE/CG204/2025 aprobó el Marco Geográfico Electoral en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México 2024-2025.

En el Marco Geográfico Electoral se consideró a la Ciudad de México como una sola circunscripción para la elección de las personas a los cargos del Tribunal de Disciplina Judicial, y en el caso de las elecciones de las Magistraturas y Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México se realizó la división de la Ciudad de México en 11 DJEL considerando la agrupación de distritos electorales locales completos y procurando que hubiera un número equilibrado de personas electoras entre un distrito y otro, como mecanismo para salvaguardar la equidad<sup>1</sup>.

Con la distribución territorial referida se consiguió que las diferencias entre el número de personas que integraban el padrón electoral de la Ciudad de México, con corte al 31 de enero de 2025, y las registradas en cada distrito preservaran una desviación poblacional en un rango al +/-20% de la media de personas electoras, como se muestra en el siguiente cuadro:

<sup>1</sup> La metodología y criterios específicos para la distribución de cargos y candidaturas entre los 11 DJEL puede consultarse en el Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2025 del 18 de marzo de 2025.

**Cuadro 6.** Marco Geográfico Judicial Electoral Local

DJEL	Padrón electoral	Desviación de los votantes	Total distritos locales	Distritos locales	Grupo de demarcaciones territoriales
1	776,206	6.81	3	1, 2, 4	Gustavo A. Madero y Cuauhtémoc
2	784,832	8.00	3	6, 9, 12	
3	720,785	-0.81	3	3, 5, 13	Azcapotzalco y Miguel Hidalgo
4	774,002	6.51	3	10, 11, 15	Venustiano Carranza e Iztacalco
5	735,215	1.17	3	17, 18, 32	Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, Benito Juárez y La Magdalena Contreras
6	688,417	-5.27	3	20, 23, 33	
7	813,922	12.00	3	24, 26, 30	Coyoacán e Iztapalapa
8	653,307	-10.10	3	21, 22, 28	
9	644,098	-11.37	3	27, 29, 31	
10	708,337	-2.53	3	14, 16, 19	Milpa Alta, Tláhuac, Xochimilco y Tlalpan
11	694,610	-4.42	3	7, 8, 25	
Total general	7,993,731		33	33	

La división de la Ciudad de México en DJEL tuvo la finalidad de determinar el ámbito territorial en que se distribuirá a la ciudadanía para su participación en las elecciones extraordinarias del domingo 1° de junio de 2025, buscando en todo momento que se votara en igualdad de circunstancias entre todo el electorado y garantizando sus derechos fundamentales.

La DEOEyG para el Proceso Electoral 2026-2027, a partir de sus hallazgos, recomendó que:

- La nueva división distrital judicial, deberá considerar los ámbitos geoelectorales locales, para mantener la operatividad, como se efectuó en 2025 la propuesta de DJEL, tomó como base el Distrito Electoral Local Uninominal.

#### **4.4. Ubicación de casillas**

Conforme a la Cláusula Primera, numeral 7.1 del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de la Ciudad de México, los recorridos por las secciones de los distritos electorales para la localización de los lugares para la ubicación de casillas seccionales únicas se realizaron en el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de febrero de 2025 y las visitas de examinación a los lugares propuestos del 26 de febrero al 14 de marzo de 2025, en ambos recorridos el personal de las Juntas Distrital Ejecutivas tuvo el acompañamiento del personal del Instituto Electoral.

El 25 de marzo de 2025, los Consejos Distritales del INE en esta Ciudad aprobaron un total de 6,143 casillas seccionales para la elección.

El 7 de abril de 2025, durante sesión conjunta de las Juntas y Consejos Distritales del INE llevaron a cabo el procedimiento de la Segunda Insaculación de la ciudadanía designada como funcionariado de las casillas seccionales.

El 16 de abril, la Vocal Ejecutiva de la Junta Local del INE remitió la lista de ubicación e integración de Mesas Directivas de Casilla para su publicación en los estrados de las Direcciones Distritales y Oficinas Centrales, así como en la página de internet institucional y en las redes sociales.

Con base en lo anterior, la DEOEyG elaboró el Manual en materia de casillas electorales seccionales únicas para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025, que estableció los criterios y directrices que debían seguir los órganos desconcentrados para garantizar el cumplimiento de las actividades relativas a la ubicación e instalación de las casillas.

En ese sentido, la DEOEyG tomando en cuenta que en el Proceso Electoral 2026-2027, se llevará a cabo la elección del Poder Judicial y de las personas titulares de las Alcaldías y Diputaciones locales, a partir de su experiencia advirtió áreas de oportunidad que dan origen a las siguientes recomendaciones:

- Facilitar las actividades que realizan las Direcciones Distritales en esa materia, revisando objetivamente la pertinencia de mantener o modificar los anexos que forman parte del Manual en materia de casillas electorales
- Revisar, y en su caso, actualizar o eliminar anexos del Manual en materia de casillas electorales

#### **4.5. Integración de las Mesas Directivas de Casilla**

Conforme a la Cláusula Primera, numeral 6.3 del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, el Instituto Electoral dio acompañamiento al INE en lo relativo a la capacitación electoral correspondiente a las elecciones locales, así como en la elaboración del material didáctico dirigido al funcionariado de las Mesas Directivas de Casilla Seccional Única, la documentación y materiales muestra para simulacros y prácticas de la Jornada Electoral.

La DEPCyC es el área responsable de la elaboración del referido material didáctico, por lo cual, a partir del desarrollo de las actividades inherentes al proceso electoral del que se da cuenta, diagnosticó complejidades relacionadas con esta integración y, por ende, en forma de recomendación considera que durante las gestiones para la suscripción del Anexo Técnico del Convenio General se debe ajustar el calendario de trabajo con el INE para contar con la revisión por parte de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de forma oportuna, de los instructivos (adendas) y materiales de capacitación para que sean distribuidos en tiempo para las actividades de capacitación.

#### **4.6. Asistencia electoral**

El 31 de diciembre de 2024, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo INE/CG2501/2024, por el que aprobó la ECAE 2024-2025 y sus respectivos anexos.

Entre los anexos aprobados junto con la ECAE 2023-2024, se encuentran el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales y el Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales.

Ambos documentos establecieron los criterios, etapas y procedimientos que rigieron la selección de SEL y CAEL. En particular, el Manual estableció como objetivo implementar un procedimiento de evaluación de competencias, habilidades y actitudes, apegado a los principios rectores de la función electoral, que permitiera identificar a las personas más idóneas para desempeñar funciones de supervisión, asistencia y capacitación electoral.

El citado Lineamiento estableció un modelo operativo que contemplaba dos modalidades: por un lado, una fase de recontratación de las personas que prestaron sus servicios como SEL o CAEL durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Posteriormente, para cubrir las vacantes que se mantuvieron tras la aplicación del procedimiento de recontratación, el IECM emitió la convocatoria para el reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL.

De dicho ejercicio, se contrataron 292 SEL y 1,577 de CAEL, para el ámbito local, actividad que fue coordinada por la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación de la Secretaría Administrativa, la cual emitió las siguientes recomendaciones para el Proceso Electoral 2026-2027, vinculadas con las áreas de oportunidad detectadas:

- En caso de reactivar el proceso de recontratación, se recomienda realizar primero esta fase, aprobar sus resultados y posteriormente emitir la convocatoria para vacantes y reservas. Esto permitirá optimizar tanto los tiempos como los recursos disponibles.
- Los plazos reducidos entre el cierre del registro y la aplicación del examen generaron presión logística para la validación de registros y la asignación de versiones del examen. Por ello, se sugiere ampliar o redistribuir los plazos operativos clave.
- Aunque existió una adecuada coordinación entre las distintas áreas, se identificó la necesidad de fortalecer la claridad, oportunidad y uniformidad de la comunicación institucional, especialmente en las actualizaciones del cronograma y en los ajustes operativos, como la emisión de adendas.
- Se recomienda que los exámenes SEL y CAEL se apliquen mediante el uso de aplicaciones o software con medidas de seguridad específicas."

#### **4.7. Documentación y material electoral**

El 18 de marzo de 2025, el Consejo General aprobó los modelos de los materiales electorales; así como su reutilización en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, que consistieron en el cancel modular electoral, mampara especial, caja paquete electoral, urnas, base porta urnas, lupa tipo fresnel y cinta de seguridad.

Es importante mencionar que, el IECM aportó las bases porta urnas en las casillas únicas seccionales, con la finalidad de disminuir el costo en el equipamiento de las mismas, dado que el diseño original de casilla única seccional preveía la utilización de mesas en arrendamiento.

Adicionalmente, el IECM contribuyó con la lupa tipo fresnel, la cual es utilizada por la ciudadanía que acude a votar y personas funcionarias de la Mesa Directiva de Casilla para una lectura óptima de las boletas, las actas y documentos que se utilizan.

Por otra parte, derivado de la conformación del Marco Geográfico Electoral para la elección de cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual se determinó la creación de 11 DJEL; la distribución de los cargos correspondientes a las Magistraturas y Juzgados en cada DJEL por materia; así como que la reforma constitucional y legal en el ámbito local en materia de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México, no establecía alguna disposición que determine el orden o procedimiento para la asignación de las candidaturas registradas conforme a la distribución del cargo y la materia en los Distritos Judiciales Electorales.

En este sentido, el IECM consideró que, en atención a los principios de legalidad, certeza y transparencia, existía la necesidad de establecer un procedimiento que garantizara la distribución de las candidaturas que contendieran en cada DJEL por los cargos referidos sin ningún tipo de sesgo, de manera aleatoria y, que generara una distribución equitativa. Para ello, el Instituto Electoral desarrolló un sistema informático que automatizó la distribución de las candidaturas, el cual fue aprobado por el Consejo General mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2025 del 18 de marzo de 2025.

Es importante mencionar que, por lo reducido de los tiempos, la autoridad nacional electoral mediante el Acuerdo INE/CG52/2025, emitió Directrices Generales para la organización de los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025, entre las cuales establecía que aprobaría formatos únicos, diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales para los OPL, quienes aprobarían sus modelos de documentación para su producción, sin necesidad de validación por parte del INE.

En ese sentido, el Instituto Electoral se dio a la labor de analizar dichos formatos únicos, así como las particularidades en el número de cargos a elegir en la Ciudad de México, lo que permitió generar formatos de boletas accesibles a la ciudadanía, con las siguientes características:

- Las boletas locales fueron de colores diferentes a la elección federal, para evitar confundir a la ciudadanía; además de distinguirse en color por la materia del cargo a elegir.

- El tamaño de las boletas de la elección local fue carta lo que permitió mejorar las condiciones para visualizar el nombre de las personas candidatas en contraste a las producidas para la elección federal en las que el tamaño fue media carta.

Adicionalmente, el IECM diseñó el simulador “Conoce tu boleta y practica tu voto”, mediante el cual se apoyó a la ciudadanía a conocer la boleta, los cargos a elegir, los nombres de las personas candidatas y practicar su voto con indicaciones sencillas que, así como algunos aspectos a cuidar para que el voto no fuera nulo, por ejemplo: no repetir ningún número, cada recuadro debía tener un número distinto y debía corresponder a la sección de mujeres u hombres.

Cabe mencionar que, no se presentaron medios de impugnación vinculados con la asignación de las candidaturas ni sobre el diseño de las boletas electorales; lo cual resulta relevante tomando en cuenta que este Instituto Electoral tuvo bajo su total responsabilidad el diseño de la documentación electoral ante la decisión del INE de no validar los diseños previo a la aprobación del Consejo General, lo que constituyó un reto desde una perspectiva autónoma y con muy buenos resultados.

Bajo esa lógica, el diseño de las boletas y el sistema implementado para la asignación de las candidaturas en las boletas es el resultado de un trabajo colaborativo de las áreas y Consejerías de este Instituto Electoral que es un legado para los siguientes Procesos Electorales para cargos del Poder Judicial.

En consecuencia, debe destacarse que ante lo inédito del proceso electoral que nos ocupa, las directrices formuladas por el IECM para la elaboración de la documentación tuvieron efectividad e hicieron posible generar certeza en el electorado a la hora de emitir su sufragio; además de permitirle votar en mejores condiciones.

La DEOEyG llevó a cabo la planeación para la distribución de la documentación y de los materiales electorales a las Direcciones Distritales, conforme a los siguientes períodos:

- Materiales electorales del **5 al 9 de mayo de 2025**.
- Documentación electoral los días **14, 15 y 16 de mayo de 2025**.

Los materiales electorales que se entregaron a cada Dirección Distrital fueron cancel modular electoral, mamparas electorales, urnas, base porta urnas, caja

paquete electoral, cinta de seguridad, bolígrafos tinta azul para marcar las boletas y lupa fresnel.

El 14 de mayo de 2025, la Consejera Presidenta, las Consejeras y el Consejero Electorales, acudieron a la Planta alterna de Talleres Gráficos de México a presenciar la salida de los vehículos que trasladaron la documentación y materiales electorales a las Direcciones Distritales.

La entrega de documentación y materiales electorales al funcionariado de las MDCSU correspondientes a las 6,134 casillas aprobadas, se llevó a cabo del 26 al 31 de mayo de 2025, con base en la programación realizada por el Instituto Nacional Electoral (INE), como se muestra a continuación:

**Cuadro 7.** Concentrado de la programación de entrega de paquetes electorales

Día	26 de mayo	27 de mayo	28 de mayo	29 de mayo	30 de mayo	31 de mayo	Totales
Entrega de DyME	2,419	1,810	1,337	366	197	5	6,134
Porcentaje	39.44%	29.51%	21.80%	5.97%	3.20%	0.08%	100%

Las actividades que se consideraron relevantes para la evaluación del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 son las siguientes:

- Materiales y documentación electoral para el Voto Anticipado de personas en estado de postración y personas cuidadoras primarias.
- Conteo, sellado y agrupamiento de boletas e integración de la caja paquete electoral.

En la cláusula Primera, numeral 2 de la Adenda Número Uno al Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, se estableció que el IECM era el responsable del diseño y producción de la documentación y material para el voto anticipado incluidos los Sobres Paquete Electoral de Seguridad de Voto Anticipado, así como su integración para la Jornada Anticipada.

La votación de la ciudadanía en estado de postración y las personas cuidadoras primarias se efectuó del **12 al 21 de mayo de 2025**, mediante visitas domiciliarias a las personas que conformaron la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado.

Los materiales electorales utilizados en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, fueron elaborados tomando en cuenta los Formatos Únicos de los modelos aprobados por la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la

Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 mediante Acuerdo INE/CTPEEPJF/004/2025 y remitidos a este Instituto Electoral a través del oficio INE/DEOE/0252/2025, en el cual se precisaban las medidas que deberían tener los paquetes electorales, por lo cual para su integración hubo casos que se utilizaron hasta 3 cajas paquete electoral en una casilla seccional única.

Respecto a los temas y el diagnóstico mencionados en este apartado, la DEOEyG propuso las siguientes recomendaciones:

- Durante las reuniones de trabajo con el personal del Instituto Nacional para la suscripción del Convenio consensuar las fechas de entrega de la documentación para las modalidades anticipadas con la debida antelación para el desarrollo de las actividades, así como el envío de los Form Únicos que permitan la producción de la documentación y material en los plazos más adecuados.
- Considerar el uso de un solo paquete electoral por casilla seccional única, a fin de evitar confusiones en la integración y simplificar la recepción de los paquetes en las Direcciones Distritales al concluir la jornada electoral, tomando en cuenta las consultas que se realicen a la autoridad nacional para la producción de las cajas.

#### **4.8. Bodegas electorales**

El 2 de abril de 2025, la COPIPJ presentó al Consejo General un informe sobre las condiciones que guardaban las bodegas electorales de las 33 Direcciones Distritales del IECH, mediante el cual se comunicó que 30 Direcciones Distritales contaban con bodegas de documentación electoral con las condiciones que garantizaban la seguridad de la documentación electoral, así como los espacios para el resguardo del material electoral.

Las bodegas correspondientes a las Direcciones Distritales 1, 22 y 26 cumplieron en el mes de mayo con las condiciones para ser utilizadas de forma óptima durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.

La DEOEyG es el área responsable de coordinar las actividades para que los lugares designados como bodegas electorales cumplan con las características establecidas en el Reglamento de Elecciones.

En ese sentido, durante la evaluación de las actividades detectó algunas cuestiones en donde se debe poner especial atención, para lo cual, la DEOEyG sugirió que en

los acuerdos para la suscripción del Convenio General INE-IECM y en la emisión de los lineamientos se considere tener flexibilidad en los tiempos de verificación y evidencias establecidas por el INE. Asimismo, que dichos lineamientos sean enviados a los Organismos Públicos Locales considerando los plazos establecidos y no fuera de tiempo o, al límite de su conclusión.

#### **4.9. Mecanismos de recolección**

Los mecanismos de recolección aprobados para el traslado de los paquetes electorales con los expedientes de la casilla fueron los Centros de Recepción y Traslado Itinerantes (CRyT) del lugar de la casilla a la sede de las Direcciones Distritales, los cuales fueron operados por los Capacitadores Asistentes Electorales Locales asignados a las respectivas Áreas de Responsabilidad Electoral.

El 28 de marzo de 2025, la Consejera Presidenta del Consejo Local del Instituto Nacional remitió al IECM los Estudios de Factibilidad correspondientes a los Mecanismos de Recolección para la entrega de los paquetes electorales de la elección del ámbito local elaborados por las 22 Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional, con la solicitud que fueran revisados y de ser el caso, se emitieran las observaciones para ser puestas a consideración de los Consejos Distritales respectivos, conforme a la Cláusula Primera, numeral 15.1 del Convenio General de Coordinación y Colaboración.

El 14 de abril de 2025, el IECM atendió el comunicado de la autoridad nacional, remitiendo las observaciones realizadas a dichos estudios por las Direcciones Distritales, para que, en caso de ser procedentes fueran consideradas en las versiones finales.

La operación de los CRyT se implementó de las 17:00 horas del 1° de junio hasta la recolección del último paquete electoral programado.

La DEOEyG como área de responsable de la implementación de los mecanismos de recolección y de coordinar a las Direcciones Distritales para la revisión de los estudios de factibilidad y la Secretaría Ejecutiva como coordinadora de las diversas acciones vinculadas con las actividades desarrolladas en esta etapa, advirtieron sendas áreas de oportunidad que permiten recomendar, lo siguiente:

- Durante las gestiones para la suscripción del Anexo Técnico del Convenio General precisar el periodo o la fecha en la que se podrá enviar al INE la relación de SEL y CAEL que operará los mecanismos de recolección.

- Mejorar la comunicación entre pares distritales de ambos institutos para que las Juntas Distritales consideren las observaciones realizadas por las Direcciones Distritales en la elaboración de los estudios de factibilidad.
- Flexibilidad y coherencia por parte del personal de ambos institutos para la emisión de la versión final de los estudios de factibilidad.

#### **4.10. Recepción de paquetes**

El 31 de marzo de 2025, el Consejo General aprobó los Lineamientos para la recepción continua y simultánea de los paquetes en las Direcciones Distritales al término de la jornada electoral del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 del Poder Judicial en la Ciudad de México, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-044/2025.

Las Direcciones Distritales elaboraron los Modelos Operativos para llevar a cabo la recepción continua de los paquetes y materiales electorales al término de la jornada electoral del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 del Poder Judicial de la Ciudad de México y consideraron la Lista Nominal con corte al mes de febrero de 2025 proporcionada por el INE.

El 10 de abril de 2025, la Secretaría Ejecutiva envió a la Junta Local Ejecutiva los citados Modelos Operativos, con la finalidad de que las Juntas Distritales Ejecutivas emitieran las observaciones que consideraran pertinentes, las cuales se recibieron el 1 de mayo de 2025.

El 9 de mayo, en la tercera reunión de trabajo de las 33 Direcciones Distritales de este Instituto Electoral tomaron la Determinación del Modelo Operativo de Recepción de Paquetes Electorales.

A partir de la detección de hallazgos para la elaboración del diagnóstico de cuenta, respecto a las actividades inherentes a este apartado, la DEOEyG recomienda establecer actividades y plazos específicos en el Anexo Técnico del Convenio de Colaboración que se suscriba con la autoridad nacional para la elaboración del Modelo Operativo, así como mejorar la comunicación entre los pares distritales para la emisión de las observaciones.

#### **4.11. Cómputos**

Con respecto al tema de los Cómputos, es necesario destacar que, los artículos 474, tercer párrafo, y 496 del Código señalan que el Instituto Electoral podrá

determinar la instalación de los Consejos Distritales, siempre que se considere necesario conforme a las actividades vinculadas a la organización de la elección. En caso de que no se integren, el Consejo General emitirá las determinaciones para el desarrollo de la recepción de paquetes electorales y los cómputos que realicen los órganos desconcentrados.

En ese sentido, el Consejo General aprobó el Dictamen Técnico que evalúa la viabilidad de instalar los Consejos Distritales en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2025 del 18 de marzo de 2025, en el cual se presentaron las limitaciones presupuestarias, el marco normativo, el tiempo para garantizar la integración de los 33 Consejos Distritales y las capacidades técnico-operativas de las Direcciones Distritales y se determinó que no era viable la integración de los Consejos Distritales.

El 24 de abril de 2025, el Consejo General aprobó los Lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos, sumatoria, asignación de cargos, paridad de género, entrega de constancias de mayoría y declaratorias de validez para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial en la Ciudad de México 2024-2025, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-057/2025.

En los Lineamientos se definieron las actividades específicas a realizar por los Órganos Desconcentrados en torno a los cómputos distritales, así como por el Consejo General, en materia de la sumatoria total de los resultados, asignación de cargos, entrega de las constancias y declaratorias de validez correspondientes al ámbito de la elección local en la Ciudad de México.

Los citados Lineamientos y sus anexos fueron emitidos bajos los criterios de este Instituto Electoral, dado que la autoridad nacional electoral, a través del Acuerdo INE/CG52/2025, manifestó que, al no tener un modelo de referencia, cada OPL podría adoptar sus propias determinaciones y considerar los modelos que emitiera el INE.

Con relación al Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de los Cómputos Distritales, este Instituto Electoral adoptó sus propios criterios para su elaboración, con la finalidad de disminuir el número de votos nulos, por lo cual, definió como tal, aquella boleta donde las marcas se realizaran de forma tal que no permitieran identificar el sentido de los votos, o sin haber marcado o asentado alguna opción señalada en la boleta, así como cuando se excedió de la cantidad de votos señalados en la misma boleta.

Adicionalmente, cualquier recuadro no utilizado se consideró como voto nulo, siempre y cuando en algún otro apartado de la boleta no se incluyeran marcas o números escritos que permitieran interpretar la intención del voto.

En los citados Lineamientos se previó que para la determinación de los espacios en las 33 Direcciones Distritales para operar los Grupos de Trabajo se consideraran las características de cada uno de los inmuebles, precisando que en los espacios propuestos se instalarían dos Grupos de Trabajo con cuatro puntos de escrutinio y cómputo cada uno en la medida de lo posible, deberían tener una superficie de 15 metros cuadros como mínimo, así como disponer de las conexiones eléctricas necesarias para los equipos de cómputo.

Una vez que las Direcciones Distritales propusieron en reunión del 9 de mayo los espacios, el Consejo General aprobó los espacios propuestos para operar los Grupos de Trabajo y las Sedes Alternas para, en su caso, llevar a cabo el cómputo distrital en cada una de las 33 Direcciones Distritales, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-066/2025, el 30 de mayo de 2025.

Con la finalidad de garantizar la confianza ciudadana, el cómputo se transmitió en vivo a través del canal institucional oficial de YouTube: <https://www.youtube.com/user/InstitutoElectoralDF>, a partir de las 18:00 horas del 1 de junio de 2025 y hasta su conclusión, asegurando el acceso a la información y reforzando los principios de transparencia y máxima publicidad.

La Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión fue la instancia encargada de preparar la logística necesaria para transmitir los cómputos distritales.

Al término de la Jornada Electoral, con la llegada del primer paquete a la sede distrital se instalaron los Grupos de trabajo para iniciar con los trabajos de los cómputos distritales, conforme a lo aprobado en los referidos Lineamientos.

Del 1 al 8 de junio, las 33 Direcciones Distritales llevaron a cabo los cómputos distritales y notificaron a este Consejo General su conclusión, se muestra a continuación la fecha de conclusión de cada una de las Direcciones Distritales:

**Cuadro 8.** Conclusión de los cómputos distritales

<b>Fecha</b>	<b>Dirección Distrital</b>
05 de junio	1, 8, 13, 27 y 31
06 de junio	5, 7, 9, 14, 15, 17, 18, 21, 23, 25, 28, 29, 30
07 de junio	2, 3, 4, 6, 10, 11, 12, 16, 19, 20, 22, 24, 32, 33

<b>Fecha</b>	<b>Dirección Distrital</b>
08 de junio	26

Conforme a la normatividad, el plazo para la realización de los cómputos distritales fue del 1 al 10 de junio de 2025, una las acciones en las que se innovó para prevenir un posible retraso en los cómputos distritales, en este proceso electoral por parte del Consejo General fue con la aprobación del Acuerdo IECM/ACU-69/2025, por el cual la persona Titular de Órgano Desconcentrado podía habilitar a las personas auxiliares de documentación, de captura y de verificación para integrar un quinto punto de escrutinio y cómputo.

Adicionalmente, el 5 de junio de 2025 la Comisión Provisional aprobó el Acuerdo ACU/COPIPJ/33/2025 mediante el cual se autorizó a las Direcciones Distritales que lo solicitaron habilitar más de cinco puntos de escrutinio y cómputo por Grupo de Trabajo, con apoyo de personal considerado para la actividad y conforme a la capacidad de espacios aprobados para efectuar los trabajos, con el propósito de asegurar el adecuado desarrollo y conclusión de los cómputos distritales.

Con respecto al Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente fue aprobado por el Consejo General, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2025, el 4 de abril de 2025.

Dicho Protocolo tuvo por objetivo llevar a cabo las acciones para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre un órgano del IECM y uno perteneciente al INE, con el objeto de asegurar que ambos institutos contaran con la documentación electoral necesaria para garantizar el adecuado y oportuno cómputo de los resultados de las elecciones federales y locales en los órganos competentes.

El INE diseñó un Sistema informático para la implementación del Protocolo que sirvió como mecanismo de control interno para ambos institutos, por lo que el registro de la información se realizó en el referido sistema para dejar constancia de cada acto de intercambio, de la cantidad, el estado de los paquetes, documentación, especificando sección, casilla, tipo de elección y órgano competente, garantizando la cadena de custodia.

La DEOEyG dio seguimiento al desarrollo de las actividades señaladas en el Protocolo y verificó que se realizaran conforme a lo establecido.

Las actividades que se consideraron relevantes para la evaluación del Proceso Electoral Local Extraordinario son las siguientes:

- a) Lineamientos para los cómputos locales y asignación de cargos de personas juzgadoras.
- b) Determinación de las Direcciones Distritales sobre los espacios necesarios para instalar los Grupos de Trabajo que realizarán los cómputos distritales, así como la sede, la logística y las medidas de seguridad que se implementarán en caso de llevar a cabo el cómputo distrital en una sede alterna.
- b) Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente.

En ese sentido, la DEOEyG, la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados, ante las ventanas de oportunidad que se analizaron para este diagnóstico, formularon las siguientes recomendaciones para el Proceso Electoral 2026-2027:

- Adecuar el orden en que se desarrollaran los cómputos distritales de las elecciones de Alcaldías, Diputaciones y los cargos del Poder Judicial.
- Establecer la metodología que deberá seguir la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión para la grabación de las sesiones de cómputos distritales.
- Los espacios utilizados para instalar los Grupos de Trabajo durante los cómputos distritales fueron funcionales en el ámbito de cada Dirección Distrital, pero es necesario revisar si esos espacios son funcionales considerando el número de elecciones del Proceso Electoral 2026-2027 o es necesario proponer nuevos lugares.
- Mejorar el sistema informático que se usará para la implementación del protocolo de intercambio de documentación y materiales electorales, dado que el sistema utilizado no funcionó correctamente, por lo que las comunicaciones para el intercambio se efectuaron, a través del correo electrónico institucional, o en su caso, explorar nuevas alternativas para dejar constancia del intercambio de la documentación y materiales electorales.

- Considerar la definición temprana de las reglas de operación para las modalidades de Votación Anticipada, con el fin de integrarlas desde el inicio en los sistemas informáticos y evitar modificaciones en etapas cercanas a los simulacros o a la operación oficial.
- Proponer el análisis y diseño de un mecanismo de escrutinio y cómputo electrónico que automatice la lectura de votos en las boletas y genere los resultados de manera sistematizada. Este proceso requerirá la definición previa del diseño de boleta, de las reglas de cómputo y de la adquisición de los elementos tecnológicos necesarios, con la debida anticipación para su diseño, desarrollo, pruebas y puesta en marcha.
- Realizar la aprobación de los diseños de los sistemas de manera integral por las personas involucradas y los tomadores de decisiones, especialmente en aquellos sistemas de acceso público, a fin de iniciar el desarrollo con el modelo definitivo y minimizar cambios posteriores que puedan comprometer los plazos de liberación o la correcta operación de las herramientas.
- Mejorar la capacitación al funcionariado distrital en el llenado de la hoja de operaciones, con la finalidad de diferenciar el número de votos y el número de boletas extraídas de la urna; así como precisar la responsabilidad de coordinar y dar seguimiento a todo el proceso de los cómputos distritales de las personas titulares de Órgano Desconcentrado.

#### **4.12. Medios de impugnación**

Durante el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 se recibieron **164 medios de impugnación** en los que se controvieren actos y determinaciones de los diversos órganos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Ahora bien, en los medios de impugnación que fueron presentados durante el citado proceso electoral, se identificaron como autoridades responsables a las siguientes:

**Cuadro 9. Autoridades responsables**

<b>Autoridades responsables</b>	
Consejo General del IECDMX	67
Comisión Permanente de Quejas	35
Secretaría Ejecutiva	9
Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación	1

<b>Autoridades responsables</b>	
Direcciones Distritales	52
<b>Total</b>	<b>164</b>

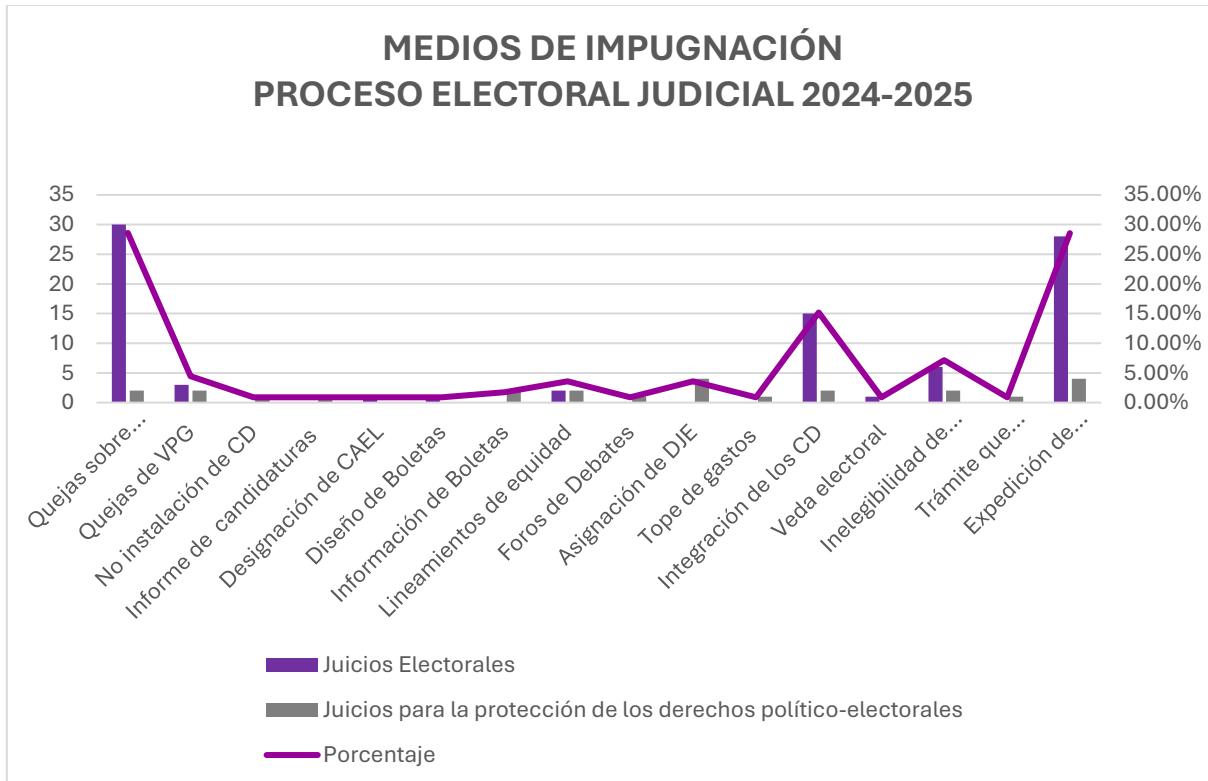
Por cuanto hace a las temáticas de los 112 medios presentados en oficinas centrales, se encuentran los relacionados con quejas, designación de Capacitadores Asistentes Electorales Locales, diseño de boletas, foros de debates, integración de cómputos distritales, asignación de cargos y entrega de constancias de mayoría, como se muestra a continuación:

**Cuadro 10. Temáticas**

No.	Temáticas	Juicios Electorales	Juicios para la protección de los derechos político-electORALES	Porcentaje
1	Quejas sobre “Acordeones”	30	2	28.59%
2	Quejas de Violencia Política contra las mujeres en razón de género	3	2	4.46%
3	Consejos Distritales	0	1	0.89%
4	Informe de las candidaturas remitidas por el Congreso de la Ciudad de México	0	1	0.89%
5	Designación de Capacitadores Asistentes Electorales Locales	1	0	0.89%
6	Diseño de Boletas	1	0	0.89%
7	Información de Boletas	0	2	1.78%
8	Lineamientos de equidad	2	2	3.57%
9	Foros de Debates	0	1	0.89%
10	Asignación de Distrito Judicial Electoral	0	4	3.57%
11	Tope de gastos personales de campaña	0	1	0.89%
12	Integración de los Cómputos Distritales	15	2	15.20%
13	Veda electoral	1	0	0.89%
14	Inelegibilidad de candidaturas	6	2	7.14%

No.	Temáticas	Juicios Electorales	Juicios para la protección de los derechos político-electorales	Porcentaje
15	Trámite que correspondió a diversas Direcciones Distritales	0	1	0.89%
16	Asignación de cargos, expedición de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección	28	4	28.57%
<b>Totales</b>		<b>87</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>
			<b>112</b>	

**Gráfica 2. Porcentaje conforme a las temáticas**



En cuanto a los 52 medios de impugnación presentados ante las Direcciones Distritales, únicamente se controvieren los resultados de Cómputos Distritales y la declaración de validez de la elección, como a continuación se señala:

**Cuadro 11. Temáticas Direcciones Distritales**

Dirección Distrital	Número de Impugnaciones	Distrito Judicial Electoral Local	Temática
Distrito 1	1	1	Cómputo Distrital
Distrito 3	2	3	Cómputo Distrital
Distrito 4	1	1	Cómputo Distrital
Distrito 5	1	3	Cómputo Distrital
Distrito 6	3	2	Cómputo Distrital y validez de la elección
Distrito 7	2	11	Cómputo Distrital
Distrito 8	2	11	Cómputo Distrital
Distrito 9	3	2	Cómputo Distrital y validez de la elección
Distrito 10	2	4	Cómputo Distrital
Distrito 11	2	4	Cómputo Distrital
Distrito 12	3	2	Cómputo Distrital
Distrito 13	2	3	Cómputo Distrital
Distrito 14	1	10	Cómputo Distrital
Distrito 15	2	4	Cómputo Distrital
Distrito 16	1	10	Cómputo Distrital
Distrito 17	2	5	Cómputo Distrital
Distrito 18	2	5	Cómputo Distrital
Distrito 19	1	10	Cómputo Distrital
Distrito 20	1	6	Cómputo Distrital
Distrito 21	2	8	Cómputo Distrital
Distrito 22	2	8	Cómputo Distrital
Distrito 23	1	6	Cómputo Distrital
Distrito 24	1	7	Cómputo Distrital
Distrito 25	2	11	Cómputo Distrital
Distrito 26	1	7	Cómputo Distrital
Distrito 27	1	9	Cómputo Distrital
Distrito 28	2	8	Cómputo Distrital y declaratoria de nulidad de la elección
Distrito 29	1	9	Cómputo Distrital y declaratoria de nulidad de la elección
Distrito 30	1	7	Cómputo Distrital
Distrito 31	1	9	Cómputo Distrital
Distrito 32	2	5	Cómputo Distrital
Distrito 33	1	6	Cómputo Distrital

Dirección Distrital	Número de Impugnaciones	Distrito Judicial Electoral Local	Temática
Total			52

Respecto a este apartado debe destacarse que, si bien la decisión de impugnar los diversos actos vinculados con el proceso electoral es una decisión propia del justiciable, en la que no interviene en forma alguna la voluntad de las autoridades electorales; lo cierto es que del análisis a la información relacionada con este tópico se advierte que hay un porcentaje mínimo de impugnaciones relacionadas con la operación y organización electoral; lo que podría implicar un correcto entendimiento de la normatividad por parte de la autoridad administrativa electoral al elaborar los lineamientos y directrices reglamentarias necesarias, aunque en la medida en que estos procesos sean recurrentes habrá de lograrse mayor especialización. La mejor recomendación derivada de las impugnaciones que tuvieron lugar durante el proceso electoral que nos ocupa será que mantener una sinergia entre factibilidad y legalidad es un punto relevante para lograr la firmeza de los actos emitidos y desplegados por las diversas instancias técnicas y ejecutivas de este Instituto.

## **5. Cargos electos del Poder Judicial de la Ciudad de México y estadística de los resultados del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025**

Conforme a la Convocatoria Pública emitida por el Congreso de la Ciudad de México, y los Acuerdo 003 y 004 de la Comisión Especial del Congreso para integrar los listados de las personas candidatas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, contempló un total de 138 cargos; sin embargo, no se recibieron por parte del Congreso de la Ciudad de México postulaciones para el cargo de Jueza en materia civil especializada en extinción de domicilio, por lo que los cargos a elegir el próximo 1 de junio fueron un total de **137**, los cuales se detallan a continuación:

- ❖ 5 Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, que se integrará por 3 cargos de mujeres Magistradas y 2 cargos de hombres Magistrados.
- ❖ 132 cargos para Personas Magistradas y Juezas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, conforme a lo siguiente:
  - 34 cargos de Magistratura; y
  - 98 cargos de personas Juzgadoras.

**Cuadro 12.** Cargos que se renovaron del Poder Judicial de la Ciudad de México

<b>TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>		
<b>TOTAL DE CARGOS</b>	<b>MUJERES</b>	<b>HOMBRES</b>
5	3	2
<b>Gran Total</b>		<b>5</b>

<b>MAGISTRATURAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO</b>			
<b>MATERIA</b>	<b>TOTAL DE CARGOS</b>	<b>MUJERES</b>	<b>HOMBRES</b>
Civil	12	6	6
Penal	10	4	6
Ejecución de Sanciones Penales	1	1	0
Familiar	7	4	3
Justicia para Adolescentes	4	2	2
<b>Gran Total</b>	<b>34</b>	<b>17</b>	<b>17</b>

<b>JUZGADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO</b>			
<b>MATERIA</b>	<b>TOTAL DE CARGOS</b>	<b>MUJERES</b>	<b>HOMBRES</b>
Civil	45	23	22
Mixto Civil / Tutela de Derechos Humanos	1	0	1
Mixto Penal / Tutela de Derechos Humanos	1	1	0
Penal	13	6	7
Ejecución de Sanciones Penales	5	3	2
Familiar Especializado en Adopción Nacional e Internacional	6	3	3
Familiar	22	11	11
Laboral	4	2	2
Justicia para Adolescentes	1	0	1



**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ)**

JUZGADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
MATERIA	TOTAL DE CARGOS	MUJERES	HOMBRES
<b>Gran Total</b>	<b>98</b>	<b>49</b>	<b>49</b>

Fuente: Elaborado con base en la información del Acuerdo IECM/ACU-CG-034/2025.

El 13 de febrero de 2025, la Secretaría Ejecutiva solicitó a la Presidencia de la Comisión Especial del Congreso la fecha en que se remitirían los listados y expedientes de las personas candidatas al Instituto Electoral, y la información a través de la base de datos que se adjuntó para tales efectos, a fin de que por su conducto se enviará a los Comités de Evaluación de los Poderes Públicos, para recabar los datos de las personas candidatas, entre la que destaca, la información del sobrenombre, lo cual debían solicitarlo ante el Comité de Evaluación en que se encontrarán registradas, ya que esta autoridad solo analizaría su procedencia de aquellas que lo hayan solicitado por esa vía.

El 28 de febrero de 2025, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral el oficio emitido por el Diputado Alberto Martínez Urincho, en su carácter de Presidente de la Comisión Especial del Congreso, mediante el cual remitió los Listados de las personas candidatas a ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México, aprobados por cada uno de los Poderes de la Ciudad de México, para que este Instituto Electoral continuara con las actividades vinculadas con la Elección Extraordinaria

La Secretaría Ejecutiva, con la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización y la Oficialía Electoral de este Instituto Electoral, realizaron la revisión de la documentación remitida por el Congreso haciendo constar la recepción del Listado de personas candidatas que determinaron viables los Comités de Evaluación de los tres poderes públicos de esta Ciudad para participar en el PELEPJ 2024-2025, de la cual se constató que el número de candidaturas presentadas por los tres poderes inicialmente era de 833. Sin embargo, se advirtió que 12 se encontraban en blanco o sin datos, resultando en un total de 821 registros de postulaciones por los tres poderes.

Asimismo, se identificó que, para el Juzgado Civil Especializado en Extinción de Dominio, ningún poder había postulado candidatura; por lo que, esa Comisión Especial determinó desierto el cargo; en consecuencia, el total de cargos a elegir fue de 137.

El 04 de marzo de 2025, el Secretario Ejecutivo rindió un informe ante el Consejo General respecto a la información presentada por el Congreso de la Ciudad

vinculada con los Listados de las candidaturas a los cargos que se eligieron en el PELE PJ 2024-2025, y mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-029/2025, se instruyó al Secretario Ejecutivo para que realizara los requerimientos y acciones necesarias para contar con la información que genere certeza, a fin de subsanar las omisiones y/o aclaración de los datos, así como la documentación de las personas candidatas.

El 5 de marzo de 2025, la Secretaría Ejecutiva requirió mediante oficio al Presidente de la Comisión Especial del Congreso diversa información relacionada con las postulaciones realizadas por parte de los Comités de Evaluación de los Poderes de la Ciudad de México, a fin de que subsanara las omisiones y/o aclarara los datos de las candidaturas postuladas que remitió, así como los expedientes que sustentaran cada una de ellas.

El 10 de marzo de 2025, el Presidente de la Comisión Especial del Congreso, mediante oficio, remitió la información y documentación requerida por este Instituto Electoral, entre la cual entregó el Listado de las candidaturas postuladas por los tres poderes públicos y de las personas juzgadoras en funciones, así como los expedientes correspondientes a las personas postuladas y juzgadoras en funciones que determinaron participar en el proceso electivo.

El 18 de marzo de 2025, la Secretaría Ejecutiva presentó ante el Consejo General el Informe sobre el listado de candidaturas postuladas a los cargos de Magistraturas y Juzgados para el PELEPJ 2024-2025, en el que, una vez recibida la información del Congreso respecto a las postulaciones para los cargos a elegir, se informó que, hasta ese momento, de la documentación remitida por el Congreso y la que obraba en el Instituto Electoral, se contaba con 28 declinaciones, las cuales fueron ratificadas por las personas peticionarias ante la Oficialía Electoral; por lo que se contaba con un total de 637 personas candidatas postuladas por los tres poderes públicos de esta Ciudad para el proceso comicial.

El mismo 18 de marzo de 2025, el Consejo General aprobó el micrositio “Sistema Candidatas y Candidatos, Conocéles Judicial” para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México, el cual tuvo como objetivo informar a la ciudadanía sobre el proceso electivo y dar a conocer las candidaturas registradas, incluyendo la versión pública de los expedientes que acrediten su elegibilidad e idoneidad para el cargo de que se trate.

En ese sentido, el IECM les solicitó a las personas candidatas la información sobre su perfil personal, fotografía, medios de contacto público, trayectoria académica, historia profesional y laboral, visión sobre la función jurisdiccional y la impartición de justicia, así como propuestas de mejora y cargar la versión pública de los documentos presentados ante el Congreso, conforme a lo establecido en la Convocatoria.

Al Instituto Electoral le correspondió verificar que la documentación proporcionada por las personas candidatas no tuviera datos personales sin protegerse y advertir alguna omisión en dicha documentación para requerir a la persona candidata que protegiera la información correspondiente.

Cabe mencionar que, el procedimiento que implementó el IECM para el citado micrositio, atendió a la necesidad de dar cumplimiento a la normatividad, considerando los tiempos tan cortos para la integración de la información y el alta número de personas candidatas.

El 24 de abril de 2025, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG382/2025, por el que aprobó el Procedimiento a seguir para constatar que las personas candidatas a cargos en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 no hubieran incurrido en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución Federal, o del artículo 442 bis, en relación con el 456, numeral 1, inciso c), fracción III de la Ley General.

El 8 y 14 de mayo, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, mediante oficios requirió a las personas candidatas a juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, que presentaran su Declaración Patrimonial en cumplimiento al artículo 21 Bis del Código.

Es importante mencionar que, durante la organización de la elección se recibieron 56 escritos de declinación de las personas candidatas, los cuales fueron ratificados ante la Oficialía.

El 30 de mayo de 2025, el Consejo General aprobó el procedimiento para la verificación de los requisitos de elegibilidad de las candidaturas con mayor votación en los cargos sujetos a elección, previstos en la Constitución Federal y el Código.

El procedimiento se aplicó a las personas candidatas que obtuvieron la mayor cantidad de votos en cada una de las elecciones que conformaron el PELEPJ 2024-2025.

Los requisitos que se verificaron son los previstos en el artículo 38, fracción VII de la Constitución Federal y 21 bis del Código, que consistió esencialmente en solicitar a las personas candidatas con la mayor votación la suscripción de un formato bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifestaron que no se encontraban incuras en los supuestos previstos en los artículos citados.

De conformidad con el artículo 38, fracción VII de la Constitución Federal, se establecen los supuestos por los que se actualiza la suspensión de derechos de la ciudadanía, por ende, no podrán ser registradas como candidatas para cualquier cargo de elección popular las personas que se encuentren en las siguientes hipótesis:

Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra:

- a) La vida y la integridad corporal;
- b) La libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual;
- c) Por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual;
- d) Por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; y
- e) Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

El artículo 21 Bis del Código señala que, para ser persona juzgadora se requiere:

- a) Que la persona candidata presente su declaración patrimonial en los tiempos y términos que determine el Instituto Electoral;
- b) No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, ni en el Registro de Personas Agresoras Sexuales que se encuentren vigentes en la Ciudad de México;
- c) No estar inscrito en el Registro de Personas Sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género en la Ciudad de México, y
- d) No haber sido condenado por el delito de violencia familiar y en cualquiera

El 11 y 12 de junio de 2025, las 137 personas candidatas remitieron el formato debidamente suscrito, en el que manifestaron que no estaban en alguno de los supuestos previstos en el artículo 38, fracción VII de la Constitución Federal; y 21 Bis del Código; asimismo, la Secretaría Ejecutiva, a través de comunicaciones oficiales dirigidas a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno, Secretario de Gobierno y Secretaría de las Mujeres, autoridades todas de la Ciudad de México, les requirió información respecto a las personas que obtuvieron la mayor cantidad de votos, a fin de tomar conocimiento si conforme la información que obra en sus archivos alguna se situaba en los supuestos de inelegibilidad previstos en los citados artículos.

Adicionalmente, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización realizó consulta a las bases de datos siguientes: Registro Civil de la Ciudad de

Méjico, Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, y, Registro de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad en comento.

En cumplimiento con lo establecido en el procedimiento de verificación de los requisitos de elegibilidad de las candidaturas con mayor votación en los cargos de elección, de los formatos bajo protesta de decir verdad suscritos por las 137 personas candidatas con mayor votación y de las diligencias adicionales realizadas por esta autoridad, se obtuvo en todos los casos que las candidatas manifestaron no actualizar el supuesto normativo.

Una vez integradas las constancias por cada candidatura, la Secretaría Ejecutiva analizó el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, lo cual se razonó en el acuerdo de asignación de las candidaturas con mayor votación que aprobó el Consejo General identificado con el número IECM/ACU-CG-073/2025.

A continuación, se presentan los datos estadísticos de los cargos de elección del Poder Judicial de la Ciudad de México:

**a) Candidaturas contendientes:**

- Magistraturas al Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México

**Cuadro 13.** Candidaturas contendientes para las Magistraturas al Tribunal de Disciplina Judicial

Mujeres	Hombres	Total
20	11	31

- Magistraturas del Poder Judicial de la Ciudad de México

**Cuadro 14.** Candidaturas contendientes para Magistraturas del Poder Judicial

DJEL	Mujeres	Hombres	Total
01	9	5	14
02	4	6	10
03	4	7	11
04	4	9	13
05	9	6	15
06	3	8	11
07	7	9	16

DJEL	Mujeres	Hombres	Total
08	5	11	16
09	7	5	12
10	9	5	14
11	8	5	13
Total	71	77	145

- Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México

**Cuadro 15.** Candidaturas contendientes para Juzgados del Poder Judicial

DJEL	Mujeres	Hombres	Total
01	21	17	38
02	18	20	38
03	20	20	40
04	19	18	37
05	23	18	41
06	18	21	39
07	17	18	35
08	25	18	43
09	18	20	38
10	20	21	41
11	23	18	41
Total	222	209	431

### b) Resultado de la votación

En este apartado se presentan los resultados de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como las personas candidatas electas, conforme a los cargos:

- 1) Magistraturas al Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México
- 2) Magistraturas del Poder Judicial de la Ciudad de México
- 3) Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México

Al respecto, el 9 de junio de 2025, el Consejo General aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-072/2025, por el que se llevó a cabo la integración de los cómputos distritales por circunscripción y DJEL de las elecciones de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistraturas y Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México, respectivamente, en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.



## Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ)

Con base en esos resultados, el 16 de junio de 2025, el Consejo General realizó las siguientes acciones:

- Asignación de cargos a las personas candidatas que obtuvieron la mayor cantidad de votos y cumplieron con los requisitos de elegibilidad verificados por este Instituto Electoral, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-073/2025.
- Expedición de constancias de mayoría y declaración de validez.
- Los integrantes del Consejo General entregaron a las personas candidatas electas las constancias de mayoría y declaración de validez de las elecciones de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México, Magistraturas y Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 515 del Código Electoral y en cumplimiento al Punto Quinto del Acuerdo IECM/ACU-CG-073/2025 se notificó su contenido a las siguientes autoridades:

**Cuadro 16.** Notificación del Acuerdo IECM/ACU-CG-073/2025

Número de Oficio	Autoridad	Fecha de notificación
IECM/SECG/240/2025	Presidente del Tribunal Electoral de la Ciudad de México	18 de junio de 2025
IECM/SECG/241/2025	Jefa de gobierno de la Ciudad de México	18 de junio de 2025
IECM/SECG/242/2025	Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México	18 de junio de 2025
IECM/SECG/243/2025	Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	18 de junio de 2025

### b.1) Elección de las Magistraturas al Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México

**Tabla 1.** Resultados de la votación de la elección de las Magistraturas al Tribunal de Disciplina Judicial

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
Mujeres					
Aguilar Bonilla Sandra Luz	PL	124 257	90	124 347	2.12

**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ)**

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
Alvarado Avendaño Sara Alicia	PL	220 672	28	220 700	3.76
Alzaga Alcántara Ixchel Saraí	PL	234 497	51	234 548	3.99
Cantú Hernández Noemí Aideé	PJ	77 036	66	77 102	1.31
Castillo Serrato Mari Tania	PJ	73 022	48	73 070	1.24
Chávez Camarena Martha Alejandra	PE	308 073	84	308 157	5.24
Colín Ramírez Rosalinda	PJ	71 595	55	71 650	1.22
Díaz Zepeda Claudia	PE y PJ	150 264	90	150 354	2.56
Espinosa Domínguez Margarita	PJ	87 413	59	87 472	1.49
Espinoza Granillo Lorena	PJ y PL	88 687	65	88 752	1.51
González Carmona Gilda	PL	75 647	53	75 700	1.29
Jiménez Castillo Laura Patricia*	PE	-	-	-	-
Lima Romero Maribel	PE	176 215	49	176 264	3.00
Maya Delgadillo Lilia Maribel	PJ	65 537	68	65 605	1.12
Ortiz Quintero Nahyeli	PE y PJ	230 495	66	230 561	3.92
Padilla Magaña Nadia	PE	100 114	40	100 154	1.70
Palleco Pineda Olga Lidia	PE	87 016	46	87 062	1.48
Peralta Hernández Elsa Bibiana	PE	112 596	55	112 651	1.92
Santos Valdés Andrea	PL	68 471	58	68 529	1.17
Vázquez Cabrera Dulce Karina	PE	143 846	61	143 907	2.45
Vega González Julia Ivette	PJ y PL	124 325	102	124 427	2.12
<b>Subtotal</b>		<b>2 619 778</b>	<b>1 234</b>	<b>2 621 012</b>	<b>44.60</b>
Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Hombres</b>					
Acevedo Villafuerte Sergio	PE y PJ	165 410	108	165 518	2.82
Álvarez Martínez Erick Fernando	PE y PL	188 924	70	188 994	3.22
Geraldo Venegas Rubén	PL	91 125	74	91 199	1.55
Guerrero García Diego Armando	PE	340 416	87	340 503	5.79
Jerónimo Alejo Nicolás	PE	358 274	59	358 333	6.10
Martínez Madrigal Arturo de Jesús	PJ	75 618	66	75 684	1.29
Reyes Torres Juan Carlos	PE, PL y PJ	187 984	113	188 097	3.20
Salmón Trujillo Rodolfo	PL	68 436	51	68 487	1.17
Sierra Lam Alfonso	PJ	71 436	61	71 497	1.22

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
Solórzano Solórzano Isaac	PJ	88 337	70	88 407	1.50
Vergara Trejo Moisés	PJ	217 786	91	217 877	3.71
Subtotal		1 853 746	850	1 854 596	31.56
Votos nulos		1 401 036	391	1 401 427	23.85
Resultados totales					
Ciudad de México		5 874 560	2 475	5 877 035	100

Nota: PE = Poder Ejecutivo; PL = Poder Legislativo; PJ = Poder Judicial

\*La Candidatura declinó previo a la Jornada Electoral.

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

- Integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México**

**Tabla 2. Integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial**

Poder postulante	Nombre	Votos	%
<b>Mujeres</b>			
PE	Chávez Camarena Martha Alejandra	308 157	5.24
PL	Alzaga Alcántara Ixchel Sarai	234 548	3.99
PE y PJ	Ortiz Quintero Nahyeli	230 561	3.92
<b>Hombres</b>			
PE	Jerónimo Alejo Nicolás	358 333	6.10
PE	Guerrero García Diego Armando	340 503	5.79

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

**b.2) Elección de Magistraturas del Poder Judicial de la Ciudad de México son los siguientes:**

A) Por el Distrito Judicial 1 que lo conforman los Distritos Electorales Locales 1, 2 y 4:

**Tabla 3.** Resultados de la votación de la elección de las Magistraturas del Poder Judicial en el DJEL 1

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Mujeres</b>					
<b>Civil</b>					
Almogabar Santos Rocío*	PL	-	-	-	-
García Beltrán Sonia Alejandra	PE y PL	27 440	10	27 450	7.13
García Reyes Dora	PL	22 177	11	22 188	5.76
Pérez Maldonado Angélica	PJ	13 736	7	13 743	3.57
Rojano Zavalza María de los Ángeles	EF	28 405	11	28 416	7.38
Subtotal		91 758	39	91 797	23.85
<b>Familiar</b>					
Adame Enríquez Miriam Natividad	PJ	11 653	11	11 664	3.03
De León Zamora Rosalinda Josefina del Carmen	PE	33 328	18	33 346	8.66
Santos Mendoza Gloria Rosa	EF	13 507	9	13 516	3.51
Torrejón Adaya Karla Haydeé	PE	31 709	14	31 723	8.24
Zamudio Valdés Blanca Estela del Rosario	PL	17 332	9	17 341	4.51
Subtotal		107 529	61	107 590	27.95
<b>Hombres</b>					
<b>Penal</b>					
Aviña Estrada José Guadalupe	PJ	10 382	11	10 393	2.70
Hernández Martínez Francisco Alfonso	PL	12 432	12	12 444	3.23
Sánchez Talledo Alfonso Alejandro	PE	43 200	19	43 219	11.23
Santa Ana Solano Rafael	PJ	25 796	6	25 802	6.70
Taboada Bautista Pedro	PL	10 929	6	10 935	2.84
Subtotal		102 739	54	102 793	26.71
Votos nulos		82 691	17	82 708	21.49
<b>Resultados totales</b>					
Distrito judicial electoral local 01		384 717	171	384 888	100

\*La Candidatura declinó previo a la celebración de la Jornada Electoral, por lo que no recibió votación.

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

- **Personas Magistradas del Poder Judicial de la Ciudad de México electas**

**Tabla 4.** Personas Magistradas del Poder Judicial electas en el DJEL 1

Materia	Poder postulante	Nombre	Votos	%
<b>Mujeres</b>				
Civil	EF	Rojano Zavalza María de los Ángeles	28 416	7.38
Familiar	PE	De León Zamora Rosalinda Josefina del Carmen	33 346	8.66
<b>Hombres</b>				
Penal	PE	Sánchez Talledo Alfonso Alejandro	43 219	11.23

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

B) Por el Distrito Judicial 2 que lo conforman los Distritos Electorales Locales 6, 9 y 12:

**Tabla 5.** Resultados de la votación de la elección de las Magistraturas del Poder Judicial en el DJEL 2

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Mujeres</b>					
<b>Penal</b>					
Chañan Velarde Sandra Karimí	PL	10 064	2	10 066	2.77
Ramos Arteaga Elena	PE y PL	29 710	10	29 720	8.18
Sánchez Bracamontes Graciela	PJ	18 020	17	18 037	4.97
Valero Manzano Anaid Elena	PE	41 664	5	41 669	11.47
Subtotal		99 458	34	99 492	27.39
<b>Hombres</b>					
<b>Civil</b>					
Durán Sánchez Enrique de Jesús	PL	28 315	7	28 322	7.80
Montoya López Adolfo Eduardo Cuitláhuac	PE y PL	52 304	9	52 313	14.40
Sánchez Arceo Jorge Eduardo	PL	23 159	17	23 176	6.38
Subtotal		103 778	33	103 811	28.58



**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ)**

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
Familiar					
Mansilla Olivares Arturo	PL	29 623	6	29 629	8.16
Martínez Mata Juan	PE y PJ	44 073	16	44 089	12.14
Reyes Guevara Juan Ramón	PJ	18 037	10	18 047	4.97
Subtotal		91 733	32	91 765	25.27
Votos nulos		68 106	9	68 115	18.76

Resultados totales

Distrito judicial electoral local 02	363 075	108	363 183	100
--------------------------------------	---------	-----	---------	-----

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

- Personas Magistradas del Poder Judicial de la Ciudad de México electas**

**Tabla 6.** Personas Magistradas del Poder Judicial electas en el DJEL 2

Materia	Poder postulante	Nombre	Votos	%
Mujeres				
Penal	PE	Valero Manzano Anaid Elena	41 669	11.47
Hombres				
Civil	PE y PL	Montoya López Adolfo Eduardo Cuitláhuac	52 313	14.40
Familiar	PE y PJ	Martínez Mata Juan	44 089	12.14

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

**C) Por el Distrito Judicial 3 que lo conforman los Distritos Electorales Locales 3, 5 y 13:**



**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ)**

**Tabla 7. Resultados de la votación de la elección de las Magistraturas del Poder Judicial en el DJEL 3**

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Mujeres</b>					
<b>Penal</b>					
Bezares Alamilla Adriana	PJ y PL	21 320	9	21 329	6.85
García Sánchez Blanca	PE	40 492	15	40 507	13.01
Mata Carrillo Sonia Angélica	PL	13 664	19	13 683	4.39
Olvera García Susana	PJ	11 984	14	11 998	3.85
<b>Subtotal</b>		<b>87 460</b>	<b>57</b>	<b>87 517</b>	<b>28.10</b>
<b>Hombres</b>					
<b>Civil</b>					
Gallegos Sánchez Luis Alberto	PL	23 579	13	23 592	7.58
García Figueroa Edgardo Victorino	PL	12 039	15	12 054	3.87
Hernández Sánchez Antonio	PE	41 399	20	41 419	13.30
López González Juan Carlos	PJ y PL	16 469	15	16 484	5.29
<b>Subtotal</b>		<b>93 486</b>	<b>63</b>	<b>93 549</b>	<b>30.04</b>
<b>Familiar</b>					
Martínez Gutiérrez José Amauri	PL	15 493	18	15 511	4.98
Pérez Chávez José Rogelio	PJ	14 708	13	14 721	4.73
Vázquez Camacho Santiago José	PE y PJ	47 075	18	47 093	15.12
<b>Subtotal</b>		<b>77 276</b>	<b>49</b>	<b>77 325</b>	<b>24.83</b>
<b>Votos nulos</b>		<b>52 971</b>	<b>38</b>	<b>53 009</b>	<b>17.02</b>
<b>Resultados totales</b>					
<b>Distrito judicial electoral local 03</b>		<b>311 193</b>	<b>207</b>	<b>311 400</b>	<b>100</b>

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

- **Personas Magistradas del Poder Judicial de la Ciudad de México electas**

**Tabla 8.** Personas Magistradas del Poder Judicial electas en el DJEL 3

Materia	Poder postulante	Nombre	Votos	%
<b>Mujeres</b>				
Penal	PE	García Sánchez Blanca	40 507	13.01
<b>Hombres</b>				
Civil	PE	Hernández Sánchez Antonio	41 419	13.30
Familiar	PE y PJ	Vázquez Camacho Santiago José	47 093	15.12

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

**D) Por el Distrito Judicial 4 que lo conforman los Distrito Electorales Locales 10,11 y 15:**

**Tabla 9.** Resultados de la votación de la elección de las Magistraturas del Poder Judicial en el DJEL 4

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Mujeres</b>					
<b>Penal</b>					
Guapo Rosario María Del Carmen	PE	38 608	10	38 618	9.14
Morales Hernández María del Rocío	PJ	17 150	12	17 162	4.06
Resendiz Ramírez Erika Epifanéa	PJ y PL	46 573	17	46 590	11.02
Rocha Licea Leticia	EF	14 350	14	14 364	3.40
<b>Subtotal</b>		116 681	53	116 734	27.62
<b>Hombres</b>					
<b>Civil</b>					
González Padilla Juan Rubén	PE	36 903	12	36 915	8.73
Jiménez Contreras Erik	PL	16 395	14	16 409	3.88
Sánchez Magallán González José Francisco	PJ	11 837	13	11 850	2.80

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
Silva Gaxiola Jaime	EF	13 221	11	13 232	3.13
Torres Jiménez Alejandro	PJ y PL	41 384	15	41 399	9.79
Subtotal		119 740	65	119 805	28.34
Familiar					
Cortez Ortega Demetrio	PE, PJ y PL	25 491	11	25 502	6.03
Morales Monter Juan Miguel	PE	55 761	14	55 775	13.19
Negrete Cárdenas Michael Rolla	PJ	10 820	10	10 830	2.56
Rodríguez Martínez Nilo Guillermo	PL	14 977	9	14 986	3.55
Subtotal		107 049	44	107 093	25.34
Votos nulos		79 065	6	79 071	18.71
Resultados totales					
Distrito judicial electoral local 04		422 535	168	422 703	100

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

- Personas Magistradas del Poder Judicial de la Ciudad de México electas**

**Tabla 10.** Personas Magistradas del Poder Judicial electas en el DJEL 4

Materia	Poder postulante	Nombre	Votos	%
Mujeres				
Penal	PJ y PL	Resendiz Ramírez Erika Epifanea	46 590	11.02
Hombres				
Civil	PJ y PL	Torres Jiménez Alejandro	41 399	9.79
Familiar	PE	Morales Monter Juan Miguel	55 775	13.19

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

E) Por el Distrito Judicial 5 que lo conforman los Distritos Electorales Locales 17, 18 y 32:

**Tabla 11.** Resultados de la votación de la elección de las Magistraturas del Poder Judicial en el DJEL 5

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Mujeres</b>					
<b>Civil</b>					
Camacho Reyes Bibiana	PE	36 678	10	36 688	12.92
Correa Alfaro Nancy	PJ y PL	13 191	11	13 202	4.65
Jiménez Macías Laura	PJ	10 111	10	10 121	3.56
Medina Torrentera Leticia	PL	15 716	10	15 726	5.54
Subtotal		75 696	41	75 737	26.67
<b>Familiar</b>					
Cal Y Mayor Turnbull Paulina	PE	34 149	12	34 161	12.03
Cruz Alavez Itzel	PJ y PL	10 606	10	10 616	3.74
Jiménez Vega María Del Socorro Cecilia	PJ	7 690	9	7 699	2.71
Salazar Pérez Jessica	PL	10 382	11	10 393	3.66
Vázquez Cerón María Luisa	PJ	13 467	11	13 478	4.75
Subtotal		76 294	53	76 347	26.89
<b>Hombres</b>					
<b>Penal</b>					
Bernal Porras Christian	PJ	8 918	2	8 920	3.14
García Garrido Enrique	PJ	6 296	6	6 302	2.22
Medina Alonso Oscar	PE	26 592	10	26 602	9.37
Miranda González Andrés	PL	7 629	8	7 637	2.69
Reséndiz Dorantes Mario	PJ y PL	11 597	13	11 610	4.09
Sarabia Villuendas Fernando Miguel	PE	13 961	7	13 968	4.92
Subtotal		74 993	46	75 039	26.43
Votos nulos		56 805	40	56 845	20.02
<b>Resultados totales</b>					
Distrito judicial electoral local 05		283 788	180	283 968	100

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.



## Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ)

### • Personas Magistradas del Poder Judicial de la Ciudad de México electas

**Tabla 12.** Personas Magistradas del Poder Judicial electas en el DJEL 5

Materia	Poder postulante	Nombre	Votos	%
Mujeres				
Civil	PE	Camacho Reyes Bibiana	36 688	12.92
Familiar	PE	Cal Y Mayor Turnbull Paulina	34 161	12.03
Hombres				
Penal	PE	Medina Alonso Oscar	26 602	9.37

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

F) Por el Distrito Judicial 6 que lo conforman los Distrito Electorales Locales 20, 23 y 33:

**Tabla 13.** Resultados de la votación de la elección de las Magistraturas del Poder Judicial en el DJEL 6

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
Mujeres					
Civil					
Feria Valencia Zuly	PE y PJ	20 181	9	20 190	8.13
Martínez Ramos Daniela Esmeralda	PL	15 293	20	15 313	6.16
Méndez Flores Patricia	PE	29 383	15	29 398	11.83
Subtotal		64 857	44	64 901	26.12
Hombres					
Justicia para Adolescentes					
Aco Mendoza Gabriel	PE y PJ	16 395	7	16 402	6.60
Aguilar Martínez José Antonio*	PL	-	-	-	-
González Estrada Héctor	PJ	15 130	13	15 143	6.09
Guerrero Martínez Marco Antonio	PL	10 843	13	10 856	4.37
Subtotal		42 368	33	42 401	17.06



**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ)**

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Penal</b>					
Martín Salas Erick Javier	PE	25 839	5	25 844	10.40
Mérida Cañaveral Jacobo	PJ	7 102	8	7 110	2.86
Meza Jiménez Cristian Alberto	PL	12 016	10	12 026	4.84
Platas Chávez Jorge Abraham	PJ	8 101	11	8 112	3.26
Rocha Priego Luis Alberto	PE	22 223	13	22 236	8.95
Subtotal		75 281	47	75 328	30.31
Votos nulos		65 834	26	65 860	26.50
<b>Resultados totales</b>					
Distrito judicial electoral local 06		248 340	150	248 490	100

\*La Candidatura declinó previo a la celebración de la Jornada Electoral, por lo que no recibió votación.

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

- Personas Magistradas del Poder Judicial de la Ciudad de México electas**

**Tabla 14.** Personas Magistradas del Poder Judicial electas en el DJEL 6

Materia	Poder postulante	Nombre	Votos	%
<b>Mujeres</b>				
Civil	PE	Méndez Flores Patricia	29 398	11.83
<b>Hombres</b>				
Justicia para Adolescentes	PE y PJ	Aco Mendoza Gabriel	16 402	6.60
Penal	PE	Martín Salas Erick Javier	25 844	10.40

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

G) Por el Distrito Judicial 7 que lo conforman los Distritos Electorales Locales 24, 26 y 30:



**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ)**

**Tabla 15.** Resultados de la votación de la elección de las Magistraturas del Poder Judicial en el DJEL 7

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Mujeres</b>					
<b>Civil</b>					
Almogabar Santos Araceli	PJ	14 569	13	14 582	2.88
Alonso Tolamatl María de la Luz	PL	17 936	14	17 950	3.55
Morales Torres Paola	PE	53 578	19	53 597	10.59
Silva García Miel Anet	PE y PJ	30 456	19	30 475	6.02
<b>Subtotal</b>		<b>116 539</b>	<b>65</b>	<b>116 604</b>	<b>23.03</b>
<b>Familiar</b>					
Mince Serrano Reyna Concepción	PJ	20 875	12	20 887	4.13
Niño Ventura Imelda	PE y PL	36 329	10	36 339	7.18
Sánchez Cedillo Alejandra	PL	19 528	13	19 541	3.86
<b>Subtotal</b>		<b>76 732</b>	<b>35</b>	<b>76 767</b>	<b>15.16</b>
<b>Hombres</b>					
<b>Civil</b>					
Camargo Correa Carlos	PE	38 593	11	38 604	7.62
De Gyves Marín José Luis	PJ	11 065	9	11 074	2.19
Flores Maldonado Tonatiuh Mauricio	PE y PJ	17 648	10	17 658	3.49
Huesca Rodríguez Mauricio	PL	15 487	7	15 494	3.06
Serrano Pastor Alejandro	PE, PJ y PL	28 642	20	28 662	5.66
<b>Subtotal</b>		<b>111 435</b>	<b>57</b>	<b>111 492</b>	<b>22.02</b>
<b>Justicia para Adolescentes</b>					
García Sánchez Daniel	PL	22 119	14	22 133	4.37
Martínez Becerril Horacio	PE	32 303	8	32 311	6.38
Rodríguez Alba José Eligio	PE, PJ y PL	16 935	10	16 945	3.35
Urrutia Fernández Cristóbal	PE y PJ	12 657	10	12 667	2.50
<b>Subtotal</b>		<b>84 014</b>	<b>42</b>	<b>84 056</b>	<b>16.60</b>
<b>Votos nulos</b>		<b>117 356</b>	<b>45</b>	<b>117 401</b>	<b>23.19</b>
<b>Resultados totales</b>					
<b>Distrito judicial electoral local 07</b>		<b>506 076</b>	<b>244</b>	<b>506 320</b>	<b>100</b>

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

- **Personas Magistradas del Poder Judicial de la Ciudad de México electas**

**Tabla 16.** Personas Magistradas del Poder Judicial electas en el DJEL 7

Materia	Poder postulante	Nombre	Votos	%
<b>Mujeres</b>				
Civil	PE	Morales Torres Paola	53 597	10.59
Familiar	PE y PL	Niño Ventura Imelda	36 339	7.18
<b>Hombres</b>				
Civil	PE	Camargo Correa Carlos	38 604	7.62
Justicia para Adolescentes	PE	Martínez Becerril Horacio	32 311	6.38

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

H) Por el Distrito Judicial 8 que lo conforman los Distrito Electorales Locales 21, 22 y 28:

**Tabla 17.** Resultados de la votación de la elección de las Magistraturas del Poder Judicial en el DJEL 8

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Mujeres</b>					
Justicia para Adolescentes					
Olvera Rodríguez Raquel Alejandra	PJ	15 853	7	15 860	5.49
Pérez Herrera Zeila Eunice	PE	28 585	5	28 590	9.89
Saldívar Morales Karla	PL	12 931	10	12 941	4.48
Tirado Gutiérrez María del Rosario	EF	8 358	3	8 361	2.89
Verde Garnica Martha Carolina	PE, PJ y PL	13 890	8	13 898	4.81
Subtotal		79 617	33	79 650	27.56
<b>Hombres</b>					
Civil					
Cruz Tenorio Horacio	PJ	11 641	8	11 649	4.03

**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ)**

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
Hernández Villaverde Eliseo Juan	EF	13 343	4	13 347	4.62
Mendoza González Silvestre Constantino	PE	21 078	5	21 083	7.29
Navarrete Amézquita Fernando	PE y PJ	11 475	8	11 483	3.97
Ortega Camacho Jorge	PL	9 916	5	9 921	3.43
Subtotal		67 453	30	67 483	23.35
<b>Penal</b>					
Castillo Serrato Rafael Inti	PE	21 872	6	21 878	7.57
Cuevas Ortiz Carlos	PE	20 882	6	20 888	7.23
González Rodríguez Víctor Hugo	PE y PL	20 972	6	20 978	7.26
Lozoya Alonso Mauricio	PL	7 763	8	7 771	2.69
Martínez Arreguín Jorge	EF	7 125	7	7 132	2.47
Munguía Díaz Israel	PJ	7 610	2	7 612	2.63
Subtotal		86 224	35	86 259	29.84
Votos nulos		55 636	1	55 637	19.25
<b>Resultados totales</b>					
Distrito judicial electoral local 08		288 930	99	289 029	100

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

- Personas Magistradas del Poder Judicial de la Ciudad de México electas**

**Tabla 18.** Personas Magistradas del Poder Judicial electas en el DJEL 8.

Materia	Poder postulante	Nombre	Votos	%
<b>Mujeres</b>				
Justicia para Adolescentes	PE	Pérez Herrera Zeila Eunice	28 590	9.89
<b>Hombres</b>				
Civil	PE	Mendoza González Silvestre Constantino	21 083	7.29
Penal	PE	Castillo Serrato Rafael Inti	21 878	7.57

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ)**

I) Por el Distrito Judicial 9 que lo conforman los Distrito Electorales Locales 27, 29 y 31:

**Tabla 19.** Resultados de la votación de la elección de las Magistraturas del Poder Judicial en el DJEL 9

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Mujeres</b>					
<b>Civil</b>					
Aguilar Mejía Yazmín	PL	16 626	9	16 635	6.18
Carrillo González Mariana Evelyn*	PJ	-	-	-	-
González Nahle María Fernanda	PE	34 696	5	34 701	12.88
Martínez Ledesma Griselda	EF	11 631	7	11 638	4.32
Subtotal		62 953	21	62 974	23.38
<b>Ejecución de Sanciones Penales</b>					
Garza Moreno Claudia Luisa	PE	24 358	7	24 365	9.05
López Gutiérrez Adriana	PJ	9 791	7	9 798	3.64
Sánchez Martínez Virginia	PJ y PL	10 228	2	10 230	3.80
Segura Rosas Beatriz	PE y PL	26 208	6	26 214	9.73
Subtotal		70 585	22	70 607	26.21
<b>Hombres</b>					
<b>Penal</b>					
Avilés Plazola Benjamín Armando	PE	25 980	3	25 983	9.65
Ayala Suárez Humberto Iván	PE	14 904	8	14 912	5.54
Esquivel Jasso Eduardo	PJ y PL	10 998	2	11 000	4.08
García Reyes Daniel Alejandro	PJ	10 188	4	10 192	3.78
Guzmán Cruz Ricardo	PL	8 605	8	8 613	3.20
Subtotal		70 675	25	70 700	26.25
Votos nulos		65 049	10	65 059	24.15
<b>Resultados totales</b>					
Distrito judicial electoral local 09		269 262	78	269 340	100

\*La Candidatura declinó previo a la celebración de la Jornada Electoral, por lo que no recibió votación.

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

- Personas Magistradas del Poder Judicial de la Ciudad de México electas**

**Tabla 20.** Personas Magistradas del Poder Judicial electas en el DJEL 9

Materia	Poder postulante	Nombre	Votos	%
<b>Mujeres</b>				
Civil	PE	González Nahle María Fernanda	34 701	12.88
Ejecución de Sanciones Penales	PE y PL	Segura Rosas Beatriz	26 214	9.73
<b>Hombres</b>				
Penal	PE	Avilés Plazola Benjamín Armando	25 983	9.65

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

J) Por el Distrito Judicial 10 que lo conforman los Distrito Electorales Locales 14, 16 y 19:

**Tabla 21.** Resultados de la votación de la elección de las Magistraturas del Poder Judicial en el DJEL 10

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Mujeres</b>					
<b>Civil</b>					
Barrera Santiago Lidia	PE y PL	16 439	4	16 443	5.53
Chávez Díaz Concepción	PE	30 212	5	30 217	10.16
Lechuga Trejo Nancy	PE, PJ y PL	25 150	7	25 157	8.46
Romero Rizo Bertha Alicia	PL	11 953	4	11 957	4.02
Subtotal		83 754	20	83 774	28.17
<b>Familiar</b>					
Espinoza Durán Karelly Guadalupe	PJ	11 088	3	11 091	3.73
Quiroga Espinosa Gabriela Leonor	PL	9 073	2	9 075	3.05
Rodríguez Pujol Rebeca Yazmín	PJ y PL	10 179	5	10 184	3.42
Sierra Campos Nadia	PE	37 322	8	37 330	12.55
Yanajara Juraz Karen	PE y PJ	11 686	4	11 690	3.93



**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ)**

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
Subtotal		79 348	22	79 370	26.69
<b>Hombres</b>					
<b>Penal</b>					
Cedillo García Enrique	PJ	7 616	1	7 617	2.56
Cruz Guajardo Miguel Ángel	PJ y PL	12 065	4	12 069	4.06
García Camacho Jovanni Alan	PE	22 147	3	22 150	7.45
García Robles Víctor	PE	21 457	6	21 463	7.22
Morales García Carlos	PL	16 563	3	16 566	5.57
Subtotal		79 848	17	79 865	26.86
Votos nulos		54 353	10	54 363	18.28
<b>Resultados totales</b>					
Distrito judicial electoral local 10		297 303	69	297 372	100

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

- Personas Magistradas del Poder Judicial de la Ciudad de México electas**

**Tabla 22.** Personas Magistradas del Poder Judicial electas en el DJEL 10

Materia	Poder postulante	Nombre	Votos	%
<b>Mujeres</b>				
Civil	PE	Chávez Díaz Concepción	30 217	10.16
Familiar	PE	Sierra Campos Nadia	37 330	12.55
<b>Hombres</b>				
Penal	PE	García Camacho Jovanni Alan	22 150	7.45

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

K) Por el Distrito Judicial 11 que lo conforman los Distrito Electorales Locales 7, 8 y 25:

**Tabla 23.** Resultados de la votación de la elección de las Magistraturas del Poder Judicial en el DJEL 11

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Mujeres</b>					
<b>Justicia para Adolescentes</b>					
Del Ángel Cruz Carolina	PJ	15 372	6	15 378	5.67
González Aguirre Elia Varenka	PL	10 128	6	10 134	3.74
Trejo Perea Dennia Aline	PE	24 449	12	24 461	9.02
Turrubiates Zamora Norma Angélica	PE, PJ y PL	23 006	5	23 011	8.48
Subtotal		72 955	29	72 984	26.91
<b>Penal</b>					
Campos Burgos Emma Aurora	PE, PJ y PL	27 357	6	27 363	10.09
Hernández Rodríguez Jenny Marlene	PJ	10 673	4	10 677	3.94
Lima Buendía Miriam	PE y PL	13 986	2	13 988	5.16
Saavedra Márquez Laura Olivia	PE	23 932	6	23 938	8.83
Subtotal		75 948	18	75 966	28.01
<b>Hombres</b>					
<b>Civil</b>					
Pérez Amaya Jiménez Yaopol	EF	20 426	3	20 429	7.53
Poo Sánchez Óscar Ricardo	PE	22 670	7	22 677	8.36
Quiroz Bautista Víctor Hugo	PJ	10 350	5	10 355	3.82
Ramírez Medina Mauricio	PE y PJ	12 240	5	12 245	4.51
Ramírez Ruiz Rafael Antonio	PL	8 366	3	8 369	3.09
Subtotal		74 052	23	74 075	27.31
Votos nulos		48 203	2	48 205	17.77
<b>Resultados totales</b>					
Distrito judicial electoral local 11		271 158	72	271 230	100

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

- **Personas Magistradas del Poder Judicial de la Ciudad de México electas**

**Tabla 24.** Personas Magistradas del Poder Judicial electas en el DJEL 11

Materia	Poder postulante	Nombre	Votos	%
<b>Mujeres</b>				
Justicia para Adolescentes	PE	Trejo Perea Dennia Aline	24 461	9.02
Penal	PE, PJ y PL	Campos Burgos Emma Aurora	27 363	10.09
<b>Hombres</b>				
Civil	PE	Poo Sánchez Óscar Ricardo	22 677	8.36

**b3) Los resultados de la votación de la elección de los Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México son los siguientes:**

A) Por el Distrito Judicial 1 que lo conforman los Distritos Electorales Locales 1, 2 y 4:

**Tabla 25.** Resultados de la votación de la elección de Juzgados del Poder Judicial en el DJEL 1

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Mujeres</b>					
<b>Civil</b>					
Almazo Sosa Cristina Elizabeth	PL	18 001	10	18 011	1.56
Barrios Solís Adriana Patricia	PE y PJ	29 615	11	29 626	2.57
Delgado Villagrán Marycarmen	PE	39 170	19	39 189	3.40
Domínguez Montaño Miriam Jacqueline	PE y PL	23 288	14	23 302	2.02
López Ramos Virginia	PJ	25 478	9	25 487	2.21
Marcos Sánchez Mónica	EF	13 967	9	13 976	1.21
Mendoza Cuende Karla Yadira	PL	10 838	11	10 849	0.94
Mora Flores Beatriz	PL	11 536	11	11 547	1
Soto Ramírez Erika	PE	36 188	14	36 202	3.14
Zaragoza Chávez Nora Hilda	PJ	18 612	19	18 631	1.62
Subtotal		226 693	127	226 820	19.69

**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ)**

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Familiar</b>					
Barragán García Martha Vanessa	PE, PJ y PL	32 640	13	32 653	2.83
Escamilla Estrada Karla Denise	PE	37 557	14	37 571	3.26
López Ramírez Daniela Alejandra	PL	14 850	12	14 862	1.29
Ramírez Pineda Alejandra Gisela	PL	13 245	12	13 257	1.15
Sánchez Villaverde Yael*	PJ	-	-	-	-
Subtotal		98 292	51	98 343	8.54
<b>Familiar Especializado en Adopción Nacional e Internacional</b>					
Cueva Gutiérrez Brenda Liliana	PJ	28 158	8	28 166	2.44
Obispo González Sandra	PL	34 490	15	34 505	2.99
Subtotal		62 648	23	62 671	5.44
<b>Penal</b>					
Abasolo Sampallo Nataly	PL	18 328	14	18 342	1.59
Arzate Hernández Norma	PJ	29 001	13	29 014	2.52
Hernández González Verónica	PJ	14 790	9	14 799	1.28
Tovar Sánchez Karla Gabriela	PL	15 419	14	15 433	1.34
Valencia Torres Areli Eliane	PE	38 621	12	38 633	3.35
Subtotal		116 159	62	116 221	10.09

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Hombres</b>					
<b>Civil</b>					
Sosa Shuan Shin Abraham	PJ	29 531	26	29 557	2.57
Chávez Rosey Víctor Iván	PE y PL	35 416	10	35 426	3.07
Duarte Cruz Yair	PE	32 289	19	32 308	2.80
García Aguilera Pedro Guillermo	PE	29 722	15	29 737	2.58
Medina Rojas Facundo	PJ	12 507	11	12 518	1.09
Ortiz Ramírez Jonathan Moisés	PE y PJ	30 773	7	30 780	2.67
Palomares Medero Edgardo	PL	11 343	10	11 353	0.99
Sánchez Morales Jorge Jaime	PL	10 453	11	10 464	0.91
Trejo Villafuerte Alberto	PL	25 003	17	25 020	2.17
Subtotal		217 037	126	217 163	18.85

**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ)**

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Familiar</b>					
Fernández Aguilar Jorge Luis	PE y PL	27 920	10	27 930	2.42
Rodríguez Altamirano Jesús Arturo	PL	11 724	8	11 732	1.02
Soto Ruiz Ulises	PE	50 632	15	50 647	4.40
Subtotal		90 276	33	90 309	7.84
<b>Penal</b>					
González Rojas Jacobo	PJ	14 015	11	14 026	1.22
López Flores Juan Carlos	PL	16 895	16	16 911	1.47
Monroy Hernández Omar Eduardo	PJ	11 572	13	11 585	1.01
Roblero Ceniceros Oscar Eduardo	PE	33 272	13	33 285	2.89
Suro Medina Carlos Alberto	PL	16 299	8	16 307	1.42
Subtotal		92 053	61	92 114	7.99
Votos nulos		248 554	30	248 584	21.57
<b>Resultados totales</b>					
Distrito judicial electoral local 01		1 151 712	513	1 152 225	100

\*La Candidatura declinó previo a la celebración de la Jornada Electoral, por lo que no recibió votación.

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

- Personas Juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México electas

**Tabla 26.** Personas Juzgados del Poder Judicial electas en el DJEL 1

Materia	Poder postulante	Nombre	Votos	%
<b>Mujeres</b>				
Civil	PE	Delgado Villagrán Marycarmen	39 189	3.40
Civil	PE	Soto Ramírez Erika	36 202	3.14
Familiar	PE	Escamilla Estrada Karla Denise	37 571	3.26
Familiar Especializado en Adopción Nacional e Internacional	PL	Obispo González Sandra	34 505	2.99

Materia	Poder postulante	Nombre	Votos	%
Penal	PE	Valencia Torres Areli Eliane	38 633	3.35
Hombres				
Civil	PE y PL	Chávez Rosey Víctor Iván	35 426	3.07
Civil	PE	Duarte Cruz Yair	32 308	2.80
Familiar	PE	Soto Ruiz Ulises	50 647	4.40
Penal	PE	Roblero Ceniceros Oscar Eduardo	33 285	2.89

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

B) Por el Distrito Judicial 2 que lo conforman los Distritos Electorales Locales 6, 9 y 12:

**Tabla 27.** Resultados de la votación de la elección de Juzgados del Poder Judicial en el DJEL 2

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
Mujeres					
Civil					
Candelario Mosco Ana Leticia	PE	38 429	7	38 436	3.53
Gómez Sosa Sandra Erika	PJ	10 226	8	10 234	0.94
Huerta Villaseñor Mónica	PE y PL	34 528	8	34 536	3.17
Neda Landazuri Gabriela	PE y PJ	14 785	6	14 791	1.36
Neri Sánchez Carolina	PE	32 794	9	32 803	3.01
Pérez Ramírez Claudia*	EF	-	-	-	-
Pineda Santana María Celeste	PL	8 362	3	8 365	0.77
Quintero Moreno Karla	PL	8 714	12	8 726	0.80
Ramírez Pavón Denissee Judith	PL	8 616	11	8 627	0.79
Yépez Arreola Ana Miriam	PJ	15 924	10	15 934	1.46
Subtotal		172 378	74	172 452	15.83
Familiar					
Acevedo Solís Elisa	PJ y PL	17 576	3	17 579	1.61
Cordero Navarrete Alejandra Silvia	PE	37 120	5	37 125	3.41
Lira Morán Karina*	PJ	-	-	-	-
Rivero Gómez Sinthia Erika	PJ	9 833	3	9 836	0.90
Tapia López Alejandra Monserrat	PL	22 566	4	22 570	2.07

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
Subtotal		87 095	15	87 110	8.00
<b>Penal</b>					
Galindo López Paola Gabriela	PJ	19 688	9	19 697	1.81
Guzmán Chávez Karla	PL	12 518	8	12 526	1.15
Lozano Maya Carmen Alejandra	PE	44 375	7	44 382	4.07
Padilla Jiménez Yessica Selene	PL	13 079	3	13 082	1.20
Ramírez Hernández Claudia Josefina	PJ	12 768	6	12 774	1.17
Subtotal		102 428	33	102 461	9.40
Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Hombres</b>					
<b>Civil</b>					
García Gálvez Omar	PE	44 744	9	44 753	4.11
Guerrero Merino Christian Geovanni	PL	14 247	3	14 250	1.31
Ochoa Mayen Luis Ricardo	PJ	12 157	12	12 169	1.12
Puente Castillo Fernando	PL	9 868	5	9 873	0.91
Sánchez Palafox Miguel	PL	10 303	6	10 309	0.95
Tejeda Hernández Victor Eduardo	PJ	10 799	6	10 805	0.99
Tenorio Solorio Fernando Ariel	PE y PJ	19 532	9	19 541	1.79
Venegas Flores Rivelino Leobardo	PE y PL	33 818	8	33 826	3.10
Villegas Montes Luis Socorro**	PE	43 521	13	43 534	4.00
Subtotal		198 989	71	199 060	18.27
<b>Familiar</b>					
Cisneros Martínez Raúl	PL	15 141	8	15 149	1.39
Del Moral Rincón Eduardo Rafael	PE, PJ y PL	31 716	8	31 724	2.91
Esquivel Román José Luis	PE	35 721	8	35 729	3.28
González Cardona César Antonio	PJ	11 233	9	11 242	1.03
Llanos Llanos Abraham	PE y PL	31 896	9	31 905	2.93
Subtotal		125 707	42	125 749	11.54
<b>Familiar Especializado en Adopción Nacional e Internacional</b>					
García Mendoza Bruno Benito	PL	34 278	10	34 288	3.15
Subtotal		34 278	10	34 288	3.15
<b>Penal</b>					

**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ)**

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
Cerecedo Cerecedo Luis Gabriel	PJ	18 571	10	18 581	1.71
Jiménez Olivares Fernando	PL	15 834	6	15 840	1.45
Olalde Soto Juan Daniel	PL	11 264	5	11 269	1.03
Peralta Hernández David	PE	39 195	9	39 204	3.60
Saucedo Arteaga José Luis	PJ	19 687	7	19 694	1.81
Subtotal		104 551	37	104 588	9.60
Votos nulos		263 745	42	263 787	24.21
Resultados totales					
Distrito judicial electoral local 02		1 089 171	324	1 089 495	100

\*La Candidatura declinó previo a la celebración de la Jornada Electoral, por lo que no recibió votación.

\*\* Constancia de mayoría revocada por la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en el Juicio General SCM-JG-49/2025.

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

**• Personas Juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México electas**

**Tabla 28.** Personas Juzgados del Poder Judicial electas en el DJEL 2

Materia	Poder postulante	Nombre	Votos	%
<b>Mujeres</b>				
Civil	PE	Candelario Mosco Ana Leticia	38 436	3.53
Civil	PE y PL	Huerta Villaseñor Mónica	34 536	3.17
Familiar	PE	Cordero Navarrete Alejandra Silvia	37 125	3.41
Penal	PE	Lozano Maya Carmen Alejandra	44 382	4.07
<b>Hombres</b>				
Civil	PE	García Gálvez Omar	44 753	4.11
Civil	PE y PL	Venegas Flores Rivelino Leobardo*	33 826	3.10
Familiar	PE	Esquivel Román José Luis	35 729	3.28

**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ)**

Materia	Poder postulante	Nombre	Votos	%
Familiar Especializado en Adopción Nacional e Internacional	PL	García Mendoza Bruno Benito	34 288	3.15
Penal	PE	Peralta Hernández David	39 204	3.60

C) Por el Distrito Judicial 3 que lo conforman los Distritos Electorales Locales 3, 5 y 13:

**Tabla 29.** Resultados de la votación de la elección de Juzgados del Poder Judicial en el DJEL 3

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Mujeres</b>					
<b>Civil</b>					
Argüello Velasco Olga	PL	19 804	7	19 811	2.12
Corral García Gloria Estela	PL	9 000	10	9 010	0.96
Dosta Juárez Dolores Verónica	PL	9 865	11	9 876	1.06
Guzmán Gutiérrez Verónica	PE y PL	25 930	12	25 942	2.78
Jurado Rodríguez Catalina	PJ	9 458	10	9 468	1.01
López León Angélica	PE, PJ y PL	14 567	14	14 581	1.56
Morales Chávez Dulce Karina	PE y PJ	9 956	10	9 966	1.07
Ortiz Nepomuceno Daniela Getsemani	PE	22 726	12	22 738	2.43
Porras Piña Aurora	PJ	7 651	8	7 659	0.82
Tejeda Hernández Laura Deyanira	PE	23 416	18	23 434	2.51
<b>Subtotal</b>		152 373	112	152 485	16.33
<b>Ejecución de Sanciones Penales</b>					
Camacho Jiménez Noemí	PE	28 389	8	28 397	3.04
Díaz Arroyo Olga María	PJ	11 610	9	11 619	1.24
Escamilla López Aurelia Leticia	PE	35 619	9	35 628	3.81
Granados Noriega Rebeca Fernanda	PL	10 586	9	10 595	1.13
Martínez Vargas Sara	PL	10 796	5	10 801	1.16
<b>Subtotal</b>		97 000	40	97 040	10.39
<b>Familiar</b>					
Barroso García Claudia Margarita	PE	30 964	12	30 976	3.32

**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ)**

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
Cabello Vázquez Karla Yolanda	PE y PL	26 878	12	26 890	2.88
Concha Castellanos Judith	PL	10 514	15	10 529	1.13
Martínez Flores Zaira Sujey	PJ	9 544	15	9 559	1.02
Sandoval Ramírez Ivette	PJ	10 908	10	10 918	1.17
<b>Subtotal</b>		<b>88 808</b>	<b>64</b>	<b>88 872</b>	<b>9.51</b>

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Hombres</b>					
<b>Civil</b>					
Galván Sánchez Miguel Angel	PE y PJ	32 013	28	32 041	3.43
García Carrillo Luis Antonio	PJ	10 665	9	10 674	1.14
González Tapia Jorge	PL	10 483	11	10 494	1.12
Jansen Urrutia Brandon	PL	7 959	11	7 970	0.85
Juárez González Román	EF	9 787	9	9 796	1.05
Morales Zamudio Alejandro	PE y PL	15 888	8	15 896	1.70
Paredes Labastida Ángel Moisés	PJ	8 121	10	8 131	0.87
Rodríguez Báez José Alfredo	PE	28 218	14	28 232	3.02
Torres Morán Alejandro	PL	9 454	6	9 460	1.01
Villalpando Castillo Javier Raymundo	PE	38 906	13	38 919	4.17
<b>Subtotal</b>		<b>171 494</b>	<b>119</b>	<b>171 613</b>	<b>18.37</b>
<b>Familiar</b>					
Gómez Hernández Humberto De Carlo	PL	11 184	15	11 199	1.20
Jiménez Domínguez Fernando	PE	32 984	13	32 997	3.53
Villarreal Téllez Ernesto	PJ y PL	32 320	26	32 346	3.46
<b>Subtotal</b>		<b>76 488</b>	<b>54</b>	<b>76 542</b>	<b>8.19</b>
<b>Familiar Especializado en Adopción Nacional e Internacional</b>					
Hernández Villaseñor Alejandro	PE	34 330	21	34 351	3.68
Ortiz Resendiz Jorge Carlos	PE y PJ	27 953	17	27 970	2.99
<b>Subtotal</b>		<b>62 283</b>	<b>38</b>	<b>62 321</b>	<b>6.67</b>
<b>Penal</b>					
Gómez Hernández Eleno	PL	13 916	7	13 923	1.49
González García José Luis	PJ	11 002	8	11 010	1.18
Guerrero Morales Miguel Ángel	PE	38 684	16	38 700	4.14

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
Ramos Elías Daniel Aldair	PJ	14 784	6	14 790	1.58
Sánchez Jaramillo Jorge Alberto	PL	10 523	11	10 534	1.13
Subtotal		88 909	48	88 957	9.52
Votos nulos		196 071	146	196 217	21
<b>Resultados totales</b>					
Distrito judicial electoral local 03		933 426	621	934 047	100

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

- Personas Juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México electas**

**Tabla 30.** Personas Juzgados del Poder Judicial electas en el DJEL 3

Materia	Poder postulante	Nombre	Votos	%
<b>Mujeres</b>				
Civil	PE y PL	Guzmán Gutiérrez Verónica	25 942	2.78
Civil	PE	Tejeda Hernández Laura Deyanira	23 434	2.51
Ejecución de Sanciones Penales	PE	Escamilla López Aurelia Leticia	35 628	3.81
Familiar	PE	Barroso García Claudia Margarita	30 976	3.32
<b>Hombres</b>				
Civil	PE	Villalpando Castillo Javier Raymundo	38 919	4.17
Civil	PE y PJ	Galván Sánchez Miguel Angel	32 041	3.43
Familiar	PE	Jiménez Domínguez Fernando	32 997	3.53
Familiar Especializado en Adopción Nacional e Internacional	PE	Hernández Villaseñor Alejandro	34 351	3.68
Penal	PE	Guerrero Morales Miguel Ángel	38 700	4.14

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

D) Por el Distrito Judicial 4 que lo conforman los Distrito Electorales Locales 10,11 y 15:

**Tabla 31.** Resultados de la votación de la elección de Juzgados del Poder Judicial en el DJEL 4

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Mujeres</b>					
<b>Civil</b>					
Ballesteros Uribe Rosario	PE	35 406	12	35 418	2.79
Castillo Espinosa María Cristina	PL	13 157	9	13 166	1.04
Espina Reyes Fabiola Judith	PE, PJ y PL	17 646	13	17 659	1.39
Galán López Aidé Del Carmen	PE y PL	48 536	15	48 551	3.83
Osnaya Huerta María Esther	PE y PJ	15 680	8	15 688	1.24
Pérez Ferreira Guadalupe	PL	10 735	9	10 744	0.85
Ríos Rincón Griselda	PL	38 139	9	38 148	3.01
Romero Dávila Leticia Ariadna	PJ	8 960	11	8 971	0.71
Sánchez González Valeria	PJ	12 533	12	12 545	0.99
Valencia Medina Maribel	PE	26 076	13	26 089	2.06
<b>Subtotal</b>		<b>226 868</b>	<b>111</b>	<b>226 979</b>	<b>17.90</b>
<b>Ejecución de Sanciones Penales</b>					
Ballesteros Tanus Ericka Jaqueline	PJ y PL	16 082	10	16 092	1.27
Mendoza Beltrán Rosa Elia	PJ	12 056	13	12 069	0.95
Paredes Salazar Cynthia Cristina	PL	12 133	10	12 143	0.96
Sánchez Valladolid Juana Brasilia	PE	56 192	13	56 205	4.43
Velázquez Torres Alejandra	PE	27 360	14	27 374	2.16
<b>Subtotal</b>		<b>123 823</b>	<b>60</b>	<b>123 883</b>	<b>9.77</b>
<b>Familiar</b>					
Alemán Cáceres Jessica Guadalupe	PL	46 004	12	46 016	3.63
Fuerte Antonio Glenda Ireri	PJ	10 452	10	10 462	0.82
Moctezuma López Yessica Jazmín	PJ	17 327	14	17 341	1.37
Sandoval Villanueva Marcela Anaïd	PE	30 401	13	30 414	2.40
<b>Subtotal</b>		<b>104 184</b>	<b>49</b>	<b>104 233</b>	<b>8.22</b>
Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Hombres</b>					



**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ)**

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Civil</b>					
Escobar Galicia Carlos	PE y PJ	51 171	20	51 191	4.04
Granados Alcántara José de Jesús	PE	32 394	16	32 410	2.56
Lucero Hernández Alejandro	PL	13 617	10	13 627	1.07
Manzo Benítez Amado	PJ	11 049	12	11 061	0.87
Mayagoittia Miguel Jorge Roberto	PL	13 034	11	13 045	1.03
Neyra Bernal Pedro Iván	PE	33 069	15	33 084	2.61
Reyes Vázquez Alfonso	PJ	11 853	9	11 862	0.94
Sosa Munive Marco Antonio	PE	23 076	8	23 084	1.82
Soto Rodríguez Alfredo	PJ y PL	42 670	16	42 686	3.37
<b>Subtotal</b>		<b>231 933</b>	<b>117</b>	<b>232 050</b>	<b>18.30</b>
<b>Familiar</b>					
García Hernández Ismael	PL	15 688	9	15 697	1.24
López Gutiérrez Jorge Alberto	PE	34 525	14	34 539	2.72
Ortiz Marmolejo Gerardo	PJ y PL	44 953	11	44 964	3.55
<b>Subtotal</b>		<b>95 166</b>	<b>34</b>	<b>95 200</b>	<b>7.51</b>
<b>Familiar Especializado en Adopción Nacional e Internacional</b>					
Sánchez Jasso Pablo Isidro	PE	44 181	28	44 209	3.49
<b>Subtotal</b>		<b>44 181</b>	<b>28</b>	<b>44 209</b>	<b>3.49</b>
<b>Penal</b>					
Camarillo Noguera Agustín Enrique	PL	22 484	20	22 504	1.77
Carrasco Alfaro Carlos Eduardo	PJ	12 894	7	12 901	1.02
Cervantes Hernández Gilberto*	EF	-	-	-	-
Reyes Santamaría Jesús	PJ	39 437	10	39 447	3.11
Valverde Ambriz Andoni	PL	13 905	7	13 912	1.10
Zetina Cornejo Carlos Alfredo	PE	42 764	15	42 779	3.37
<b>Subtotal</b>		<b>131 484</b>	<b>59</b>	<b>131 543</b>	<b>10.37</b>
<b>Votos nulos</b>		<b>310 164</b>	<b>46</b>	<b>310 210</b>	<b>24.46</b>
<b>Resultados totales</b>					
Distrito judicial electoral local 04		1 267 803	504	1 268 307	100

\*La Candidatura declinó previo a la celebración de la Jornada Electoral, por lo que no recibió votación.

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.



**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ)**

- **Personas Juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México electas**

**Tabla 32.** Personas Juzgados del Poder Judicial electas en el DJEL 4

Materia	Poder postulante	Nombre	Votos	%
<b>Mujeres</b>				
Civil	PE y PL	Galán López Aidé Del Carmen	48 551	3.83
Civil	PL	Ríos Rincón Griselda	38 148	3.01
Ejecución de Sanciones Penales	PE	Sánchez Valladolid Juana Brasilia	56 205	4.43
Familiar	PL	Alemán Cáceres Jessica Guadalupe	46 016	3.63
<b>Hombres</b>				
Civil	PE y PJ	Escobar Galicia Carlos	51 191	4.04
Civil	PJ y PL	Soto Rodríguez Alfredo	42 686	3.37
Familiar	PJ y PL	Ortiz Marmolejo Gerardo	44 964	3.55
Familiar Especializado en Adopción Nacional e Internacional	PE	Sánchez Jasso Pablo Isidro	44 209	3.49
Penal	PE	Zetina Cornejo Carlos Alfredo	42 779	3.37

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

E) Por el Distrito Judicial 5 que lo conforman los Distritos Electorales Locales 17, 18 y 32:

**Tabla 33.** Resultados de la votación de la elección de Juzgados del Poder Judicial en el DJEL 5

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Mujeres</b>					
<b>Civil</b>					
Arzaluz Ruiz Norma Angélica	PE	31 904	9	31 913	3.75
Cárdenas Escobar María Osiris	PL	9 376	8	9 384	1.10

**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ)**

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
De la Peña Méndez Micaela	PJ	12 031	7	12 038	1.42
Flores Illescas Erika Jazmín	PE y PL	19 561	10	19 571	2.30
Martínez González Rosa Miriam	PE	26 304	9	26 313	3.09
Martínez Ríos Brenda	PE y PJ	13 665	12	13 677	1.61
Maya Ortiz Natxelly	PJ	8 308	8	8 316	0.98
Salinas Hernández Marisol	PL	7 401	9	7 410	0.87
Téllez Maru Pamela	PL	8 816	7	8 823	1.04
Zequeira Torres Yolanda	PE, PJ y PL	21 304	17	21 321	2.51
Subtotal		158 670	96	158 766	18.67
<b>Familiar</b>					
Franco Corral María Josefa del Carmen	PE y PJ	14 440	12	14 452	1.70
Guzmán Vélez Zuhei Nallely	PE	30 234	9	30 243	3.56
Macias Camacho Patricia	PL	8 062	9	8 071	0.95
Segura Yáñez Eréndira	PJ	8 529	7	8 536	1.00
Velasco González Martha	PJ	9 146	11	9 157	1.08
Subtotal		70 411	48	70 459	8.29
<b>Familiar Especializado en Adopción Nacional e Internacional</b>					
Cortés Eslava Araceli	PE y PL	25 647	9	25 656	3.02
Evaristo López María Guadalupe	PE, PJ y PL	23 282	11	23 293	2.74
Luna Jaime Gloria Areli Kristel	PL	11 375	4	11 379	1.34
Subtotal		60 304	24	60 328	7.09
<b>Penal</b>					
Bojórquez Álvarez Fernanda	PJ	12 407	9	12 416	1.46
Díaz Pardo Berenice	PL	10 224	11	10 235	1.20
Fuerte Piña Ana Karen	PE	28 997	13	29 010	3.41
Hernández Jaimes Nadia	PL	13 255	11	13 266	1.56
Soriano Velasco Martha	PJ	9 674	10	9 684	1.14
Subtotal		74 557	54	74 611	8.77
Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Hombres</b>					
<b>Civil</b>					
García Olguín Eduardo	PJ	11 225	12	11 237	1.32



**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ)**

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
Hernández Sánchez José Héctor	PE	30 102	13	30 115	3.54
Juseppe Hernández Jean Uriel	PE	24 580	12	24 592	2.89
Luna Téllez Luis	PJ	10 248	7	10 255	1.21
Maldonado Vázquez Jorge Luis	PJ y PL	10 393	11	10 404	1.22
Nieto Pérez Mario	PJ	7 265	9	7 274	0.86
Rivera Cruz Itzcóatl	PE y PJ	12 704	8	12 712	1.49
Rodríguez Amante Edgar Raúl	PL	6 402	3	6 405	0.75
Salcedo Gudiño Jorge Alberto	PL	9 939	12	9 951	1.17
Subtotal		122 858	87	122 945	14.46
<b>Ejecución de Sanciones Penales</b>					
Arce Vallejo Luis Ernesto	PJ	14 758	8	14 766	1.74
Bustos Flores Edgar Enrique	PE y PJ	16 592	15	16 607	1.95
Hernández López Tomás	PL	10 196	8	10 204	1.20
Hernández Ramírez Ramuel	PE	22 946	8	22 954	2.70
Ramos Senties Mario Alberto	PE y PL	18 629	6	18 635	2.19
Subtotal		83 121	45	83 166	9.78
<b>Penal</b>					
Hernández Miranda Marco Antonio	PE	32 708	19	32 727	3.85
Martínez Hernández Carlos	PE y PJ	14 491	10	14 501	1.71
Robles Nazario Emmanuel	PL	12 340	5	12 345	1.45
Tovar Álvarez Rafael	PJ	14 110	14	14 124	1.66
Subtotal		73 649	48	73 697	8.67
Votos nulos		206 237	138	206 375	24.27
<b>Resultados totales</b>					
Distrito judicial electoral local 05		849 807	540	850 347	100

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

- Personas Juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México electas**

**Tabla 34.** Personas Juzgados del Poder Judicial electas en el DJEL 5

Materia	Poder postulante	Nombre	Votos	%
<b>Mujeres</b>				
Civil	PE	Arzaluz Ruiz Norma Angélica	31 913	3.75

Materia	Poder postulante	Nombre	Votos	%
Civil	PE	Martínez González Rosa Miriam	26 313	3.09
Familiar	PE	Guzmán Vélez Zuhei Nallely	30 243	3.56
Familiar Especializado en Adopción Nacional e Internacional	PE y PL	Cortés Eslava Araceli	25 656	3.02
<b>Hombres</b>				
Civil	PE	Hernández Sánchez José Héctor	30 115	3.54
Civil	PE	Juseppe Hernández Jean Uriel	24 592	2.89
Ejecución de Sanciones Penales	PE	Hernández Ramírez Ramuel	22 954	2.70
Penal	PE	Hernández Miranda Marco Antonio	32 727	3.85

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

F) Por el Distrito Judicial 6 que lo conforman los Distrito Electorales Locales 20, 23 y 33:

**Tabla 35.** Resultados de la votación de la elección de Juzgados del Poder Judicial en el DJEL 6

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Mujeres</b>					
<b>Civil</b>					
Cardelas Almada Bibiana	PE y PJ	12 203	11	12 214	1.64
Delgado Mendoza Janet Alejandra	PE y PL	16 500	11	16 511	2.21
Fernández Pérez Ana Itzel	PL	13 244	6	13 250	1.78
García Castillo Dulce Anahí*	PJ	-	-	-	-
Hernández Nicolás Yaneth Karina	EF	12 936	10	12 946	1.74
Loza Mendieta Pamela Monserrat	PL	6 972	6	6 978	0.94
Mendoza Martínez Ana Cristina	PE	26 511	2	26 513	3.56
Niño Romo Chávez Claudia	PL	5 995	4	5 999	0.80
Ramírez Fragoso Ana Norett	PJ	4 984	13	4 997	0.67
Valencia Sánchez Yadira Elizabeth	PJ	5 855	2	5 857	0.79

**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ)**

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
Subtotal		105 200	65	105 265	14.12
<b>Familiar</b>					
Alpízar Soriano Martha Alicia	PJ	9 710	8	9 718	1.30
Calixto Jiménez Mariana	PE	26 331	8	26 339	3.53
Muñoz Bustamante Alma Denisse	PL	8 358	14	8 372	1.12
Rivera Lima Naomy Alejandra	PJ	6 684	13	6 697	0.90
Velázquez Olivares Dulce Ivonne	PE, PJ y PL	24 058	17	24 075	3.23
Subtotal		75 141	60	75 201	10.09
<b>Penal</b>					
Carvente Flores Julia	PE	22 281	9	22 290	2.99
Castaneda Romero Verónica*	PJ y PL	-	-	-	-
Enríquez Flores Victoria	PL	8 744	6	8 750	1.17
Martínez Gallardo Andrea Geraldine	PJ	7 269	7	7 276	0.98
Piñón Martínez Fany	PL	7 343	5	7 348	0.99
Subtotal		45 637	27	45 664	6.13

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Hombres</b>					
<b>Civil</b>					
Blanco González Oscar	PL	10 885	9	10 894	1.46
Chora Martínez Carlos Adrián	PE	26 311	7	26 318	3.53
Galván Cedillo Juan Carlos	PE	20 282	14	20 296	2.72
Garduño Bejar Francisco Javier	PJ	12 199	11	12 210	1.64
González Méndez Norman	PJ y PL	6 339	5	6 344	0.85
Hernández Alba José de Jesús	PJ	8 122	13	8 135	1.09
Lozada Capetillo José Antonio	PE y PJ	10 813	4	10 817	1.45
Martínez Morales Erick Roberto	PL	8 190	7	8 197	1.10
Retana Alvarado Iván	PJ	8 031	9	8 040	1.08
Subtotal		111 172	79	111 251	14.92
<b>Familiar</b>					
González Olivos Felipe de Jesús	PE y PJ	12 097	11	12 108	1.62
Palacios Hernández Juan*	PJ	-	-	-	-

**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ)**

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
Tetlalmatzi Martínez José Alberto	PL	7 529	7	7 536	1.01
Ugalde Navarro Luis Antonio	PE	27 536	11	27 547	3.70
Subtotal		47 162	29	47 191	6.33
<b>Laboral</b>					
Fierro Velázquez Rubén	EF	8 608	2	8 610	1.16
García Santillán Misael Esaú	PE y PL	19 412	4	19 416	2.60
Téllez Ortega José Luis	PL	8 915	4	8 919	1.20
Vázquez Guadalupe Luis Miguel	PE y PJ	16 776	18	16 794	2.25
Subtotal		53 711	28	53 739	7.21
<b>Mixto Civil / Tutela de Derechos Humanos</b>					
Ballesteros Sosa Luis Pablo	PE y PJ	21 114	15	21 129	2.83
Pérez Soto Héctor Ulises	PE	21 942	6	21 948	2.94
Real Bautista Jorge Alexis	PJ y PL	6 908	5	6 913	0.93
Robles Villegas Miguel Ángel	EF	7 996	8	8 004	1.07
Trejo Avendaño Omar Sharil	PL	8 904	13	8 917	1.20
Subtotal		66 864	47	66 911	8.98
Votos nulos		240 106	115	240 221	32.23
<b>Resultados totales</b>					
Distrito judicial electoral local 06		744 993	450	745 443	100

\*La Candidatura declinó previo a la celebración de la Jornada Electoral, por lo que no recibió votación.

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

- Personas Juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México electas**

**Tabla 36.** Personas Juzgados del Poder Judicial electas en el DJEL 6

Materia	Poder postulante	Nombre	Votos	%
<b>Mujeres</b>				
Civil	PE	Mendoza Martínez Ana Cristina	26 513	3.56
Civil	PE y PL	Delgado Mendoza Janet Alejandra	16 511	2.21
Familiar	PE	Calixto Jiménez Mariana	26 339	3.53
Penal	PE	Carvente Flores Julia	22 290	2.99
<b>Hombres</b>				

Materia	Poder postulante	Nombre	Votos	%
Civil	PE	Chora Martínez Carlos Adrián	26 318	3.53
Civil	PE	Galván Cedillo Juan Carlos	20 296	2.72
Familiar	PE	Ugalde Navarro Luis Antonio	27 547	3.70
Laboral	PE y PL	García Santillán Misael Esaú	19 416	2.60
Mixto Civil / Tutela de Derechos Humanos	PE	Pérez Soto Héctor Ulises	21 948	2.94

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

G) Por el Distrito Judicial 7 que lo conforman los Distritos Electorales Locales 24, 26 y 30:

**Tabla 37.** Resultados de la votación de la elección de Juzgados del Poder Judicial en el DJEL 7

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Mujeres</b>					
<b>Civil</b>					
González Jiménez Adriana Beatriz	PJ	13 877	21	13 898	1.22
Hernández Rodríguez Aura Guadalupe	PL	21 345	10	21 355	1.87
Hernández Valencia Imelda	PE y PJ	30 462	10	30 472	2.67
Jiménez Reyes Rosa Elia	PJ	14 469	19	14 488	1.27
Morales Rodríguez Estela	PJ	13 773	18	13 791	1.21
Rodríguez Sánchez Vianey Alheli	PE	44 776	9	44 785	3.93
Rosales Rodríguez Dulce Rocío	PJ y PL	15 009	10	15 019	1.32
Urbina Anguas Lizzet	PE	46 659	14	46 673	4.10
Zárate Zárate Jovita Natalia	PL	27 821	22	27 843	2.44
Subtotal		228 191	133	228 324	20.04
<b>Familiar</b>					
Benítez Buendía Astrid Eileen	PJ	14 483	10	14 493	1.27
Enzastigue Rojas Rocio Edith	PL	18 626	13	18 639	1.64
García López Belén	PJ	17 705	11	17 716	1.56
Montandon Spinoso Rossina	PE	50 677	16	50 693	4.45
Rodríguez Calderón Rebeca	PE y PJ	24 605	14	24 619	2.16

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
Subtotal		126 096	64	126 160	11.07
<b>Familiar Especializado en Adopción Nacional e Internacional</b>					
Ascobereta Vázquez Ana Paula	PE, PJ y PL	40 210	21	40 231	3.53
Ordóñez Rodríguez Alehlí	PE, PJ y PL	31 032	19	31 051	2.73
Salcedo Pérez Yolanda Carolina	PE	42 788	16	42 804	3.76
Subtotal		114 030	56	114 086	10.01
Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Hombres</b>					
<b>Civil</b>					
Abarca Munguía Noe	PE	46 774	11	46 785	4.11
Correa Machorro Víctor	PL	13 074	14	13 088	1.15
Gómez Dondiego Ricardo Eulogio	PE	34 751	10	34 761	3.05
González Zúñiga Guillermo Saúl	PE y PL	26 563	9	26 572	2.33
Gutiérrez Vázquez Luis Ángel	PE y PJ	13 746	8	13 754	1.21
Juárez Salinas Carlos Iván	PL	11 688	10	11 698	1.03
Mendoza Martínez Marcos	PJ	7 917	5	7 922	0.70
Pineda Rodríguez Gabriel Alonso	PJ	8 441	13	8 454	0.74
Rosas Navarrete Luis Martín	PJ y PL	10 682	9	10 691	0.94
Subtotal		173 636	89	173 725	15.25
<b>Familiar</b>					
Apipilhuasco Lara Juan Miguel	PE y PJ	19 220	14	19 234	1.69
Cortés Moreno Elihú Isai	PE	42 419	15	42 434	3.72
Gerardo Barrueta Edgar	PJ	12 010	15	12 025	1.06
López González Armando	PL	14 774	9	14 783	1.30
Subtotal		88 423	53	88 476	7.77
<b>Penal</b>					
Arias Paz Bernardo	PE y PL	23 872	12	23 884	2.10
Bravo Paulin Víctor	PJ	12 328	10	12 338	1.08
García Bravo Oscar	PE	32 737	8	32 745	2.87
González Ramírez Daniel	PE y PJ	22 070	11	22 081	1.94
Sandoval Rosas Christian	PL	18 113	8	18 121	1.59
Subtotal		109 120	49	109 169	9.58



## Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ)

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
Votos nulos		299 238	105	299 343	26.27
Resultados totales					
Distrito judicial electoral local 07		1 138 734	549	1 139 283	100

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

- Personas Juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México electas**

**Tabla 38.** Personas Juzgados del Poder Judicial electas en el DJEL 7

Materia	Poder postulante	Nombre	Votos	%
<b>Mujeres</b>				
Civil	PE	Urbina Anguas Lizzet	46 673	4.10
Civil	PE	Rodríguez Sánchez Vianey Alheli	44 785	3.93
Civil	PE y PJ	Hernández Valencia Imelda	30 472	2.67
Familiar	PE	Montandon Spinoso Rossina	50 693	4.45
Familiar Especializado en Adopción Nacional e Internacional	PE	Salcedo Pérez Yolanda Carolina	42 804	3.76
<b>Hombres</b>				
Civil	PE	Abarca Munguía Noe	46 785	4.11
Civil	PE	Gómez Dondiego Ricardo Eulogio	34 761	3.05
Familiar	PE	Cortés Moreno Elihú Isai	42 434	3.72
Penal	PE	García Bravo Oscar	32 745	2.87

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

H) Por el Distrito Judicial 8 que lo conforman los Distrito Electorales Locales 21, 22 y 28:

**Tabla 39.** Resultados de la votación de la elección de Juzgados del Poder Judicial en el DJEL 8

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Mujeres</b>					
<b>Civil</b>					
Alvarado De La Fuente Samantha	PJ	10 958	6	10 964	1.27
Díaz Melchor María Del Carmen	PL	11 447	8	11 455	1.32
Fuentes Acosta Cecilia Angelina	PE	29 732	7	29 739	3.43
Lima Castillo Flor Del Carmen	EF	14 558	13	14 571	1.68
Palacios Sánchez Gloria Irma	PJ y PL	7 550	8	7 558	0.87
Reyes Rodríguez Rosalba	PE y PJ	16 245	6	16 251	1.88
Sánchez Jechen Saaida Montserrat	PL	7 229	5	7 234	0.83
Serrano Olvera Verónica Jacqueline	PJ	6 632	7	6 639	0.77
Villegas Gómez Arlen	PE	24 818	4	24 822	2.86
Zavala Ortiz Samara	PJ	11 565	8	11 573	1.34
Subtotal		140 734	72	140 806	16.25
<b>Familiar</b>					
Arellano Trigueros María Del Pilar	PE y PL	18 717	3	18 720	2.16
Cerón Velázquez Anabel	PJ	15 158	3	15 161	1.75
Duarte Cifuentes Paula Alejandra	PL	10 957	3	10 960	1.26
Juárez Hernández Patricia	PE	28 714	10	28 724	3.31
Subtotal		73 546	19	73 565	8.49
<b>Laboral</b>					
Alanís Ramírez Miriam	PJ	10 632	8	10 640	1.23
Celis García Claudia	EF	10 344	2	10 346	1.19
Islas Santiago Amalinali Liliana	PL	7 533	3	7 536	0.87
Morales Núñez Ruth	PE	26 177	4	26 181	3.02
Morgan Hermida Sara Elvira	PL	6 874	1	6 875	0.79
Sánchez Alonso Melissa	PJ	13 482	7	13 489	1.56
Subtotal		75 042	25	75 067	8.66
<b>Mixto Penal / Tutela de Derechos Humanos</b>					
Alvarado Dodero Karen Janeth	PE	33 580	8	33 588	3.88
Barrón Hernández Gisela Arianne	PJ	9 738	7	9 745	1.12
Galindo Soto Claudia Leonor	PL	18 056	11	18 067	2.08
Nava Núñez Nataly Yazmin	PL	11 796	11	11 807	1.36
Pacheco Arreola Anaïd Dejanira	PE y PJ	14 099	9	14 108	1.63

**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ)**

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Subtotal</b>		87 269	46	87 315	10.08
<b>Hombres</b>					
<b>Civil</b>					
Clara Martínez Jorge Adrián	PL	10 923	3	10 926	1.26
Cruz Rodríguez Enoc Edgar	PE	26 724	5	26 729	3.08
Hernández Espinosa Enrique Saul	PE y PJ	10 842	13	10 855	1.25
Martínez Sánchez José Armando	PE	19 005	7	19 012	2.19
Morelos Maldonado Jonathan Ángel	PE y PL	15 922	9	15 931	1.84
Olvera Nájera Juan Gabriel	PJ	8 187	5	8 192	0.95
Raya Palacios Jonathan	PJ y PL	11 750	3	11 753	1.36
Sanabria Pedraza Arturo Heriberto	PL	10 337	5	10 342	1.19
Toro Aparicio Navor	PJ	11 953	7	11 960	1.38
<b>Subtotal</b>		125 643	57	125 700	14.50
<b>Familiar</b>					
Alexander Gómez Juan Diego	PJ	16 531	9	16 540	1.91
Campos Santos Joaquín	PE y PJ	18 501	6	18 507	2.14
Lovera García Jorge Ulises	PE	25 323	7	25 330	2.92
Robles Tejeda Heriberto Jair	PL	10 421	11	10 432	1.20
<b>Subtotal</b>		70 776	33	70 809	8.17
<b>Penal</b>					
Barragán Rodríguez Mario Daniel	PE	32 173	10	32 183	3.71
Mendoza Inzunza Salomón	PE y PL	19 412	6	19 418	2.24
Parada Sánchez Luis Octavio	PJ	7 142	3	7 145	0.82
Pérez Mendoza Héctor Antonio	PE	21 634	8	21 642	2.50
Robles Rodríguez Esteban	PL	10 900	11	10 911	1.26
<b>Subtotal</b>		91 261	38	91 299	10.54
<b>Votos nulos</b>		202 042	7	202 049	23.31
<b>Resultados totales</b>					
<b>Distrito judicial electoral local 08</b>		866 313	297	866 610	100

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

- Personas Juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México electas**

**Tabla 40.** Personas Juzgados del Poder Judicial electas en el DJEL 8

Materia	Poder postulante	Nombre	Votos	%
<b>Mujeres</b>				
Civil	PE	Fuentes Acosta Cecilia Angelina	29 739	3.43
Civil	PE	Villegas Gómez Arlen	24 822	2.86
Familiar	PE	Juárez Hernández Patricia	28 724	3.31
Laboral	PE	Morales Núñez Ruth	26 181	3.02
Mixto Penal / Tutela de Derechos Humanos	PE	Alvarado Dodero Karen Janeth	33 588	3.88
<b>Hombres</b>				
Civil	PE	Cruz Rodríguez Enoc Edgar	26 729	3.08
Civil	PE	Martínez Sánchez José Armando	19 012	2.19
Familiar	PE	Lovera García Jorge Ulises	25 330	2.92
Penal	PE	Barragán Rodríguez Mario Daniel	32 183	3.71

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

I) Por el Distrito Judicial 9 que lo conforman los Distrito Electorales Locales 27, 29 y 31:

**Tabla 41.** Resultados de la votación de la elección de Juzgados del Poder Judicial en el DJEL 9

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Mujeres</b>					
<b>Civil</b>					
Basurto Jiménez Edith Eunice Esmeralda	PE	23 957	6	23 963	3.34
Cova Martínez Elba Mallinally	PJ	8 478	4	8 482	1.18
Flores Rizo Wendy	PJ	9 716	4	9 720	1.35
García López Karina Vanessa	PL	20 564	5	20 569	2.86
González Ordóñez María Esther	PE	20 287	8	20 295	2.83

**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ)**

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
Ochoa López Graciela Isaura	PJ	7 302	7	7 309	1.02
Ponce Meraz Karla Vanesa	PJ y PL	16 310	5	16 315	2.27
Silva Mata Beatriz Elizabeth	PE, PJ y PL	16 744	9	16 753	2.33
Subtotal		123 358	48	123 406	17.19
<b>Familiar</b>					
Anaya Chavez Maria De Lourdes Reneé	PJ	20 315	4	20 319	2.83
Bonilla Huerta Ana Cristina	PL	11 550	3	11 553	1.61
Carrera Correa Carla Ernestina	PE y PL	13 181	4	13 185	1.84
Del Monte Díaz Socorro	PE	21 946	5	21 951	3.06
Sánchez De Luna Ericka Alejandra	PJ y PL	10 194	5	10 199	1.42
Subtotal		77 186	21	77 207	10.75
<b>Penal</b>					
Amado García Maribel	PE	25 912	8	25 920	3.61
Campoy Otero Elodia	PE	16 892	6	16 898	2.35
Monzón Carrión Karen Jocelyn	PL	8 681	4	8 685	1.21
Nájera Velázquez Lucero Adriana	PJ	7 905	2	7 907	1.10
Palacios García Brissia Sonia	PE y PJ	19 229	5	19 234	2.68
Subtotal		78 619	25	78 644	10.95
Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Hombres</b>					
<b>Civil</b>					
Acosta Torres Roberto	PE	27 924	10	27 934	3.89
Calderón Damián Miguel Ángel	PE	27 673	6	27 679	3.85
Cobos Hernández Manuel Alejandro	PL	8 895	3	8 898	1.24
Hernández Lascarez Aníbal	PJ	6 124	2	6 126	0.85
Islas Fuentes Abraham Alberto	PE y PJ	18 842	6	18 848	2.63
Jardón Laguna Axel Guadalupe	PL	6 118	3	6 121	0.85
Romero Mendoza Leonardo	PL	6 011	2	6 013	0.84
Sánchez Cortez Jair	PJ	5 924	1	5 925	0.83
Silva De La Rosa Raúl	PJ y PL	6 083	2	6 085	0.85
Yáñez Quiroz Roberto	PE y PL	15 114	10	15 124	2.11
Subtotal		128 708	45	128 753	17.93

**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ)**

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Familiar</b>					
Aguilar Gómez Jesús	PJ	11 438	5	11 443	1.59
García González Héctor	PL	10 599	2	10 601	1.48
Mones Vega David	PE	20 844	7	20 851	2.90
Sevilla Talavera Alejandro	PE, PJ y PL	21 195	2	21 197	2.95
<b>Subtotal</b>		<b>64 076</b>	<b>16</b>	<b>64 092</b>	<b>8.93</b>
<b>Justicia para Adolescentes</b>					
Carbellido Pérez Roberto Carlos	PE	19 158	9	19 167	2.67
Cruz Flores Edgar	PJ	8 732	2	8 734	1.22
Espinosa Hernández Raúl	PE	18 567	9	18 576	2.59
Plantillas Ortega Edgar Tonathiu	PJ	7 295	6	7 301	1.02
Rodríguez Cervantes Christian	PL	5 843	2	5 845	0.81
Santamaría Pliego Francisco José	PL	16 218	7	16 225	2.26
<b>Subtotal</b>		<b>75 813</b>	<b>35</b>	<b>75 848</b>	<b>10.56</b>
<b>Votos nulos</b>		<b>170 048</b>	<b>18</b>	<b>170 066</b>	<b>23.69</b>
<b>Resultados totales</b>					
Distrito judicial electoral local 09		717 808	208	718 016	100

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

- Personas Juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México electas**

**Tabla 42.** Personas Juzgados del Poder Judicial electas en el DJEL 9

Materia	Poder postulante	Nombre	Votos	%
<b>Mujeres</b>				
Civil	PE	Basurto Jiménez Edith Eunice Esmeralda	23 963	3.34
Civil	PL	García López Karina Vanessa	20 569	2.86
Familiar	PE	Del Monte Díaz Socorro	21 951	3.06
Penal	PE	Amado García Maribel	25 920	3.61
<b>Hombres</b>				
Civil	PE	Acosta Torres Roberto	27 934	3.89
Civil	PE	Calderón Damián Miguel Ángel	27 679	3.85

Materia	Poder postulante	Nombre	Votos	%
Familiar	PE, PJ y PL	Sevilla Talavera Alejandro	21 197	2.95
Justicia para Adolescentes	PE	Carbellido Pérez Roberto Carlos	19 167	2.67

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

J) Por el Distrito Judicial 10 que lo conforman los Distrito Electorales Locales 14, 16 y 19:

**Tabla 43.** Resultados de la votación de la elección de Juzgados del Poder Judicial en el DJEL 10

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Mujeres</b>					
<b>Civil</b>					
Alfaro Flores Sara Karina	PL	10 154	5	10 159	1.14
Buendía Cedillo Alice Camila	PJ	8 883	4	8 887	1.00
Elizalde Tinoco Myriam	PE y PL	18 540	4	18 544	2.08
García Luna Alejandra	PE	24 427	6	24 433	2.74
León Martínez Carmen	PJ	10 537	5	10 542	1.18
Mendoza Guevara Melina	PE	20 537	5	20 542	2.30
Padilla Buendía Rosa Isela	PL	14 703	2	14 705	1.65
Saldierna Sevilla Zayda Marina	PJ y PL	13 757	3	13 760	1.54
Villegas Ángeles Ivette Miriam	PE, PJ y PL	13 597	3	13 600	1.52
Subtotal		135 135	37	135 172	15.15
<b>Familiar</b>					
García Otero Julia Patricia	PJ	10 901	3	10 904	1.22
López Rojas Claudia	PL	11 226	3	11 229	1.26
Maldonado Serrano Sobeida	PE y PL	13 549	3	13 552	1.52
Miranda López Gabriela	PE y PL	19 316	4	19 320	2.17
Rojas Ocana Silvia	PE	24 770	9	24 779	2.78
Subtotal		79 762	22	79 784	8.94
<b>Penal</b>					
Aguirre Méndez Gabriela	PJ	10 968	3	10 971	1.23
González Lozano María Fernanda	PE	35 198	4	35 202	3.95
Jiménez Teutli Claudia	EF	10 787	5	10 792	1.21

**Informe final de actividades de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (COPIPJ)**

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
Ramírez Chavarría Liliana	PE	20 785	5	20 790	2.33
Rangel González Martha Gabriela	PL	7 618	3	7 621	0.85
Zepeda Pérez Erika	PE, PJ y PL	17 255	5	17 260	1.93
<b>Subtotal</b>		<b>102 611</b>	<b>25</b>	<b>102 636</b>	<b>11.50</b>
Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Hombres</b>					
<b>Civil</b>					
Álvarez Barba Antonio	PJ	17 459	4	17 463	1.96
Arroyo Barrera Irvin Michel	PL	12 537	3	12 540	1.41
Clara Columna Francisco	PJ	8 763	1	8 764	0.98
González González Carlos Francisco	PE	32 044	8	32 052	3.59
Martínez Vivar Adrián Guadalupe	PE y PL	26 564	5	26 569	2.98
Mora Ibarra José Luis	PE, PJ y PL	22 772	5	22 777	2.55
Olvera Álvarez Arturo	PE	28 952	3	28 955	3.25
Parra Ruiz José Anastacio	PL	8 530	4	8 534	0.96
Pérez Sobrado Juan Antonio	PJ y PL	7 740	2	7 742	0.87
<b>Subtotal</b>		<b>165 361</b>	<b>35</b>	<b>165 396</b>	<b>18.54</b>
<b>Ejecución de Sanciones Penales</b>					
Carmona Rosas José Gerardo	PE	35 095	10	35 105	3.93
Carpio Cruz Ángel	PJ y PL	18 139	3	18 142	2.03
Lorenzo Alavez Cirilo	PJ	10 091	1	10 092	1.13
Solís Ibarra David Alejandro	PL	14 800	4	14 804	1.66
<b>Subtotal</b>		<b>78 125</b>	<b>18</b>	<b>78 143</b>	<b>8.76</b>
<b>Familiar</b>					
Parra Rivera Oscar Paul	PJ	16 441	6	16 447	1.84
Pérez Ricalde Omar Arturo	PE, PJ y PL	16 478	5	16 483	1.85
Ruiz Oliva Carlos Rafael	PE	30 466	7	30 473	3.42
Salgado Urióstegui Bernardo	PL	9 269	4	9 273	1.04
<b>Subtotal</b>		<b>72 654</b>	<b>22</b>	<b>72 676</b>	<b>8.14</b>
<b>Laboral</b>					
Martínez Molotla Octavio Ulises	PJ y PL	9 963	2	9 965	1.12

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
Muñoz Gómez Ricardo	PJ	10 652	4	10 656	1.19
Ruiz Hernández Alejandro	EF	11 148	0	11 148	1.25
Vega Huerta Mario	PE, PJ y PL	32 546	6	32 552	3.65
Subtotal		64 309	12	64 321	7.21
Votos nulos		194 114	36	194 150	21.76
Resultados totales					
Distrito judicial electoral local 10		892 071	207	892 278	100

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

- Personas Juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México electas**

**Tabla 44.** Personas Juzgados del Poder Judicial electas en el DJEL 10

Materia	Poder postulante	Nombre	Votos	%
<b>Mujeres</b>				
Civil	PE	García Luna Alejandra	24 433	2.74
Civil	PE	Mendoza Guevara Melina	20 542	2.30
Familiar	PE	Rojas Ocana Silvia	24 779	2.78
Penal	PE	González Lozano María Fernanda	35 202	3.95
<b>Hombres</b>				
Civil	PE	González González Carlos Francisco	32 052	3.59
Civil	PE	Olvera Álvarez Arturo	28 955	3.25
Ejecución de Sanciones Penales	PE	Carmona Rosas José Gerardo	35 105	3.93
Familiar	PE	Ruiz Oliva Carlos Rafael	30 473	3.42
Laboral	PE, PJ y PL	Vega Huerta Mario	32 552	3.65

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

K) Por el Distrito Judicial 11 que lo conforman los Distrito Electorales Locales 7, 8 y 25:

**Tabla 45.** Resultados de la votación de la elección de Juzgados del Poder Judicial en el DJEL 11

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
<b>Mujeres</b>					
<b>Civil</b>					
Almogabar Santos Rocío Lizeth	PJ	9 280	2	9 282	1.14
Flores Alcántara Ivonne Carolina	PL	12 150	4	12 154	1.49
García Torres Olimpia	PE	30 943	4	30 947	3.81
Hernández Sánchez María Del Rosario	PL	7 498	2	7 500	0.92
Martínez Carrasco Antia Carolina	PE y PJ	12 138	6	12 144	1.49
Ortega Loera María Elena	PJ	7 007	5	7 012	0.86
Ortigoza Guerrero Analleli	PE	14 506	3	14 509	1.78
Pintor Pérez María Fernanda	PE y PL	22 820	6	22 826	2.81
Ramírez Medina Sandra Jacqueline	PE, PJ y PL	9 952	7	9 959	1.22
Subtotal		126 294	39	126 333	15.54
<b>Ejecución de Sanciones Penales</b>					
Bojorges Beltrán Maribel	PJ	10 710	5	10 715	1.32
Castillo Juárez Norma Ivonne	PE	23 906	4	23 910	2.94
Gallegos Pérez Giselle	PE	20 200	8	20 208	2.49
González Olvera Norma Angelica	PJ y PL	9 325	5	9 330	1.15
Miranda Pérez Velia Alicia	PL	18 974	4	18 978	2.33
Subtotal		83 115	26	83 141	10.23
<b>Familiar</b>					
Becerra Carrillo Olimpia	PE y PL	31 208	5	31 213	3.84
Godínez Vega Gloria	PL	9 782	7	9 789	1.20
Gonzaga Garay Laura	PE	18 864	8	18 872	2.32
Santiago Sánchez Karina	PJ	11 410	5	11 415	1.40
Subtotal		71 264	25	71 289	8.77
<b>Laboral</b>					
Alonso Montejano María Isabel	PJ	11 604	3	11 607	1.43
Cedillo Espinosa Viridiana Fabiola	EF	18 342	1	18 343	2.26
Flores Caballero María Fernanda	PJ	8 359	3	8 362	1.03
Gómez Vargas Rogelia	PE	16 053	1	16 054	1.97
Solís Cebrero Sandra*	PE	-	-	-	-
Zúñiga Ramírez Lucrecia Guadalupe	PL	10 996	3	10 999	1.35

Nombre de la persona candidata	Poder postulante	Votos en casillas seccionales	Votos de la ciudadanía en estado de postración	Total de votos	%
Subtotal		65 354	11	65 365	8.04

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

- Personas Juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México electas**

**Tabla 46.** Personas Juzgados del Poder Judicial electas en el DJEL 11

Materia	Poder postulante	Nombre	Votos	%
<b>Mujeres</b>				
Civil	PE	García Torres Olimpia	30 947	3.81
Civil	PE y PL	Pintor Pérez María Fernanda	22 826	2.81
Ejecución de Sanciones Penales	PE	Castillo Juárez Norma Ivonne	23 910	2.94
Familiar	PE y PL	Becerra Carrillo Olimpia	31 213	3.84
Laboral	EF	Cedillo Espinosa Viridiana Fabiola	18 343	2.26
<b>Hombres</b>				
Civil	PE	Bustamante Moreno Jafet Rodrigo	37 046	4.56
Civil	PE	Ibáñez Pérez Rolando Jesús	19 987	2.46
Familiar	PE, PJ y PL	Pena Escamilla Gustavo Alberto	22 137	2.72
Penal	PE	Rosas Aguilar Jorge Edgar	35 000	4.31

Fuente: Estadística de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México 2025. Resultados.

### c) Medios de impugnación

Los medios de impugnación que se vincularon con los Acuerdos IECM/ACU-CG-072/2025 e IECM/ACU-CG-073/2025 fueron 119, como se muestra en el siguiente cuadro por autoridades responsables:

**Cuadro 16.** Autoridades responsables

Autoridades responsables	
Consejo General del IECM	67

<b>Autoridades responsables</b>	
Direcciones Distritales	52
<b>Total</b>	<b>119</b>

Finalmente, es preciso señalar que, el 16 de agosto de 2025 el Consejo General de este Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-083/2025, realizó la asignación del cargo de Juez en Materia Civil en el Distrito Judicial Electoral Local 02 en la Ciudad de México y se ordenó la entrega de la constancia de mayoría al ciudadano Rivelino Leobardo Venegas Flores, en cumplimiento de la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio General SCM-JG-49/2025.

## **6. Propuestas de ajuste a disposiciones normativas para el Proceso Electoral del Poder Judicial en la Ciudad de México, derivadas del diagnóstico formulado**

El Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 tiene el carácter de inédito, toda vez que, por primera vez, la ciudadanía de la Ciudad de México eligió a través del voto popular, directo y secreto a 137 personas que integran el Poder Judicial de esta entidad, lo que representó un reto en la organización, ejecución y adecuación de las acciones institucionales, tomando en cuenta los tiempos breves en los que se emitió la reforma y su aplicación para la elección en comento.

Aunado a lo anterior, tiene especial relevancia que el citado proceso electoral se realizó de manera concurrente con la elección de personas integrantes del Poder Judicial de la Federación; por lo que, los plazos acotados, impuso la necesidad de llevar a cabo el análisis de las actividades y establecer acuerdos por parte del máximo órgano de dirección para el cumplimiento de las actividades, a través de la COPIPJ.

Con la finalidad de afrontar el desafío organizativo y logística para el Proceso Electoral 2026-2027, el cual será concurrente con la elección personas titulares de Alcaldías y Diputaciones, se llevó a cabo un análisis del marco normativo por las diferentes áreas del Instituto Electoral, obteniendo como resultado propuestas de ajustes de diversas disposiciones normativas, a fin de que, sean presentadas ante el Consejo General para su valoración y, en su caso, remisión ante las instancias correspondientes.

Como guía de las actividades previstas en la normatividad, se integró dentro del Plan de Trabajo y Calendario de Actividades del Proceso Electoral Local

Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 el siguiente desglose de las Etapas del referido Proceso Electoral, quedando distinguidas las siguientes:

**Cuadro 17.** Etapas del Proceso Electoral de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México



Definidas estas etapas, las diversas áreas del Instituto Electoral llevaron a cabo una serie de actividades que permitieron el desarrollo de cada tramo de actuación con probada solvencia y máxima diligencia, afrontando los retos y las vicisitudes con el

compromiso de que la ciudadanía pudiera ejercer su derecho al voto y a ser votados en condiciones de certeza jurídica y legalidad para que, a través de la expresión de su voluntad, el electorado decidiera la nueva integración del Poder Judicial de la Ciudad de México.

A continuación, se enuncian ajustes a las disposiciones normativas, propuestas por las diferentes áreas del Instituto Electoral; asimismo, se adjunta al presente un anexo que contiene las sugerencias de redacción para los citados ajustes a la normatividad.

### **6.1. Constitución Política de la Ciudad de México**

Se considera pertinente modificar el artículo 35 de la Constitución Política de la Ciudad de México para regular las atribuciones de los Comités de Evaluación respecto al registro de las candidaturas y la remisión de los listados al Instituto Electoral.

### **6.2. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México**

En relación con las propuestas de ajustes al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, se presentan por temática, y en su caso, por actividad.

#### **a) Promoción de la participación ciudadana**

En el artículo 494, se adicionó como actividad del IECM, la aprobación por el Consejo General de la metodología para la difusión y promoción de la participación ciudadana en el proceso de elección; se sugiere que se cambie el término de Metodología por Programa de difusión y promoción de la participación ciudadana, debido a que el término permite que se diseñe un plan de gestión estratégico, cuyos alcances serán operativos.

#### **b) Marco Geográfico Electoral**

Se deberá adecuar el artículo 96, fracción XII para incorporar lo correspondiente a la propuesta de delimitación de los DJEL.

#### **c) Candidaturas**

Se proponen las siguientes modificaciones:

- Artículo 484, para incorporar el supuesto de excepción de que la participación de las candidaturas del Poder Judicial en los debates organizados por el

IECM en días y horarios laborales no compromete el principio de equidad en el Proceso Electoral.

- Incorporar en el Título I, Capítulo único, Marco Conceptual, artículo 4, inciso c), fracción II ter, del Código, el concepto de calumnia.
- Artículo 478, en el que se señala que las candidaturas del Poder Judicial deben retirar su propaganda tres días antes de la Jornada Electoral y armonizar con el artículo 490 que dispone que la propaganda debe ser retirada por el Gobierno de la Ciudad y las Alcaldías en coadyuvancia de las candidaturas, la modificación consiste en suprimir la obligación del retiro en esa temporalidad, solamente conservar la prohibición de la difusión.
- Los artículos 466, 468, párrafos quinto y sexto; 469 y 470, párrafo segundo, para regular las atribuciones de los Comités de Evaluación respecto al registro de las candidaturas y la remisión de los listados al Instituto Electoral.
- Los artículos 473, fracción VI y 489 para considerar en la determinación de los topes de gastos personales de campaña, el órgano por el que se compite, cantidad de electores y el territorio que abarca la elección.

**d) Documentación y material electoral**

Se propone adecuar el artículo 96 fracción III del Código, para que sean respetados los casos particulares en la producción de los insumos, a fin de evitar cambios repentinos que afecten la operación, como sucedió con el "ajuste" en el ancho de la caja paquete de la Elección Judicial, el cual no se consultó a ningún OPL, complicando el almacenamiento en las bodegas.

Por otra parte, se sugiere homologar los artículos 470 del Código y 35, apartado C, numeral de la Constitución Local para establecer la fecha de entrega de los listados de candidaturas del Congreso de la Ciudad al Instituto Electoral.

**e) Cómputos**

Se propone modificar el artículo 454 y agregar la fracción XII al artículo 455, a fin de establecer el orden en el que se llevará a cabo el cómputo distrital; así como recesos y los horarios para los cómputos.

**f) Expedientes electorales**

Se propone ajustar las fracciones I y II del artículo 456; la fracción V del artículo 459 y el segundo párrafo del artículo 513, al considerar que en la legislación actual se prevé la realización de las elecciones de los tres poderes locales (ejecutivo,

legislativo y judicial) en una sola jornada y contemplando la temporalidad en que se realizarán los cómputos en los Consejos Distritales, la complejidad y precisión en la integración de expedientes, se requiere un mayor tiempo para la correcta integración de los expedientes de Jefatura de Gobierno, personas Alcaldesas y Diputaciones de Mayoría Relativa.

Por otra parte, es importante enfatizar que la entrega de los expedientes electorales, la realizan los Consejos Distritales, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.

#### **g) Medios de impugnación**

Respecto del derecho de acceso a la justicia de las personas promoventes y la eficacia de los medios de impugnación se identificó que la disolución prematura de los Comités de Evaluación de Candidaturas deriva en la inviabilidad jurídica para que, en su calidad de autoridad responsable, rindan el informe circunstanciado correspondiente ante los órganos jurisdiccionales, por lo que se propone modificar el artículo 458.

### **6.3. Reglamento de Elecciones**

Las propuestas que se presentan de ajustes al Reglamento de Elecciones corresponden a las temáticas de documentación y material electoral, bodegas electorales y Marco Geográfico Electoral.

#### **a) Documentación y material electoral**

Respecto a la documentación y material electoral se identificó necesario realizar los siguientes ajustes:

- Se sugiere eliminar la revisión de la Junta Local Ejecutiva para evitar duplicidad de criterios y de tiempo en la revisión de la documentación. De igual manera, se sugiere adicionar al Reglamento de Elecciones un inciso donde se refiera a que, en la Elección de cargos del Poder Judicial, los OPL únicamente deberán requisitar los Formatos únicos; sin la revisión y validación de la JLE y de la DEOE, siendo únicamente aprobados por el Consejo General, como ocurrió en esta Elección Extraordinaria, lo cual lograría evitar prolongar más el proceso de elaboración de la documentación y con ello, contar con más tiempo en la producción.
- Adecuar el Anexo 4.2, correspondiente al Procedimiento de verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral y el líquido indeleble,

para precisar la realización de la actividad, así como las restricciones y simplificar el procedimiento.

- Se propone ajustar el artículo 158, a fin de que priorice la emisión de los Formatos únicos de las modalidades anticipadas, ya que se han enviado de manera posterior a la documentación de la votación en mesa, lo que complica su diseño y posterior distribución de manera oportuna, considerando que es documentación que se tiene que enviar de manera previa a los lugares que realizan la jornada anticipada.
- Modificar el Anexo 5 relativo al Procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales en las sedes del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral (Instituto) y de los Órganos Competentes del Organismos Público Local (OPL) para precisar el orden en que se debe realizar la actividad, así como restricciones durante el desarrollo.
- En el artículo 149, numeral 4, se propone adicionar que sean consideradas las consultas y solicitudes que realicen los OPL sobre las características de los diseños de los materiales electorales.

#### **b) Bodegas electorales**

Adecuar el artículo 166, se considere tener flexibilidad en los tiempos de verificación y evidencias establecidas por el INE. Asimismo, que dichos lineamientos sean enviados a los OPL considerando los plazos establecidos y no fuera de tiempo o, al límite de su conclusión.

#### **c) Marco Geográfico Electoral**

Se propone adecuar el artículo 29 para que sea incorporado el tema de Distritación Judicial en el convenio general de coordinación que se suscriba con la autoridad nacional.

#### **6.4. Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México**

Se propone modificar el artículo 10 Bis de la Ley Procesal, a efecto de incorporar como infracciones de las candidaturas a personas juzgadoras como sujetos activos de calumnia.

## **6.5. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SEL) y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales (CAEL)**

En caso de reactivar el proceso de recontratación, se recomienda realizar primero esta fase, aprobar sus resultados y posteriormente emitir la convocatoria para vacantes y reservas. Esto permitirá optimizar tanto los tiempos como los recursos disponibles.

Los plazos reducidos entre el cierre del registro y la aplicación del examen generaron presión logística para la validación de registros y la asignación de versiones del examen. Por ello, se sugiere ampliar o redistribuir los plazos operativos clave.

## **Conclusiones**

A partir de la creación e integración de la Comisión Provisional se dio seguimiento a las actividades implementadas para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial de la Ciudad de México 2024-2025.

Desde la instalación de la COPIPJ y hasta la conclusión del PELE PJ 2024-2025, la Secretaría Técnica elaboró informes parciales a los integrantes de la Comisión, para que conocieran el avance de las actividades y, en su caso, fueran presentados los proyectos de acuerdo correspondientes al Consejo General.

Los resultados que se obtuvieron en la Comisión Provisional es una muestra del trabajo colaborativo de la Secretaría Administrativa, las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Direcciones Distritales, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, como responsable de la Secretaría Técnica de la Comisión.

La organización del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 fue un reto para el Instituto Electoral considerando, que se realizó en condiciones diferentes a un proceso ordinario, entre los aspectos más relevantes, se encuentran los siguientes:

1. El 26 de diciembre de 2024, inició el PELEPJ 2024-2025 con la declaratoria que realizó el Consejo General en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria, dado que el 23 de diciembre de 2024 se publicó en la Gaceta el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Local, Código y Ley Procesal.

2. Las restricciones presupuestarias por parte del Congreso de la Ciudad de México a este Instituto Electoral impactaron en destinar los recursos disponibles a actividades estrictamente esenciales para garantizar la organización del PELE PJ 2024-2025, lo que implicó determinar la no viabilidad para la instalación de los Consejos Distritales al tener efectos en diferentes aspectos; así como proponer al personal de la Junta Local Ejecutiva del INE la utilización de las bases porta urna propiedad del IECM para reducir los costos del equipamiento de las casillas.
3. Como se ha mencionado, el Código para la organización de la elección del Poder Judicial contempla el territorio de la Ciudad de México como una sola circunscripción, lo cual no era viable por el alto número de cargos de Magistraturas y Juzgadores, por lo que la DEOEyG llevó a cabo un análisis de la geografía electoral y elaboró una propuesta de distribución de manera equitativa de la población en 11 DJEL, que fue validada y aprobada por el Consejo General del INE.
4. El diseño de un sistema informático que automatizó la distribución de las candidaturas en las boletas para las elecciones de las personas Magistradas y Juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México en los 11 DJEL, con la finalidad de realizar la distribución de manera aleatoria y equitativa.
5. La adecuación de los lugares designados como bodegas electorales para el resguardo de los paquetes electorales, puesto que el tamaño de las cajas aprobado por el INE, como parte de sus atribuciones, implicó que en algunas casillas seccionales únicas se integraran hasta por 3 cajas.
6. Análisis y organización eficiente de equipos de cómputo. El IECM llevó a cabo los cómputos distritales con apenas una cuarta parte del personal utilizado por la autoridad federal; aun así, ambos procesos concluyeron en siete días, pese a que la participación ciudadana en la Ciudad de México fue mayor con un 14.73%, frente al 12.96% de participación a nivel nacional.
7. El IECM, mediante lineamientos aprobados por su Consejo General, adoptó criterios novedosos para la interpretación de los votos válidos y nulos, con el objetivo de proteger la voluntad ciudadana y evitar anulaciones automáticas derivadas de marcas adicionales o expresiones no vinculadas al sentido del sufragio. Las cifras respaldan la decisión, ya que, por ejemplo, a nivel de juzgados el INE registró un 29.74% de votos nulos, mientras que el IECM contabilizó un 24.08% de votos nulos.
8. La transmisión simultánea en la página institucional de internet del IECM de las actividades del cómputo que efectuaron las 33 Direcciones Distritales.

9. La organización de los cómputos distritales solo con personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, rama administrativa y honorarios.

10. Llevar a cabo la revisión de los requisitos de elegibilidad de las personas candidatas a los cargos del Poder Judicial, aprovechando la expertissee del personal del Instituto Electoral, con el propósito de garantizar que las personas electas cumplieran con los requisitos señalados por la ley, es un valor agregado que brindó el Instituto Electoral, ya que los Comités de Evaluación de los Poderes realizaban por vez primera un proceso de revisión como el que nos ocupa. De esta manera, sin la coordinación y la disposición asumida por el IECM la revisión de los requisitos de elegibilidad hubiese afrontado mayores vicisitudes.

El PELEPJ 2024-2025 fue una experiencia única que permitió realizar una evaluación de las actividades implementadas, identificando áreas de oportunidad por el personal del Instituto Electoral, por lo cual emitieron diversas recomendaciones y, en su caso, propuestas de ajustes a las disposiciones normativas.

Entre las áreas de oportunidad relevantes que se identificaron fueron la organización e implementación de los cómputos distritales, tomando en cuenta que en el Proceso Electoral 2026-2027 se llevará a cabo la elección de las personas titulares de las Alcaldías, Diputaciones y de los cargos del Poder Judicial, y las reglas son diferentes, así como la necesidad de establecer recesos para su desarrollo tomando en cuenta la complejidad de las tareas.

Si bien, conforme a la normatividad, la vigencia de las Comisiones Provisionales es de un año, es necesario considerar que el trabajo de análisis de la normatividad vigente, la revisión de las previsiones para los trabajos instituciones, así como la identificación de las áreas de oportunidad es una labor de naturaleza permanente de cara a la organización de los futuros procesos electorales, en particular, el próximo a celebrarse en el año 2027, porque con las reglas actuales, sería concurrente con las elecciones federales y se celebraría la elección de cargos del Poder Judicial, las personas titulares de las Alcaldías y Diputaciones del Congreso Local.

En ese sentido, es recomendable que las actividades mencionadas sean implementadas en las áreas del IECM como parte de su actuar cotidiano y tengan un puntual seguimiento, a través de las Comisiones Permanentes de Asociaciones Políticas y Fiscalización; Participación Ciudadana y Capacitación; Organización Electoral y Geoestadística; Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y

Construcción Ciudadana; Quejas y Normatividad y Transparencia, con la finalidad de dar continuidad a los trabajos elaborados por esta Comisión Provisional.

De igual manera, es importante considerar la creación de nueva cuenta, de una Comisión Provisional para el Proceso Electoral 2026-2027, con atribuciones similares a la COPIPJ, que favorezca el trabajo colaborativo entre todas las áreas del Instituto considerando los tiempos, las particularidades de las actividades y las figuras responsables de su ejecución, bajo una misma coordinación.

El reto de la organización del proceso electoral judicial extraordinario en tiempos mucho más reducidos que un proceso ordinario y con una legislación particular aprobada unos días antes del inicio del proceso, evidenciaron la importancia del ejercicio de la autonomía operativa y del aprovechamiento del conocimiento institucional acumulado. Tal como se ha señalado, esta experiencia confirmó que el tiempo es el recurso más escaso en los procesos electorales y que la capacidad de reacción institucional marca la diferencia para alcanzar un proceso exitoso.

En ese contexto, el IECM se colocó a la vanguardia al organizar de manera integral la elección judicial, desde el registro de candidaturas hasta los cómputos, la autonomía e independencia de la autoridad electoral local marco una lógica distinta, sin una autoridad externa que definiera reglas, procedimientos y diseños ajenos al contexto local y que agrega procesos adicionales y redundantes de revisión y aprobación. Por sí mismo, el IECM resolvió distintos retos de manera eficiente, mejorando el uso de recursos públicos, la certeza en los resultados y confianza tanto de las candidaturas participantes como de la ciudadanía.

Gracias a una organización interna ágil, decisiones operativas oportunas, la no instalación de consejos distritales, la difusión en tiempo real de los cómputos a través de internet y la previsión de espacios cercanos para la observación electoral, el Instituto redujo cargas administrativas y fortaleció tareas sustantivas, sentando como precedente un modelo innovador que debe aprovecharse y consolidarse rumbo a 2027 y procesos electorales posteriores. El trabajo de excelencia desarrollando por el IECM es un patrimonio de nuestra capital y de la democracia mexicana.



Propuestas de ajustes a la normatividad de las actividades del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025

No.	Área Responsable	Etapa del Proceso Electoral	Temática	Actividad	Modificación a la normatividad externa	Propuesta de redacción de la normatividad externa	Observación y/o comentario Legislación Federal o Local	
1	DEGDHEC/C	01. Preparación de la elección	Promoción de la participación ciudadana	Metodología para la difusión y promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, en el que se elegirán diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.	Dentro de las nuevas disposiciones del Código, también se adicionó el capítulo IX de las actividades del IECM para la promoción de la elección del Poder Judicial, cuyo artículo 494 establece:  El Consejo General aprobará la metodología para la difusión y promoción de la participación ciudadana en el proceso de elección, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y observando al efecto los principios de austeridad, eficacia y eficiencia del gasto público.  Se sugiere que cambie Metodología por Programa de difusión y promoción de participación ciudadana, debido a que el término permite que se diseñe un plan de gestión estratégico, cuyos alcances serían operativos.	<p>Artículo 494. El Consejo General aprobará la <b>metodología para la difusión y promoción de la participación ciudadana en el proceso de elección</b>, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y observando al efecto los principios de austeridad, eficacia y eficiencia del gasto público.</p> <p>La <b>metodología</b> incluirá la implementación de medios con fines informativos, y contemplará por lo menos la creación de un sitio web y una página de Internet oficial del Instituto Electoral para informar a la ciudadanía sobre el proceso electoral y dar a conocer las candidatas registradas. El microsite que se determine tendrá por objeto difundir la identidad, perfil e información curricular de las personas candidatas, incluyendo la versión pública de los expedientes que acrediten su elegibilidad e idoneidad para el cargo que se trate, así como información relativa al proceso electoral, ajustándose al lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se permitirá de propaganda política;</li> <li>• II. Proporcionará a la ciudadanía información suficiente y relevante relacionada con el proceso electoral, e incluirá como mínimo el perfil personal, fotografía, medios de contacto público, trayectoria académica e histórica profesional y laboral de cada candidata;</li> <li>• III. Incorporará las visiones de las personas candidatas acerca de la función jurisdiccional y la impartición de justicia, así como sus propuestas de mejora;</li> <li>• IV. La información de las candidaturas será proporcionada por las personas candidatas y autorizada por el Instituto Electoral, que deberá supervisar que se ajusten al Código y los parámetros que el efecto determina el Consejo General;</li> <li>• V. La información deberá ser actualizada diariamente y accederse a través de la página de Internet del Instituto Electoral para la promoción de la participación ciudadana en el proceso de elección, se privilegiará el uso de medios electrónicos, entre ellos, la página de Internet del Instituto Electoral, medios electrónicos o digitales institucionales, entre otros.</li> </ul>	<p>Artículo 494. El Consejo General aprobará el <b>programa para la difusión y promoción de la participación ciudadana en el proceso de elección</b>, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y observando al efecto los principios de austeridad, eficacia y eficiencia del gasto público.</p> <p>La <b>propuesta</b> incluirá la implementación de medios con fines informativos, y contemplará por lo menos la creación de un microsite en la página de Internet oficial del Instituto Electoral para informar a la ciudadanía sobre el proceso electoral y dar a conocer las candidatas registradas. El microsite que se determine tendrá por objeto difundir la identidad, perfil e información curricular de las personas candidatas, incluyendo la versión pública de los expedientes que acrediten su elegibilidad e idoneidad para el cargo que se trate, así como información relativa al proceso electoral, ajustándose al lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se permitirá de propaganda política;</li> <li>• II. Proporcionará a la ciudadanía información suficiente y relevante relacionada con el proceso electoral, e incluirá como mínimo el perfil personal, fotografía, medios de contacto público, trayectoria académica e histórica profesional y laboral de cada candidata;</li> <li>• III. Incorporará las visiones de las personas candidatas acerca de la función jurisdiccional y la impartición de justicia, así como sus propuestas de mejora;</li> <li>• IV. La información de las candidaturas será proporcionada por las personas candidatas y autorizada por el Instituto Electoral, que deberá supervisar que se ajusten al Código y los parámetros que el efecto determina el Consejo General;</li> <li>• V. La información deberá ser actualizada diariamente y accederse a través de la página de Internet del Instituto Electoral para la promoción ciudadana en el proceso de elección, se privilegiará el uso de medios electrónicos, entre ellos, la página de Internet del Instituto Electoral, medios electrónicos o digitales institucionales, entre otros.</li> </ul>	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México
2	DEO/EyG	01. Preparación de la elección	Marco Geográfico Electoral	Marco Geográfico Electoral a utilizar en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial de la Ciudad de México 2024-2025	Adecuar el artículo 96, fracción XII del Código y 29 del Reglamento de Elecciones para incorporar lo correspondiente a la propuesta de delimitación de los Distritos Judiciales Electorales Locales.	<p>Código de Instituciones y Procedimientos Electorales Artículo 96. Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geostadística:</p> <p>XII. Mantener actualizado el marco geográfico electoral de la Ciudad de México, clasificada por Distrito Electoral, Alcaldía, Circunscripción, Colonia y Sección Electoral; ...</p> <p>Reglamento de Elecciones Artículo 29. 1. El Instituto y los ope formalizarán un convenio general de coordinación que establezca las bases generales de coordinación para la organización de los procesos electorales locales. 2. Los rubros que, al menos, deberán considerarse como materia de coordinación entre el Instituto y los ope, son los siguientes:            a) Integración de consejos municipales y distritales de los ope;            b) Campañas de actualización y credencialización;            c) Listas nominales de electores;            d) Insomos registrales;            e) Capacitación y asistencia electoral;            f) Casillas electorales;            g) Documentación y materiales electorales;            h) Integración de metas directivas de casilla;            i)...;</p>	<p>Código de Instituciones y Procedimientos Electorales Artículo 96. Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geostadística:</p> <p>XII. Mantener actualizado el marco geográfico electoral de la Ciudad de México, clasificada por Distrito Electoral, <b>Alcaldía, Circunscripción, Colonia y Sección Electoral</b>;</p> <p>...</p> <p>Reglamento de Elecciones Artículo 29. 1. El Instituto y los ope formalizarán un convenio general de coordinación que establezca las bases generales de coordinación para la organización de los procesos electorales locales. 2. Los rubros que, al menos, deberán considerarse como materia de coordinación entre el Instituto y los ope, son los siguientes:            a) Integración de consejos municipales y distritales de los ope;            b) Campañas de actualización y credencialización;            c) Listas nominales de electores;            d) Insomos registrales;            e) Capacitación y asistencia electoral;            f) Casillas electorales;            g) <b>Distribución Judicial</b>            h) Documentación y materiales electorales;            i) Integración de metas directivas de casilla;</p>	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México Reglamento de Elecciones
3	SA - DRDyE	01. Preparación de la elección	Asistencia electoral	Reclutamiento, selección, designación y contratación de las personas que se desempeñarán como Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAEL), así como la Lista de Reserva	<p>Lineamientos emitidos por el INE.</p> <p>1. En el periodo de reclutamiento, se recomienda realizar una evaluación de rendimiento, para lo que se desempeñarán como Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAEL), así como la Lista de Reserva</p> <p>2. Los plazos reducidos entre el cierre del registro y la aplicación del examen, generaron presión logística para la validación de registros y la asignación de versiones del examen. Por ello, se sugiere ampliar o redistribuir los plazos operativos clave.</p>	<p>Sobre la recontratación: "Con el objetivo de cubrir las vacantes de SEL y CAEL requeridas, los OPL implementarán la recontratación de la ciudadanía que prestó sus servicios durante el PE 2023-2024, atendiendo la premisa de recuperar la experiencia y conocimiento, para lo que se realizará una evaluación de competencias a partir de una entrevista enfocada en el desempeño de sus actividades realizadas durante el PEL".</p> <p>El periodo para efectuar las entrevistas de recontratación será el siguiente: "Del 16 al 26 de marzo de 2025".</p> <p>Para cubrir las vacantes que se mantengan tras la aplicación del procedimiento de recontratación, o bien, para ampliar la Lista de Reserva, los OPL emitirán la convocatoria..."</p> <p>El periodo para la difusión de la convocatoria en su primera emisión será: "Del 24 de marzo al 2 de abril de 2025"</p> <p>Plática de Inducción...</p> <p>El periodo establecido para esta actividad es: "Del 24 de marzo al 4 de abril de 2025"</p> <p>Durante la aplicación del examen... .... "5 de abril de 2025 al 6 de abril de 2025"</p>	<p>Sobre la recontratación: "Con el objetivo de cubrir las vacantes de SEL y CAEL requeridas, los OPL implementarán la recontratación de la ciudadanía que prestó sus servicios durante el PE 2023-2024, atendiendo la premisa de recuperar la experiencia y conocimiento, para lo que se realizará una evaluación de competencias a partir de una entrevista enfocada en el desempeño de sus actividades realizadas durante el PEL. El proceso de recontratación de la ciudadanía con experiencia deberá completarse y aprobar sus resultados antes de la emisión de la convocatoria abierta."</p> <p>....</p> <p>Que el tiempo que se contempla para efectuar las entrevistas de recontratación sea de 15 días.</p> <p>Para cubrir las vacantes que se mantengan tras la aplicación del procedimiento de recontratación, o bien, para ampliar la Lista de Reserva, los OPL emitirán la convocatoria abierta, considerando la optimización de tiempos y recursos disponibles.</p> <p>Nota: Se sugiere que los plazos operativos puedan ser ampliados, estableciendo un plazo no menor a siete días hábiles entre el cierre del registro de aspirantes (recepción de solicitudes y documentos) y la aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, para garantizar la validación logística de los registros y la asignación eficiente de las versiones del examen.</p>	Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/Asistentes Electorales Locales (SEL) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAEL), que forman parte del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales y de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 aprobado por el Consejo General del IN mediante el Acuerdo IN/CG/230/2024.
4	SA - DRDyE	01. Preparación de la elección	Asistencia electoral	Reclutamiento, selección, designación y contratación de las personas que se desempeñarán como Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAEL), así como la Lista de Reserva	Lineamientos emitidos por el INE.	<p>En los Lineamientos no se contempla la evaluación del desempeño</p>	<p>Aplicación de la evaluación del desempeño a las y los SEL y CAEL, con la finalidad de supervisar y verificar que las actividades de asistencia electoral realizadas, estén sujetas a los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad, certeza y transparencia, con la implementación de un instrumento cuantitativo y cualitativo homogéneo para los OPLES.</p>	Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/Asistentes Electorales Locales (SEL) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAEL), que forman parte del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales y de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 aprobada por el Consejo General del IN mediante el Acuerdo IN/CG/230/2024.
5	DEAPyF	01. Preparación de la elección	Candidaturas	Líneamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025	Se sugiere una modificación en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales en el capítulo V, artículo 26a para incorporar el supuesto de excepción de que la participación de las candidatas del poder judicial en los debates organizados por el IECM en días y horarios laborales no compromete el principio de equidad en el Proceso Electoral.	<p>Artículo 484. El Instituto Electoral, el sector público, privado o social podrán llevar a cabo foros de debate de manera gratuita en condiciones de equidad, en los términos y directrices que establezca el Consejo General, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Local y el Código.</p> <p>Las personas candidatas podrán participar durante el periodo de campaña en entrevistas de carácter noticioso y foros de debate que, en su caso, lleve a cabo el Instituto Electoral, sector público, privado o social.</p> <p>La <b>participación de personas candidatas en funciones de las casas de elección locales del Poder Judicial en foros de debate que lleve a cabo el Instituto Electoral en días y horarios laborales no compromete, con el mismo, el principio de equidad en el proceso electoral</b>.</p>	<p>Artículo 484. El Instituto Electoral, el sector público, privado o social podrán llevar a cabo foros de debate de manera gratuita en condiciones de equidad, en los términos y directrices que establezca el Consejo General, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Local y el Código.</p> <p>Las personas candidatas podrán participar durante el periodo de campaña en entrevistas de carácter noticioso y foros de debate que, en su caso, lleve a cabo el Instituto Electoral, sector público, privado o social.</p> <p>El Instituto Electoral, determinará la organización y desarrollo de los debates de las personas candidatas, observando para ello, los principios de equidad y trato igualitario, su realización estará sujeto a las consideraciones que emita el Consejo General.</p>	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México



No.	Área Responsable	Etapa del Proceso Electoral	Tematica	Actividad	Modificación a la normatividad externa	Propuesta de redacción de la normatividad externa	Observación y/o comentario	
						DICE	DEBE DECIR	
11	DEOEyG	01. Preparación de la elección	Documentación y material electoral	Modelos de los materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025	Adeuar el artículo 96 fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como el Reglamento de Elecciones y su Anexo 4 particularmente en las especificaciones técnicas, tener flexibilidad, respetando en casos particulares, la producción de los insumos.	<p>Artículo 96. Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geostadística:</p> <p>III. Diseñar y someter a la aprobación de la Comisión Organización Electoral y Geostadística los diseños y modelos de la documentación y materiales electorales a emplearse en los procesos electorales; de acuerdo a los lineamientos y criterios emitidos por el Instituto Nacional.</p> <p>Artículo 149 numeral 4 del RE: La DEOE será responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos, y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales, así como la recuperación y conservación de estos últimos, para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 de este Reglamento y los formatos únicos de la documentación y los materiales electorales.</p>	<p>Artículo 96. Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geostadística:</p> <p>III. Diseñar y someter a la aprobación de la Comisión Organización Electoral y Geostadística los diseños y modelos de la documentación y materiales electorales a emplearse en los procesos electorales de acuerdo con los criterios acordados por el Instituto Nacional y el Organismo Público Local y, en su caso, la emisión de los Lineamientos correspondientes.</p> <p>Artículo 149 numeral 4 del RE: La DEOE será responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos, y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales, así como la recuperación y conservación de estos últimos, para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 de este Reglamento y los formatos únicos de la documentación y los materiales electorales.</p>	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y Reglamento de Elecciones.
12	DEOEyG	01. Preparación de la elección	Documentación y material electoral	Modelos de la documentación electoral que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025	Adeuar el artículo 160 incisos a) - p) del Reglamento de Elecciones.	<p>Artículo 160.</p> <p>1. Además de las reglas establecidas en la Sección Cuarta del presente Capítulo, los OPL deberán observar lo siguiente:</p> <p>a) En los Procesos Electorales Locales extraordinarios, los OPL deberán presentar, con conocimiento de la UTOPL, los diseños y especificaciones de los documentos y materiales electorales para su revisión y posterior validación por la DEOE, conforme al Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales vigente, para después proceder con su aprobación por parte del órgano superior de dirección del OPL.</p> <p>b) En el caso de la elección de cargos del Poder Judicial, los OPL deberán realizar sus diseños conforme a los Formatos Únicos que emitirán y ser aprobados únicamente por su máximo órgano de dirección.</p> <p>Artículo 470. Las personas juzgadoras en funciones en los cargos a elegir que pretendan contender para un cargo judicial diverso deberán informar al Congreso, dentro de los treinta días posteriores a la publicación de la convocatoria, a efecto de ser incorporadas en los listados de candidaturas. El Congreso examinará las postulaciones de las personas juzgadoras que estén en funciones y sean autorizadas por alguno de los órganos de dirección o de los consejos distritales, para determinar si cumplen con las exigencias establecidas en la legislación federal.</p> <p>Artículo 470. Los partidos políticos y candidaturas independientes podrán presentar sus postulaciones que les sean remitidas y se limitará a integrar y remitir los listados y sus expedientes al Instituto Electoral a más tardar la segunda semana de marzo del año de la elección que corresponda, a efecto de que organice el proceso electoral</p>	<p>Artículo 160.</p> <p>1. Además de las reglas establecidas en la Sección Cuarta del presente Capítulo, los OPL deberán observar lo siguiente:</p> <p>a) En los Procesos Electorales Locales extraordinarios, los OPL deberán presentar, con conocimiento de la UTOPL, los diseños y especificaciones de los documentos y materiales electorales para su revisión y posterior validación por la DEOE, conforme al Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales vigente, para después proceder con su aprobación por parte del órgano superior de dirección del OPL.</p> <p>b) En el caso de la elección de cargos del Poder Judicial, los OPL deberán realizar sus diseños conforme a los Formatos Únicos que emitirán y ser aprobados únicamente por su máximo órgano de dirección.</p> <p>Artículo 470 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Las personas juzgadoras en funciones en los cargos a elegir que pretendan contender para un cargo judicial diverso deberán informar al Congreso, dentro de los treinta días posteriores a la publicación de la convocatoria, a efecto de no ser incorporadas en los listados de candidaturas. El Congreso cancelará las candidaturas de las personas juzgadoras que no cumplan lo anterior y sean postuladas por alguno de los Poderes para un cargo judicial diverso al que ocupan. El Congreso Local estará impedido de promoverse sobre la elegibilidad o idoneidad de las postulaciones que les sean remitidas y se limitará a integrar y remitir los listados y sus expedientes al Instituto Electoral a más tardar el 12 de febrero del año de la elección que corresponda, a efecto de que organice el proceso electoral.</p>	<p>Reglamento de Elecciones y Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.</p> <p>En el caso del Reglamento de Elecciones se sugiere eliminar la revisión de la JLE para evitar duplicidad de criterios y de tiempo en la revisión de la documentación. De igual manera se sugiere adicionar al Reglamento de Elecciones que el periodo de revisión se refiera a que, en la Elección de cargos del Poder Judicial, los OPL únicamente podrán aprobarlos una vez realizada la revisión y validación de la JLE y de la DEOE, siendo únicamente aplicables al Consejo General, como ocurrió en esta Elección Extraordinaria, lo cual logra evitar prolongar más el proceso de elaboración de la documentación y con ello, contar con más tiempo en la producción.</p>
13	DEOEyG	01. Preparación de la elección	Documentación y material electoral	Procedimiento para la verificación muestral de las medidas de seguridad en las boletas y actas electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.	Adeuar el Anexo 4.2 del Reglamento de Elecciones	<p>1. El Consejo General o el Organismo Público Local Electoral (OPL) seleccionará, mediante un procedimiento sistemático, una muestra aleatoria simple de cuatro casillas por cada distrito electoral. La primera verificación se realizará previo a la entrega de los paquetes electorales a los presidentes de casilla, a efecto de autenticar las boletas y actas electorales y la boleta que se llevará a cabo el día de la jornada electoral, para las boletas y actas y el líquido indeleble.</p> <p>2. En el caso de la elección de los miembros integrantes del Poder Judicial solo se aplicará el procedimiento de verificación de las medidas de seguridad en las boletas y actas electorales y el líquido indeleble durante el día de la jornada electoral.</p> <p>3. En el caso de la Elección de los miembros integrantes del Poder Judicial se llevará a cabo el mismo procedimiento ante autoridad, con la excepción de la posibilidad de que las representaciones de los Partidos Políticos y candidaturas sin partido participen en el procedimiento.</p>	<p>1. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto) o del Organismo Público Local Electoral (OPL) seleccionará, mediante un procedimiento sistemático, una muestra aleatoria simple de cuatro casillas por cada distrito electoral. La primera verificación se realizará previo a la entrega de los paquetes electorales a los presidentes de casilla, a efecto de autenticar las boletas y actas electorales y la boleta que se llevará a cabo el día de la jornada electoral, para las boletas y actas y el líquido indeleble.</p> <p>2. En el caso de la elección de los miembros integrantes del Poder Judicial solo se aplicará el procedimiento de verificación de las medidas de seguridad en las boletas y actas electorales y el líquido indeleble durante el día de la jornada electoral.</p> <p>3. En el caso de la Elección de los miembros integrantes del Poder Judicial se llevará a cabo el mismo procedimiento ante autoridad, con la excepción de la posibilidad de que las representaciones de los Partidos Políticos y candidaturas sin partido participen en el procedimiento.</p>	<p>Anexo 4.2 del Reglamento de Elecciones. Procedimiento de verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral y el líquido indeleble.</p> <p>Se sugiere dejar claro la realización de la actividad así como las restricciones, así como simplificar el procedimiento.</p>
14	DEOEyG	01. Preparación de la elección	Documentación y material electoral	Materiales y documentación electorales para el Voto Anticipado de personas en estado de posternación y personas cuidadoras primarias	Adeuar el artículo 158 del Reglamento de Elecciones.	<p>Artículo 158</p> <p>1. Para la aprobación del diseño de los documentos y materiales electorales, la DEOE llevará a cabo el procedimiento siguiente...</p> <p>2. La aprobación de la documentación y materiales electorales deberá hacerse con la suficiente anticipación para asegurar su producción y distribución oportuna, en cumplimiento de los plazos establecidos en la legislación federal.</p>	<p>Artículo 158</p> <p>1. Para la aprobación del diseño de los documentos y materiales electorales, la DEOE llevará a cabo el procedimiento siguiente...</p> <p>2. La aprobación de la documentación y materiales electorales deberá hacerse con la suficiente anticipación para asegurar su producción y distribución oportuna, en cumplimiento de los plazos establecidos en la legislación federal. Se deberá minimizar la producción de la documentación y materiales de las modalidades de votación anticipada con el objetivo de asegurar su remisión dentro de los plazos establecidos en la legislación.</p>	<p>Reglamento de Elecciones</p> <p>Se sugiere agregar que se priorice la emisión de los Formatos Únicos de las modalidades anticipadas, ya que es enviado de manera posterior a la documentación de la votación en mesa, lo que complica su diseño y posterior distribución de manera oportuna, considerando que es documentación que se tiene que enviar de manera previa a los lugares que realizan la jornada anticipada.</p>
15	DEOEyG-DD	01. Preparación de la elección	Documentación y material electoral	Conteo, sellado y agrupamiento de boletas e integración de la caja paquete electoral	Adeuar el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones	<p>Las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales para los procesos electorales que realicen los órganos del Instituto o del OPL facultados, se sujetarán a los siguientes criterios:</p> <p>b) La actividad se realizará en el orden siguiente: a) Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos; b) Diputaciones, y c) Cúmaras.</p> <p>(...)</p> <p>d) La actividad se realizará con la presencia de las representaciones de los partidos políticos nacionales o locales y candidaturas independientes que decidan asistir.</p>	<p>Las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales para los procesos electorales que realicen los órganos del Instituto o del OPL facultados, se sujetarán a los siguientes criterios:</p> <p>b) La actividad se realizará en el orden siguiente: a) Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos; b) Diputaciones, c) Senadurías y d) Poder Judicial de acuerdo a la jerarquía.</p> <p>(...)</p> <p>d) La actividad se realizará con la presencia de las representaciones de los partidos políticos nacionales o locales y candidaturas independientes que decidan asistir. En el caso de las elecciones a los cargos del Poder Judicial las representaciones de los partidos políticos no podrán participar en la actividad.</p>	<p>Anexo 5. Procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales en las sedes del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral (Instituto) y de los Órganos Competentes del Organismo Público Local (OPL).</p> <p>Criterios para el desarrollo de la actividad de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.</p> <p>Se sugiere agregar la actividad y precisar las restricciones.</p>
16	DEOEyG-DD	01. Preparación de la elección	Bodegas electorales	Lugares que ocuparán las bodegas electorales para el guardado de la documentación electoral	Adeuar el artículo 166 del Reglamento de Elecciones para establecer plazos concretos.	<p>Artículo 166</p> <p>Para los procesos electorales federales y locales, las juntas distritales ejecutivas del Instituto y los órganos competentes de los OPL, respectivamente, deberán determinar en el mes de febrero, o diez días después a que se instalen los órganos competentes de los OPL, según corresponda, los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el guardado de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, los plazos y actividades derivadas se prestarán en el convenio de coordinación y apoyo entre las instancias, en la emisión de los lineamientos así como en el Anexo 5 de este Reglamento.</p>	<p>Artículo 166</p> <p>Para los procesos electorales federales y locales, las juntas distritales ejecutivas del Instituto y los órganos competentes de los OPL, respectivamente, deberán determinar en el mes de febrero, o diez días después a que se instalen los órganos competentes de los OPL, según corresponda, los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el guardado de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, los plazos y actividades derivadas se prestarán en el convenio de coordinación y apoyo entre las instancias, en la emisión de los lineamientos así como en el Anexo 5 de este Reglamento.</p>	<p>Reglamento de Elecciones</p> <p>Se sugiere que en los acuerdos para el Convenio General INE-IECM y en la emisión de los lineamientos se considere tener flexibilidad en los tiempos de verificación y evidencias establecidas por el INE. Asimismo que dichos lineamientos sean enviados a los OPL considerando los plazos establecidos y no fijos de tiempo o, al límite de su conclusión.</p>
17	DEOEyG-DD	03. Cómputos y sumatoria	Cómputos	Cómputos Distritales	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Se propone modificar el artículo 454 y agregar la fracción XII al artículo 455	<p>Artículo 454. Los Consejos Distritales celebrarán sesión permanente el mismo día de la jornada electoral, para hacer el cómputo de cada una de las elecciones en el orden siguiente:</p> <p>I. El de votación de la Jefatura de Gobierno;</p> <p>II. El de la votación de Diputaciones locales;</p> <p>III. El de la votación de Alcaldías, Alcaldes, y Concejales;</p> <p>IV. El de la votación de Presidentes Municipales y Presidentes Municipios.</p> <p>Con la recepción del primer paquete electoral iniciará el cómputo y una vez que se haya recibido el 100% de los Paquetes electorales se declarará el resultado.</p> <p>Los resultados se darán de la siguiente manera:</p> <p>X. De 00:00 a 06:00 horas;</p> <p>XI. De 06:00 a 24:00 horas;</p> <p>XII. Se declarará el resultado de las 21:00 horas, para regularizar a las 08:00 horas del día siguiente;</p> <p>XIII. Los cómputos no podrán durar más de 10 días.</p> <p>Artículo 455.</p> <p>XI. Se harán constar en acta circunstanciada de la sesión los resultados del cómputo y los incidentes que ocurrieron durante la misma.</p> <p>XII. Se comprobarán los votos de la casilla en contra realizar en las sedes de los órganos distritales del Instituto cuando así lo determine el Consejo General, con la finalidad de garantizar la transparencia y la integridad de los resultados de las elecciones, así como la verificación de que no existan condiciones de seguridad o disponibilidad que impidan el adecuado desarrollo del examen y cómputo en las casillas o cuando se trate de situaciones extraordinarias que justifiquen el traslado de las operaciones de escrutinio y cómputo a los oficinas de las direcciones distritales.</p> <p>Para la realización de las operaciones de escrutinio y cómputo en los órganos descentralizados del Instituto, se conformarán grupos de trabajo que funcionarán conforme a los procedimientos que establece el presente artículo, así como a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas.</p>	<p>Artículo 454. Los Consejos Distritales celebrarán sesión permanente el mismo día de la jornada electoral, para hacer el cómputo de cada una de las elecciones, en el orden siguiente:</p> <p>I. El de votación de la Jefatura de Gobierno;</p> <p>II. El de la votación de Diputaciones locales;</p> <p>III. El de la votación de Alcaldías, Alcaldes, y Concejales;</p> <p>IV. El de la votación de Presidentes Municipales y Presidentes Municipios.</p> <p>Con la recepción del primer paquete electoral iniciará el cómputo y una vez que se haya recibido el 100% de los Paquetes electorales se declarará el resultado.</p> <p>Los resultados se darán de la siguiente manera:</p> <p>X. De 00:00 a 06:00 horas;</p> <p>XI. De 06:00 a 24:00 horas;</p> <p>XII. Se declarará el resultado de las 21:00 horas, para regularizar a las 08:00 horas del día siguiente;</p> <p>XIII. Los cómputos no podrán durar más de 10 días.</p> <p>Artículo 455.</p> <p>XI...</p> <p>XII. El comprobante de votos de la casilla se podrá realizar en las sedes de los órganos distritales del Instituto cuando así lo determine el Consejo General, con la finalidad de garantizar la transparencia y la integridad de los resultados de las elecciones, así como la verificación de que no existan condiciones de seguridad o disponibilidad que impidan el adecuado desarrollo del examen y cómputo en las casillas o cuando se trate de situaciones extraordinarias que justifiquen el traslado de las operaciones de escrutinio y cómputo a los oficinas de las direcciones distritales.</p> <p>Para la realización de las operaciones de escrutinio y cómputo en los órganos descentralizados del Instituto, se conformarán grupos de trabajo que funcionarán conforme a los procedimientos que establece el presente artículo, así como a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas.</p>	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

No.	Área Responsable	Etapa del Proceso Electoral	Temática	Actividad	Modificación a la normatividad externa	Propuesta de redacción de la normatividad externa	Observación y/o comentario Legitimación Federal o Local	
						DICE	DEBE DECIR	
18	DEOEyG	05. Conclusión del PELE	Expedientes electorales	Integración, revisión y entrega de los expedientes del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial de la Ciudad de México 2024-2025	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México Se propone modificar las fracciones I y II del artículo 456; la fracción V del artículo 459 y el segundo párrafo del artículo 513.	<p><b>Artículo 456.</b> Concluido el cómputo, quien presida el Consejo Distrital procederá a realizar las acciones siguientes:</p> <p>I. Remitirá de inmediato al Consejo Distrital cabecera de la Demarcación Territorial que corresponda, los resultados del cómputo distrital relativo a la elección de Alcaldesa o Alcalde y Concejales, e iniciará la integración del expediente electoral respectivo para su envío a las autoridades correspondientes al día de la jornada electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geostadística.</p> <p>II. Remitirá de inmediato al Consejo General, los resultados del cómputo distrital relativos a las elecciones de la Jefatura de Gobierno y de Diputaciones por el principio de representación proporcional, y enviará a más tardar el viernes siguiente al día de la jornada electoral, los expedientes electorales correspondientes, así como copia certificada del expediente de la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa; y</p> <p><b>Artículo 459, fracción V.</b></p> <p>V. La o el Consejero Presidente integrará el expediente del cómputo de Alcaldesas, Alcaldes y Concejales con los expedientes de los consejos distritales que contienen las actas originales y certificadas, el original del acta de Cómputo en la Demarcación Territorial, el acta de la sesión de dicho cómputo y el informe de la Consejera o el Consejero Presidente sobre el desarrollo del proceso electoral; los cuales remitirá a la Secretaría Ejecutiva, y conservara una copia certificada de dicha documentación.</p> <p><b>Artículo 513, segundo párrafo:</b></p> <p>Una vez que se haya computado la totalidad de las elecciones, los Consejos Distritales o Direcciones Distritales, remitirán al Consejo General los resultados obtenidos para que proceda a realizar la sumatoria por tipo de elección.</p>	<p><b>Artículo 456.</b> Concluido el cómputo, quien presida el Consejo Distrital o la persona titular de Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital procederá a realizar las acciones siguientes:</p> <p>I. Remitirá de inmediato al Consejo Distrital cabecera de la Demarcación Territorial que corresponda, los resultados del cómputo distrital relativo a la elección de Alcaldesa o Alcalde y Concejales, e iniciará la integración del expediente electoral respectivo, para su envío a las autoridades correspondientes al día de la jornada electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geostadística.</p> <p>II. Remitirá de inmediato al Consejo General, los resultados del cómputo distrital relativos a las elecciones de la Jefatura de Gobierno y de Diputaciones por el principio de representación proporcional, y enviará a más tardar el viernes siguiente al día de la jornada electoral, los expedientes electorales correspondientes a las elecciones de Jefatura de Gobierno, de acuerdo con los principios de mayoría relativa y representación proporcional correspondientes a las elecciones de Jefatura de Gobierno, de acuerdo con los principios de mayoría relativa y representación proporcional y personas integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México;</p> <p><b>Artículo 459, fracción V.</b></p> <p>V. La o el Consejero Presidente integrará el expediente del cómputo de Alcaldesas, Alcaldes y Concejales con los expedientes de los consejos distritales que contienen las actas originales y certificadas, el original del acta de Cómputo en la Demarcación Territorial, el acta de la sesión de dicho cómputo y el informe de la Consejera o el Consejero Presidente sobre el desarrollo del proceso electoral; los cuales remitirán a la Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geostadística.</p>	<p>Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México</p> <p>Al considerar que en la legislación actual se prevé la realización de las elecciones de los tres poderes locales (ejecutivo, legislativo y judicial) en una sola jornada y contemplando la temporalidad en que se realizarán los cómputos en los Consejos Distritales, la complejidad y precisión en la integración de los expedientes, se requiere un mayor tiempo para la correcta integración de los expedientes de Jefatura de Gobierno, personal Alcaldesas y Diputaciones.</p> <p>Por otra parte, es importante enfatizar que la entrega de los expedientes electorales, la realizan los Consejos Distritales, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geostadística.</p>
19	UTAJ	06. Todas	Medios de impugnación	Trámite y seguimiento a las impugnaciones promovidas con motivo de la organización, desarrollo y jornada electiva del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.	Respecto del derecho de acceso a la justicia de las personas promovientes y la eficacia de los medios de impugnación se identificó que la disolución prematura de los Comités de Evaluación de Candidaturas derivaba en la inviabilidad jurídica para que, en su calidad de autoridad responsable, rindan el informe circunstanciado correspondiente ante los órganos jurisdiccionales.	<p><b>Artículo 35</b> Del Poder Judicial</p> <p>B. De la elección de personas Magistradas y jueces.</p> <p>C. De la elección de personas Magistradas y jueces.</p> <p>1. Las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial y las Juezas y Jueces, que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones ordinarias locales del año que corresponda conforme al procedimiento establecido;</p> <p>b.)</p> <p>i.) La Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, que resultan los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales legales y seleccionará a las personas mejor evaluadas que cuentan con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica(…)</p>	<p>ii. (...)</p> <p><b>Los Comités de Evaluación de cada uno de los Poderes de la Ciudad de México permanecerán integrados hasta que se resuelva el último medio de impugnación promovido en contra de la idoneidad de las personas aspirantes, o bien, candidatas a alguno de los cargos de elección popular del poder judicial de la Ciudad de México.</b></p>	Constitución Política de la Ciudad de México
20	UTAJ	06. Todas	Medios de impugnación	Trámite y seguimiento a las impugnaciones promovidas con motivo de la organización, desarrollo y jornada electiva del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.	Respecto del derecho de acceso a la justicia de las personas promovientes y la eficacia de los medios de impugnación se identificó que la disolución prematura de los Comités de Evaluación de Candidaturas deriva en la inviabilidad jurídica para que, en su calidad de autoridad responsable, rindan el informe circunstanciado correspondiente ante los órganos jurisdiccionales.	<p><b>Artículo 468.</b> Es derecho de la ciudadanía participar en igualdad de condiciones en los procesos de evaluación y selección de candidatos para los cargos de elección del Poder Judicial de la Ciudad de México, sin perjuicio, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y deberán garantizar la participación de todas las personas interesadas que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determina la Constitución Local, la Ley de la materia y este Código.</p> <p>Cada Poder de la Ciudad de México instalará un Comité de Evaluación a través de los mecanismos que determinen dentro de los treinta días naturales posteriores a la publicación de la convocatoria que emita el Congreso. Los Comités emitirán las reglas para su funcionamiento. Podrán celebrar convenios con instituciones públicas que coadyuvan en sus respectivos procesos y privilegiarán el uso de las tecnologías de la información para la recepción de solicitudes, evaluación y selección de postulaciones</p>	<p><b>Artículo 468. (...)</b></p> <p><b>Los Comités de Evaluación de cada uno de los Poderes de la Ciudad de México permanecerán integrados hasta que se resuelva el último medio de impugnación promovido en contra de la idoneidad de las personas aspirantes, o bien, candidatas a alguno de los cargos de elección popular del poder judicial de la Ciudad de México.</b></p>	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México